



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Primer Período Extraordinario de Sesiones Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado

11 de Enero del año 2007.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso, con la intervención de la Presidenta, Vicepresidente y Secretario de la Diputación Permanente, se celebra esta Reunión Preparatoria para elegir la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

Para dar inicio a los trabajos de esta reunión preparatoria, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura, señalándose que el Diputado Lorenzo Dávila Hernández avisó por escrito que no asistiría a la Sesión por causa justificada, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Miguel Angel Riquelme Solís que se sirva a informar sobre el número de integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la reunión.

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputada Presidenta, se informa que están presentes 29 integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por lo que existe quórum para el desarrollo de esta reunión.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Habiendo quórum, se declara abierta esta reunión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, a continuación procederemos a la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Período Extraordinario de sesiones que se celebrará en esta fecha, informándose que para este efecto se determinó hacer una propuesta en los siguientes términos:

| | |
|-----------------|---|
| Presidenta: | Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke. |
| Vicepresidente: | Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez. |
| Vicepresidente: | César Flores Sosa. |
| Secretario: | Diputado Alfio Vega de la Peña. |
| Secretario: | Jorge Arturo Rosales Saade |
| Secretario: | Miguel Angel Riquelme Solís |
| Secretario: | Alfredo Garza Castillo |

Al respecto esta Presidencia también señala que la votación que se hará en este caso tendrá el carácter de secreta, en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Para proceder al o indicado se les solicita que utilizando el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen respecto a la propuesta que se dio a conocer, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Miguel Angel Riquelme Solís que se sirva a informar sobre el resultado de la elección.

Diputado Secretario Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputada Presidenta se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor de la planilla propuesta, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Conforme al resultado de la votación la mesa directiva que estará en funciones durante el primer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado se integrará de la siguiente forma:

| | |
|-----------------|---|
| Presidenta: | Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke. |
| Vicepresidente: | Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez. |
| Vicepresidente: | César Flores Sosa. |
| Secretario: | Diputado Alfio Vega de la Peña. |
| Secretario: | Jorge Arturo Rosales Saade |
| Secretario: | Miguel Angel Riquelme Solís |
| Secretario: | Alfredo Garza Castillo |

Declarado lo anterior se dan por concluidos los trabajos de esta reunión preparatoria y a continuación se procederá al desarrollo del Primero Periodo Extraordinario que se celebrará el día de hoy, por lo que se pide a los Diputados y Diputadas que fueron electos como Presidente y Vicepresidentes que ocupen sus lugares en esta mesa.

Muchas Gracias.

-----breve receso-----

Vamos a dar inicio al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso se ha designado a los Diputados Alfio Vega de la Peña y Jorge Arturo Rosales Saade para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la existencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, por lo que nuevamente se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que tome nota sobre el numero de integrantes del pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Diputada Presidenta están presentes 30 integrantes, 31 integrantes de la Legislatura por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso se declara abierta esta sesión y validos los acuerdos que se aprueben en la misma.

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de este Periodo Extraordinario de Sesiones.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, 55 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, ACORDÓ EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Se convoca a las Diputadas y a los Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, para que concurran a la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones, que se iniciará a las 11:00 horas del día 11 de enero del año 2007.

SEGUNDO.- En este Período Extraordinario de Sesiones, se tratarán los siguientes asuntos:

1.- Primera lectura de una Iniciativa de decreto que adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 fracción XXXIII y se reforma y adiciona el Artículo 158-P Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, planteada por el Ejecutivo del Estado.

2.- Segunda Lectura de una Iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Ángel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Máynez Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional; el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrante del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

3.- Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública relativo a las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados de la Administración Estatal denominados: Comisión Estatal para la regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, Instituto Coahuilense de Cultura, Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y Servicios Estatales Aeroportuarios respecto del primer y segundo trimestre de 2006.

4.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a la Iniciativa de Reforma de los Artículos 10, fracción III y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado.

5.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a la Iniciativa de Reforma para adicionar con una fracción VII el Artículo 59 de la Constitución Política del Estado.

6.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir

de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a una Iniciativa para Reformar el primer párrafo y la fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado.

7.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a una Iniciativa de Reforma del Artículo 176 de la Constitución Política del Estado.

8.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a una iniciativa de decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega De la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para adicionar el capítulo VI “Del Servicio Social”, al Título Tercero “De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y de la Participación de la Sociedad en la Educación”, de la Ley Estatal de Educación.

10.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a una iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO.- Para la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, se celebrará inicialmente una reunión preparatoria que será dirigida por la Presidenta, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente, según lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

CUARTO.- Comuníquese esta convocatoria al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes, así como a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, para su conocimiento y asistencia a la Sesión Extraordinaria a que se convoca.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete.

**DIPUTADA PRESIDENTA.
JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.
JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
(RÚBRICA)**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Convocatoria para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Orden del Día para el desarrollo del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

11 de enero de 2007

- 1.- Confirmación del Quórum legal.
- 2.- Lectura de la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración del Período Extraordinario de Sesiones.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
- 4.- Declaratoria de apertura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura y mandamiento para que se expida el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior.
- 5.- Primera lectura de una iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 Fracción XXXIII y se reforma y adiciona el Artículo 158-P Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre Proyectos de Prestación de Servicios, planteada por el Ejecutivo del Estado.
- 6.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, plantada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Angel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan-Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González, y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Máynez Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional; el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación de Dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública relativo a las cuentas públicas de los organismos descentralizados de la Administración Estatal denominados: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Cinética y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Fideicomiso Internacional Piedras Negras II, Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Patronato del Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y Servicios Estatales Aeroportuarios correspondientes al Primer y Segundo Trimestre del Año 2006.
 - B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a la Iniciativa de Reforma de los Artículos 10, Fracción III y 11, Fracción II de la Constitución Política del Estado, para obtener la

calidad de ciudadano coahuilense en un término de tres años, planteada por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a la Iniciativa de Reforma para adicionar con una Fracción VII el Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, a efecto de otorgar facultad de iniciar Leyes al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información en materia de su competencia, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática de Coahuila, Diputado Alfredo Garza Castillo del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila; Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado César Flores Sosa del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a una Iniciativa para reformar el primer párrafo y la Fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado, respecto a la designación de los Consejos Municipales Provisionales, planteada por los Diputados Jesús María Montemayor Garza, Francisco Saracho Navarro y Francisco Javier Z’Cruz Sánchez del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a una iniciativa de Reforma del Artículo 176 de la Constitución Política del Estado, sobre facultades del Estado y Municipios en materia de cultos religiosos, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a una Iniciativa de Decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para adicionar el Capítulo VI “Del Servicio Social”, al Título Tercero “De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y la Participación de la Sociedad en la Educación”, de la Ley Estatal de Educación.
- H.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidad de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a una Iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
- 8.-** Declaratoria de clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado y mandamiento para que se expida el acuerdo en que se dé cuenta de la celebración del mismo.
- 9.-** Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Muchas gracias Diputado Secretario.

A continuación se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico, a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Habiéndose aprobado el Orden del Día para el desarrollo de esta sesión y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Orgánica, a continuación se hará la declaratoria de apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones, que se celebrará en esta fecha, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados así como a todos los presentes que se sirvan ponerse de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre hoy 11 de enero de 2007 el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, así mismo en observancia de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el acuerdo en que se de cuenta de lo anterior y comuníquese mediante oficio a los poderes del estado.

Muchas gracias, favor de tomar su asiento.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar primera lectura a una iniciativa de Decreto que adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 Fracción XXXIII y se reforma y adiciona el Artículo 158-P Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre Proyectos de Prestación de Servicios, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Saltillo, Coahuila a 13 de Diciembre 2006

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILADE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
CIUDAD.-

La demanda por servicios públicos de los coahuilenses es significativa y creciente. Esta requiere de atención constante por parte del Gobierno. Ante ello, los recursos disponibles para inversión en infraestructura resultan insuficientes. Esto implica que el sector público busque y analice diferentes alternativas de financiamiento que permitan flexibilizar el ejercicio del gasto público y canalizar los recursos disponibles hacia donde más beneficios repercutan a la sociedad, de conformidad con las metas y objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.

Una de estas alternativas idóneas de financiamiento proviene del desarrollo de asociaciones que se puedan establecer entre los sectores público y privado para hacer más eficiente la prestación de servicios

públicos y el manejo de los recursos presupuestales. Es así como surgen los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) como una alternativa moderna y viable de financiamiento para infraestructura y prestación de servicios públicos respecto al método tradicional de inversión.

Los PPS son esquemas de contratación que permiten la participación del sector privado en la provisión de servicios públicos y construcción de infraestructura en áreas en donde dicho sector tiene una ventaja comparativa. En particular a través de los PPS, el Gobierno del Estado recibe de un privado una serie de servicios a largo plazo, incluyendo la disponibilidad de instalaciones, para que el Estado preste un mejor servicio público. En este sentido es ventajoso para el Gobierno aprovechar la experiencia en el desarrollo de infraestructura y el acceso a los medios de financiamiento con los que cuenta el sector privado, con el fin de dirigir los esfuerzos gubernamentales hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Estatal, aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos prestados.

El objetivo principal de un PPS es estructurar la relación entre el sector público y el privado distribuyendo los riesgos hacia quien mejor los pueda controlar. Por ejemplo, el sector privado puede manejar o mitigar de mejor manera el riesgo que implica, en cuanto a tiempo y a costos, el diseño, financiamiento, construcción, operación y/o mantenimiento de una obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos. Por otro lado, en este tipo de esquemas, el sector público sigue siendo el responsable de decidir los servicios que debe brindar a la población, sin que lo anterior implique comprometer el erario público para garantizar la inversión requerida. En el caso de los PPS, corresponderá a la inversión privada que intervenga, financiar la infraestructura, permitiendo que el Gobierno se enfoque en la atención hacia la calidad de los servicios y hacia aquéllos sectores en los que es indispensable la participación del sector público.

En el esquema de inversión presupuestal, el Estado financia el proyecto de acuerdo a los recursos disponibles y perfil crediticio, además, asume la responsabilidad y riesgo de construcción y operación del proyecto. En cambio, en los PPS, el sector privado financia el proyecto teniendo como fuente de pago un contrato multianual de prestación de servicios con el Gobierno y asume el riesgo de construcción y operación del proyecto, de acuerdo al tiempo y calidad acordados.

Una característica significativa de los PPS es que son una alternativa de financiamiento que, al representar el pago de una contra prestación por un servicio, constituyen gasto corriente, y por tanto no son deuda pública para el Estado. Los PPS no representan deuda por ser obligaciones de pago solamente si se brinda un servicio. Si el proveedor privado no lo proporciona con las condiciones de disponibilidad y calidad pactadas, el pago que recibe es penalizado. Este tipo de erogaciones son una contraprestación por un servicio. Con ello, se elevan los niveles de inversión y de calidad en la prestación de servicios públicos en un marco de restricciones presupuestarias. Así, el objetivo de los PPS es elevar la calidad de los servicios.

Más aún, los PPS permiten al sector público minimizar la erogación presente y diferir el impacto presupuestal de los proyectos a través del tiempo, ya que el sector público empieza a pagar a los privados hasta que reciba los servicios, es decir, hasta que el proyecto esté en operación. Gracias a la estructura de pagos que implica este esquema, se liberan recursos presentes que se pueden destinar a programas y sectores prioritarios para el desarrollo estatal.

Asimismo, los PPS permiten la oportunidad en la prestación de los servicios públicos. Es decir, si bien el Estado o los Municipios podrían prestar los servicios señalados, en muchas ocasiones no pueden hacerlo inmediatamente debido a la restricción presupuestal para implementarlos. Así, los PPS permiten entregar esos servicios lo antes posible favoreciendo así a la sociedad.

Por otro lado, la eficiencia que aporta el privado en este tipo de proyectos puede generar ahorros .significativos para las dependencias públicas del Gobierno del Estado, con el correspondiente aumento en la flexibilidad del gasto público que puede ser ejercido año con año.

Los PPS son alternativas de asociación con el sector privado ampliamente utilizadas a nivel internacional para diseñar, financiar, construir, operar y/o mantener proyectos de infraestructura para la prestación de

servicios públicos. Este esquema tiene sus antecedentes especialmente en el Reino Unido, y se ha extendido a más de 25 países incluyendo España, Portugal, Australia, Alemania, Canadá y Estados Unidos, que actualmente lo aplican para la construcción de carreteras y caminos, hospitales, universidades, proyectos de abastecimiento de agua potable, entre otros.

En México, a nivel federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha reglamentado y desarrollado los primeros PPS en el país. Sin embargo, aún no se cuenta con una ley específica que regule los PPS a nivel federal. La anterior representa un riesgo regulatorio para los inversionistas. En dicho contexto, sin embargo, no eleva significativamente los costos de los PPS debido a la alta calidad crediticia con que cuenta el Gobierno Federal, lo que le ha permitido la licitación de los primeros proyectos especialmente en carreteras, pero también en el sector de educación y de salud.

En México, las responsabilidades y obligaciones de los Estados hacia sus habitantes han ido aumentando de forma gradual. Las Entidades Federativas y los Municipios han tenido que enfrentar una mayor demanda por servicios públicos de calidad con la respectiva presión sobre el erario público. Derivado de lo anterior, algunos Estados han modificado su marco jurídico para permitir la participación del sector privado en la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos a la sociedad como un esquema de contratación alternativa a la inversión tradicional.

Por todo lo anterior, una alternativa viable para que Coahuila satisfaga algunas de sus necesidades de inversión son los PPS. Su implementación permitirá a las dependencias y entidades públicas estatales y municipales dar un mejor cumplimiento a las funciones y servicios encomendados ya los objetivos descritos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales.

La implementación exitosa de los PPS requiere un marco jurídico adecuado que regule a las autoridades y procesos involucrados en este esquema y que brinde la máxima transparencia y certidumbre al inversionista privado. El marco normativo estatal debe brindar una certidumbre mayor que el marco normativo federal y además, debe representar una ventaja competitiva frente a otros estados para atraer recursos de inversión al menor costo posible.

Con la aprobación de la iniciativa que se somete a su deliberación, el Estado de Coahuila se ubicará a la vanguardia nacional, al poner en práctica alternativas novedosas que permitirán resolver de manera concreta las necesidades de los coahuilenses. Con ésta, el Estado se constituirá en un destino atractivo para inversionistas privados que puedan proveer servicios como lo hacen en otras partes del país o del mundo. Lo anterior redundará en beneficios para nuestro Estado, permitirá brindar servicios públicos de calidad y contribuirá al desarrollo del Estado y de sus habitantes.

Para ello, es necesaria la presentación ante esta Honorable Legislatura de la presente Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para darle facultades al Congreso del Estado y a los Ayuntamientos de aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, (1) que constituyan deuda pública del Estado o Municipio, o de las entidades paraestatales o paramunicipales que cuenta con la garantía del Estado o Ayuntamiento, y (2) que se deriven de contratos para Proyectos para Prestación de Servicios aprobados por el Congreso o por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.

Cabe mencionar que los PPS presentan el riesgo de presupuestación multianual. Debido a que el Gobierno se compromete a cubrir los compromisos futuros que requieren estos proyectos, se debe asegurar que las partidas presupuestales correspondientes se aprueben por el Congreso durante el tiempo que dure el proyecto. De no atenderse dicho riesgo, el costo de los servicios reflejará la incertidumbre, reflejándose en una menor disponibilidad de recursos para que el Estado atienda otras prioridades.

Cabe destacar que la propuesta de reforma respeta la facultad del Poder Legislativo para la aprobación de asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal que corresponda, ampliando dichas facultades para que puedan ser aprobadas las asignaciones presupuestales que excedan más de un ejercicio fiscal.

La presupuestación multianual permitirá el exitoso funcionamiento de este tipo de esquemas, al garantizar al inversionista la recuperación de la inversión realizada, independientemente de los cambios en la Administración Pública Estatal o Municipal. Asimismo, permitirá a las entidades y organismos públicos estatales y municipales diferir el impacto presupuestal de los compromisos adquiridos, realizando el primer pago hasta que se haya puesto en operación el proyecto, siempre y cuando los servicios requeridos cumplan con los tiempos y calidad acordados.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y se reforma y adiciona el artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 67: Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXIII.

El Congreso deberá aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

- a) **Que constituyan deuda pública del Estado o de las entidades paraestatales que cuenta con la garantía del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y: .-**
- b) **Que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Congreso conforme a las leyes aplicables.**

.....

Artículo 158-P

IV. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo a la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, observando para tal efecto las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

- a) **Que constituyan deuda pública del Ayuntamiento o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Ayuntamiento o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y**
- b) **que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.**

El ejercicio presupuestal del Municipio deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política de los Estado de Coahuila a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los procesos de compra y licitación de bienes y servicios para el Estado, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Miguel Angel Riquelme Solís, Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan-Marcos Villarreal, Román Alberto Cepeda González, y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Luis Gurza Jaidar, José Ignacio Máynez Varela y Luis Alberto Mendoza Balderas, integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional; el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, integrante del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:
Con su permiso, compañera Presidenta.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Respecto a esta iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, solicito a esta Mesa la dispensa de la segunda lectura de dicha iniciativa y que se le dé el trámite legislativo correspondiente. Si es tan amable, compañera Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Gracias Diputado Zúñiga.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Compañera Presidenta, por unanimidad se aprueba la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Antonio Juan-Marcos, adelante.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

Dentro de la estrategia de cualquier estado se debe de tomar con prioridad la agilización de trámites, más cuando se trata de la adquisición de bienes y servicios que tienen como finalidad generar las condiciones necesarias para el crecimiento del estado de Coahuila.

Esta iniciativa de reforma en la cual estamos participando todos los partidos políticos que formamos parte de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, así como de la sociedad civil, tiene como propósito principal de estimular la creación de más y mejores empleos, así como de fortalecer la planta productiva de esta entidad de Coahuila, recordando que las compras que realiza nuestro estado son un elemento de alto impacto en la cadena productiva y económica regional siendo su principal objetivo se apoye a los empresarios regionales y locales de Coahuila.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva iniciar la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública relativo a las cuentas públicas de los organismos descentralizados de la Administración Estatal, según lo consignado en el inciso A del punto 7 del Orden del Día.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

D I C T A M E N : De la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas de los organismos descentralizados de la administración Estatal denominados: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia del Estado de Coahuila, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, Instituto Coahuilense de Cultura, Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Servicios Estatales Aeroportuarios respecto del primer y segundo trimestre de 2006; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que los organismos descentralizados de la administración Estatal denominados: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, Instituto Coahuilense de Cultura, Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Servicios Estatales Aeroportuarios presentaron sus cuentas públicas ante el Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez recibidas por este Congreso del Estado las Cuentas Públicas mencionadas en el considerando primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, esta Comisión las turnó a nuestro Órgano Técnico Superior de Fiscalización para su estudio y revisión.

TERCERO.- Que a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso del Estado, se informaron los resultados correspondientes de las cuentas públicas de las entidades mencionadas en el considerando primero.

CUARTO.- Que es importante mencionar que las entidades fueron dictaminadas por contador público externo, por lo que el Órgano Técnico con base en las facultades contenidas en el artículo 13 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, realizó la revisión a los papeles de trabajo del dictaminador.

QUINTO.- Que esta Comisión realizó el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo en ocasiones acuerda solicitar información complementaria de la cuenta pública a las entidades a revisar, por lo que se analiza la situación de cada una de ellas, procediendo esta Comisión a someter al Pleno de este Congreso el presente dictamen, mismo que fue aprobado por unanimidad de sus integrantes.

DICTAMEN DE CUENTAS PÚBLICAS de los organismos descentralizados de la administración Estatal denominados: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, Instituto Coahuilense de Cultura, Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Servicios Estatales Aeroportuarios respecto del primer y segundo trimestre de 2006.

Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.-
La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 2 de mayo de 2006, fue cual es dictaminada por el auditor externo C.P. Héctor Pinedo González, con registro número CMH-RC-0077, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 9 millones 286 mil 894 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 997 mil 207 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 3 millones 366 mil 623 pesos, mismas que fueron conciliadas el Ejecutivo del Estado; ingresos propios 580 mil 508 pesos, recaudados como sigue: predios rústicos 120 mil 162 pesos; cobranza y venta de terrenos 332 mil 23 pesos; por productos financieros 128 mil 323 pesos de los intereses devengados de las inversiones en valores con instituciones de crédito sin riesgo y por otros ingresos registró 50 mil 76 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 13 millones 284 mil 101 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 946 mil 474 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 264 mil 270 pesos en sueldos y prestaciones de los 85 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se aplicaron 130 mil 351 pesos, como sigue: en material de oficina 17 mil 946 pesos; material de limpieza 2 mil 736 pesos; material didáctico e información 2 mil 458 pesos; material para equipo de computación 4 mil 417 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 11 mil 570 pesos; alimentación de personal 23 mil 357 pesos; accesorios y herramientas menores 3 mil 23 pesos; estructuras y manufacturas 3 mil 279 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 148 pesos; combustible 59 mil 68 pesos; artículos deportivos 160 pesos y en mercancía diversa 2 mil 189 pesos.

En servicios generales se aplicaron 533 mil 869 pesos, como sigue: en servicio postal y mensajería 10 mil 131 pesos; servicio telegráfico 207 pesos; servicio telefónico 82 mil 492 pesos; energía eléctrica 17 mil 928 pesos; agua potable 9 mil 189 pesos; arrendamiento de edificios y locales 69 mil 333 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 21 mil 970 pesos; arrendamientos especiales 7 mil 101 pesos; intereses y otros servicios bancarios 4 mil 913 pesos; seguros y fianzas 10 mil 626 pesos; otros impuestos y derechos 41 mil 23 pesos; servicio de vigilancia 700 pesos; servicio de limpieza y lavandería 3 mil 850 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 291 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 1 mil 622 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 22 mil 102 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 21 mil 894 pesos; instalaciones 3 mil 225 pesos; gastos de propaganda 8 mil 50 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 81 mil 615 pesos; otros gastos de difusión e información 3 mil 508 pesos; pasajes 1 mil 89 pesos; viáticos 89 mil 909 pesos; cuotas y peajes 211 pesos; gastos de ceremonial y orden social 1 mil 832 pesos; asignación para req. De cargos de servidores públicos 13 mil 628 pesos; gastos de programación y organización 3 mil 773 pesos y en otros servicios 657 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 17 mil 984 pesos, como sigue: en mobiliario 3 mil 49 pesos; equipo de administración 2 mil 798 pesos y en equipo de cómputo 12 mil 137 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (122 mil 740 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 9 millones 460 mil 367 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 13 millones 284 mil 101 pesos, igual a los orígenes de los recursos.**

Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006 fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Héctor Pinedo González, con registro número CMH-RC-0078, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 9 millones 460 mil 367 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 121 mil 686 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 3 millones 588 mil 257 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; ingresos propios 511 mil 787 pesos; recaudados como sigue: predios rústicos 126 mil 154 pesos; cobranza y venta de terrenos 224 mil 357 pesos y por productos financieros 161 mil 276 pesos derivado de los intereses devengados de las inversiones en valores con instituciones de crédito sin riesgo y por otros ingresos 21 mil 642 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 13 millones 582 mil 53 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 4 millones 153 mil 305 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 300 mil 14 pesos en sueldos y prestaciones de los 89 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se aplicaron 136 mil 943 pesos, como sigue: en material de oficina 22 mil 293 pesos; material de limpieza 1 mil 878 pesos; material didáctico e información 8 mil 38 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 499 pesos; material para equipo de computación 8 mil 578 pesos; material para equipo fotográfico 1 mil 440 pesos; alimentación de personal 38 mil 56 pesos; accesorios y herramientas menores 1 mil 518 pesos; materiales complementarios 1 mil 295 pesos; material eléctrico 95 pesos; combustible 48 mil 451 pesos y en mercancías diversas 4 mil 802 pesos.

En servicios generales se aplicaron 693 mil 372 pesos, como sigue: en servicio postal y mensajería 14 mil 960 pesos; servicio telefónico 68 mil 140 pesos; energía eléctrica 21 mil 347 pesos; agua potable 7 mil 999 pesos; arrendamiento de edificios y locales 48 mil 663 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 10 mil 815 pesos; transportación 51 pesos; arrendamientos especiales 5 mil 466

pesos; informática 1 mil 725 pesos; fletes y maniobras 4 mil 140 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 11 mil 922 pesos; seguros y fianzas 11 mil 276 pesos; otros impuestos y derechos 50 mil 984 pesos; vigilancia 500 pesos; limpieza y lavandería 6 mil 560 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 29 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 747 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 26 mil 411 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 177 mil 548 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 5 mil 529 pesos; otros gastos de difusión e información 776 pesos; pasajes 3 mil 643 pesos; viáticos 113 mil 300 pesos; cuotas y peajes 104 pesos; gastos de ceremonial y orden social 1 mil 495 pesos; asignaciones para requerimientos a cargos servidores públicos 10 mil 274 pesos; gastos de promoción y organización 79 mil 149 pesos y en otros servicios 8 mil 819 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 22 mil 975 pesos en material y equipo electrónico.

La entidad en este período arrojó un déficit de 31 mil 619 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (157 mil 592 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 9 millones 586 mil 341 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 13 millones 582 mil 53 pesos, igual a los orígenes de los recursos.**

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 02 de mayo 2006, fue dictaminada por auditor externo C.P.C. Juan Antero Zertuche Hinojosa, con registro número CMH-RC-0001, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 40 millones 859 mil 916 pesos, **obtuvo ingresos de 47 millones 881 mil 430 pesos**, por los siguientes conceptos: por aportaciones del 8% de los SIMAS administrados por el organismo 800 mil 605 pesos; por transferencias del Ejecutivo 10 millones 759 mil 626 pesos; aprovechamientos 63 mil 788 pesos; otros ingresos 77 mil 993 pesos; ingresos del fideicomiso para la supervisión de las plantas tratadoras de aguas residuales de Piedras Negras y Ciudad Acuña 33 millones 451 mil 198 pesos; venta de agua 2 millones 557 mil 958 pesos y por productos financieros 170 mil 262 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 88 millones 741 mil 346 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 47 millones 820 mil 328 pesos, ejerciendo en servicio personales 7 millones 28 mil 472 pesos en sueldos y prestaciones de los 88 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se ejercieron 490 mil 484 pesos, como sigue: en combustible y lubricantes 216 mil 183 pesos; papelería y útiles de oficina 46 mil 889 pesos; alimentación de personas 62 mil 202 pesos; vestuario, uniformes y blancos 44 mil 630 pesos; material de información 22 mil 17 pesos; materiales y útiles para equipo de cómputo 54 mil 695 pesos; material estadístico y geográfico 14 mil 679 pesos; material de limpieza 3 mil 352 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 10 mil 880 pesos; artículos deportivos 3 mil 275 pesos; material de construcción 4 mil 46 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 7 mil 340 pesos y en utensilios para el servicio de alimentación 296 pesos.

En servicios generales se erogaron 3 millones 806 mil 811 pesos, como sigue: en servicio telefónico 207 mil 669 pesos; viáticos 461 mil 810 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 1 millón 384 mil 81 pesos; pasajes 76 mil 323 pesos; estudios e investigaciones 10 mil 485 pesos; arrendamiento de vehículos 34 mil 67 pesos; servicio estadísticos y geográficos 2 mil 500 pesos; seguros de bienes patrimoniales 64 mil 240 pesos; depreciaciones 165 mil 193 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 109 mil 999 pesos; energía eléctrica 29 mil 973 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 18 mil 135 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 30 mil 900 pesos; servicio de vigilancia 20 mil 400 pesos; asesoría y capacitación 25 mil 650 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 12 mil 405 pesos; arrendamiento de edificios y locales 59 mil 513 pesos; servicios postales y telegráfico 9 mil 448 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 28 mil 601 pesos; mantenimiento y conservación de bienes inmuebles 7 mil 705 pesos; otros servicios comerciales 27 mil 396 pesos; gas 944 pesos; otros impuestos y derechos 1 millón 4 mil 573 pesos; informática 4 mil 300 pesos; telecomunicaciones 1 mil 501 pesos; servicios audiovisual y fotográfico 5 mil pesos y en gastos de orden social y espectáculos 4 mil pesos.

En gastos por servicios de tratamiento de agua en las plantas tratadoras de Piedras Negras y Ciudad Acuña se aplicaron 27 millones 637 mil 84 pesos.

En inversión pública se erogaron 6 millones 172 mil 414 pesos, en obras del presente ejercicio y refrendos de ejercicios anteriores.

En gastos de obra pública por administración se aplicó 1 millón 42 mil 99 pesos, como sigue: en gastos de la presa Palo Blanco 552 mil 453 pesos; Programa Cultura del Agua 85 mil 155 pesos; Foro Coahuilagua 18 mil 780 pesos; Encausemos el Agua 4 mil 917 pesos; Día Mundial del Agua 7 mil 318 pesos; Ahorradores de Agua 4 mil 300 pesos; supervisión y monitoreo de cloro 42 mil 45 pesos;

curso de cloración 5 mil 667 pesos; diseño de plantas de osmosis inversa 9 mil 67 pesos; rehabilitación pozo de Agua Chula Vista 40 mil 640 pesos; bomba Ejido Las Palmas en Saltillo 23 mil 960 pesos; obra en Boulevard Fundadores en Saltillo 240 mil 870 pesos; convenio de Servidumbre en Predio La Morita de San Juan de Sabinas 6 mil 50 pesos y en obra en Arroyo Vista Hermosa tramo Balcones 877 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 64 mil 436 pesos, en mobiliario 23 mil 663 pesos y en maquinaria y equipo industrial, comunicaciones y de uso informático 40 mil 773 pesos.

En gastos por servicios de tratamiento de agua en la planta tratadora de Monclova se ejerció 1 millón 578 mil 528 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 5 millones 153 mil 116 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 35 millones 767 mil 902 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 88 millones 741 mil 346 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio 2006, fue dictaminada por auditor externo C.P.C. Juan Antero Zertuche Hinojosa, con registro número CMH-RC-0001, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 35 millones 767 mil 902 pesos, **obtuvo ingresos de 58 millones 471 mil 585 pesos**, por los siguientes conceptos: por aportaciones del 8% de los SIMAS administrados por el organismo 846 mil 252 pesos; por transferencias del Ejecutivo 20 millones 455 mil 63 pesos; aprovechamientos 291 mil 299 pesos; otros ingresos 594 mil 384 pesos; ingresos del fideicomiso para la supervisión de las plantas tratadoras de aguas residuales de Piedras Negras y Ciudad Acuña 33 millones 516 mil 258 pesos; venta de agua 2 millones 154 mil 321 pesos y por productos financieros 614 mil 8 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 94 millones 239 mil 487 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 58 millones 528 mil 214 pesos, ejerciendo en servicio personales 6 millones 234 mil 24 pesos en sueldos y prestaciones de los 89 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se ejercieron 891 mil 473 pesos, como sigue: en combustible y lubricantes 410 mil 469 pesos; papelería y útiles de oficina 117 mil 622 pesos; alimentación de personas 78 mil 683 pesos; vestuario, uniformes y blancos 43 mil 478 pesos; material de información 24 mil 340 pesos; materiales y útiles para equipo de cómputo 74 mil 623 pesos; material eléctrico y electrónico 17 mil 59 pesos; material estadístico y geográfico 42 mil 442 pesos; material de limpieza 11 mil 53 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 31 mil 301 pesos; material de construcción 12 mil 550 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 26 mil 272 pesos; material didáctico 903 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 177 pesos y en utensilios para el servicio de alimentación 501 pesos.

En servicios generales se ejerció 4 millones 15 mil 848 pesos, como sigue: en servicio telefónico 235 mil 713 pesos; viáticos 536 mil 337 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 527 mil 519 pesos; pasajes 115 mil 461 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 575 mil 418 pesos; estudios e investigaciones 70 mil 200 pesos; arrendamiento de vehículos 76 mil 494 pesos; depreciaciones 157 mil 289 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 271 mil 118 pesos; energía eléctrica 47 mil 923 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 46 mil 607 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 28 mil 688 pesos; vigilancia 20 mil 400 pesos; asesoría y capacitación 176 mil 23 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 27 mil 887 pesos; arrendamiento de edificios y locales 59 mil 467 pesos; patentes, regalías y otros 10 mil 700 pesos; servicios postales y telegráfico 4 mil 905 pesos; ayudas culturales y sociales 10 mil 48 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 55 mil 652 pesos; mantenimiento y conservación de bienes inmuebles 214 mil 790 pesos; otros servicios comerciales 30 mil 386 pesos; gas 72 pesos; otros impuestos y derechos 511 mil 62 pesos; telecomunicaciones 885 pesos; fletes y maniobras 3 mil 500 pesos; gastos de orden social y espectáculos 199 mil 967 pesos; gastos de funeral 1 mil 300 pesos y en servicios audiovisual y fotográfico 37 pesos.

En gastos por servicios de tratamiento de agua en las plantas tratadoras de Piedras Negras y Ciudad Acuña se aplicaron 28 millones 117 mil 793 pesos.

En inversión pública se erogaron 14 millones 627 mil 136 pesos, en obras del presente ejercicio y refrendos de ejercicios anteriores.

En gastos de obra pública por administración se aplicó 1 millón 466 mil 133 pesos, como sigue: en gastos de la presa Palo Blanco 210 mil 715 pesos; Programa Cultura del Agua 694 mil 334 pesos; Programa Agua Limpia 63 mil 443 pesos; tubería para Ejido San Miguel en Ramos Arizpe 5 mil 775 pesos; rollo de cable y revisión de voltaje Ejido Las Palmas Altas en Saltillo 16 mil 519 pesos; diseño Equipo de filtración en el Ejido El Coyote en Matamoros 1 mil 133 pesos; bomba sumergible en Ejido Madera del Río en Jiménez 42 mil 808 pesos; reparación de bomba Ejido Acebuches en Ocampo 29 mil

880 pesos; equipo de bombeo en el Ejido Refugio de las Cajas en Saltillo 153 mil 580 pesos; aforo de pozos en Monclova 12 mil 800 pesos; mano de obra en transformador y motor de bomba sumergible en San Antonio de las Alazanas en Arteaga 64 mil 613 pesos; instalación bomba sumergible en Parras de la Fuente 5 mil 79 pesos; viajes de agua al Ejido Refugio de las Cajas 9 mil pesos; estudio Geohidrológico-geofísico en Monclova 32 mil 400 pesos; revisión eléctrica de bombeo en Ejido Encarnación de Guzmán en Saltillo 10 mil 575 pesos; extracción de bomba sumergible en colonia Manantiales del Valle en Ramos Arizpe 14 mil 500 pesos; video inspección a pozo en Hidalgo 8 mil 500 pesos; factibilidad de uso de suelos en colonia Fundadores en Saltillo 3 mil 40 pesos y en rehabilitación de obra en ejido Nuevo Gómez Farias y San José de la Joya en Saltillo 87 mil 439 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 439 mil 536 pesos, como sigue: en mobiliario 84 mil 864 pesos; equipo y aparatos de comunicación y telecomunicaciones 213 mil 318 pesos; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico 46 mil 796 pesos y en bienes informáticos 94 mil 558 pesos.

En gastos por servicios de tratamiento de agua en la planta tratadora de Monclova se aplicaron 2 millones 736 mil 271 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (8 millones 329 mil 483 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 44 millones 40 mil 756 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 94 millones 239 mil 487 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006 fue presentada ante este Congreso del Estado el día 02 de mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Mario Nieto Flores, con registro número CMH-RC-0044, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 480 mil 661 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 292 mil 463 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 272 mil 239 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo y en otros ingresos 20 mil 224 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 5 millones 773 mil 124 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 547 mil 998 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 172 mil 247 pesos en sueldos y prestaciones de los 18 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se aplicaron 93 mil 906 pesos, como sigue: en alimentación de personas 8 mil 672 pesos; material de oficina 19 mil 939 pesos; combustible, lubricante y aditivos 28 mil 145 pesos; utensilios para servicio de alimentos 1 mil pesos; cuotas y suscripciones 800 pesos; materiales complementarios 5 mil 565 pesos; gastos diversos 3 mil 429 pesos; materiales y útiles de impresión para equipo de cómputo 8 mil 105 pesos; materiales de limpieza 7 mil 376 pesos y en material eléctrico 10 mil 875 pesos.

En servicios generales ejerció 229 mil 710 pesos, como sigue: en servicio telefónico 43 mil 963 pesos; arrendamientos 7 mil 607 pesos; placas y tenencia 2 mil 414 pesos; viáticos 2 mil 853 pesos; lavandería, limpieza e higiene 2 mil 860 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 1 mil 751 pesos; intereses, descuentos y otros bancarios 6 mil 786 pesos; asesoría y capacitación 11 mil 181 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 32 mil 670 pesos; informática 2 mil 536 pesos; energía eléctrica 7 mil 455 pesos; agua potable 17 mil 521 pesos; becas 35 mil 20 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 3 mil 491 pesos; mensajería y paquetería 2 mil 748 pesos; pasajes 16 mil 89 pesos; impresiones y publicaciones 180 pesos; mantenimiento y conservación 19 mil 613 pesos; fletes y maniobras 6 mil 900 pesos; hospedaje 3 mil 449 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 1 mil 334 pesos y en otros gastos de difusión e información 1 mil 289 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 141 mil 595 pesos, en equipo de cómputo.

En apoyos a programas especiales erogó 1 millones 910 mil 540 pesos, en becas, asesorías, cursos y seminarios de ciencia y tecnología.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 86 mil 785 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 2 millones 138 mil 341 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 5 millones 773 mil 124 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Mario Nieto Flores, con registro número CMH-RC-0044, quien expresó que los estados

financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 138 mil 341 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 240 mil 174 pesos**, como sigue: por transferencias del Ejecutivo 2 millones 977 mil 816 pesos, mismas que fueron conciliadas con Ejecutivo y por otros ingresos 262 mil 358 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 5 millones 378 mil 515 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 25 mil 302 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 119 mil 157 pesos, en sueldos y prestaciones de los 18 empleados que laboran en la entidad.

En apoyos a programas especiales se erogó 1 millón 597 mil 828 pesos, en becas, asesorías, cursos y seminarios de ciencia y tecnología.

En materiales y suministros se aplicaron 54 mil pesos, como sigue: en alimentación de personas 6 mil 77 pesos; material de oficina 3 mil 570 pesos; combustible, lubricante y aditivos 31 mil 692 pesos; utensilios para servicio de alimentos 23 pesos; materiales complementarios 1 mil 24 pesos; gastos diversos 72 pesos; materiales y útiles de impresión para equipo de cómputo 4 mil 506 pesos; materiales de limpieza 5 mil 423 pesos; material didáctico 1 mil 406 pesos y en material eléctrico 207 pesos.

En servicios generales se ejercieron 88 mil 243 pesos, como sigue: en servicio telefónico 16 mil 573 pesos; lavandería, limpieza e higiene 2 mil 860 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 2 mil 761 pesos; intereses, descuentos y otros bancarios 12 mil 72 pesos; asesoría y capacitación 14 mil 174 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 5 mil 516 pesos; informática 1 mil 207 pesos; becas 10 mil 800 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 746 pesos; mensajería y paquetería 2 mil 591 pesos; pasajes 4 mil 280 pesos; mantenimiento y conservación 10 mil 63 pesos; publicidad 1 mil 250 pesos y en otros gastos de difusión e información 2 mil 350 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 166 mil 74 pesos, como sigue: en equipo de cómputo 50 mil 375 pesos; artículos científicos y tecnológicos 115 mil pesos y en equipo de oficina 699 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 10 mil 309 pesos. El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 2 millones 342 mil 904 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 5 millones 378 mil 515 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 28 de abril de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 11 millones 415 mil 923 pesos, **obtuvo ingresos de 37 millones 622 mil 838 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 15 millones 500 mil 67 pesos; subsidio federal 2006 8 millones 820 mil 201 pesos; ingresos de los centros de desarrollo, capillas de velación y cuotas de recuperación 4 millones 479 mil 344 pesos; donativos de instituciones 415 mil 376 pesos; aportaciones especiales 90 mil pesos; productos financieros 23 mil 635 pesos; otros ingresos 998 mil 297 pesos; refrendos 2005 7 millones 388 mil 54 pesos; menos devolución de recursos no ejercidos 92 mil 136 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 49 millones 38 mil 761 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 37 millones 218 mil 163 pesos, ejerciendo en servicios personales 13 millones 337 mil 749 pesos en sueldos y prestaciones de los 454 empleados distribuidos en: casa cuna, centro diurno de la tercera edad, centro de apoyo a discapacitados, casa meced Ojo de Agua, guardería infantil, una capilla de velación, tres coordinaciones regionales, dos albergues infantiles, 22 centros de atención e integración familiar, 5 procuradurías de la familia, 2 casas del joven y en las oficinas generales.

En materiales y suministros se erogaron 4 millones 458 mil 161 pesos, como sigue: en alimentación asistencial 3 millones 392 mil 268 pesos; combustible 263 mil 148 pesos; materiales y útiles de impresión 22 mil 731 pesos; alimentación de personas 63 mil 815 pesos; compra de ataúdes 28 mil 616 pesos; alimentación a internos 113 mil 247 pesos; material de oficina 93 mil 985 pesos; material de limpieza 197 mil 522 pesos; refacciones y accesorios 26 mil 25 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 35 mil 951 pesos; materiales y útiles de cómputo 103 mil 41 pesos; materiales complementarios 27 mil 411 pesos; material de construcción 21 mil 88 pesos; material didáctico 1 mil 767 pesos; material eléctrico 17 mil 118 pesos; material y equipo fotográfico 431 pesos; vestuario, uniformes y blancos 5 mil 21 pesos; estructuras y manufacturas 3 mil 107 pesos; mercancías diversas 974 pesos; materiales y suministros de laboratorio 20 pesos; utensilios para servicio de alimentación 26 mil 559 pesos; lubricantes y aditivos 456 pesos; pan 10 mil 40 pesos; prendas de protección 208 pesos; mermas 3 mil 495 pesos y en materiales y suministros médicos 117 pesos.

En servicios generales se ejercieron 2 millones 587 mil 853 pesos, como sigue: en viáticos 338 mil 630 pesos; servicio telefónico 296 mil 172 pesos; fletes y maniobras 246 mil 237 pesos; gastos de ceremonial y orden social 318 mil 715 pesos; seguros y fianzas 8 mil 792 pesos; impuestos de importación 284 pesos; asesoría y capacitación 92 mil 300 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 120 mil 491 pesos; energía eléctrica 221 mil 628 pesos; pasajes 113 mil 457 pesos; arrendamiento de edificios y locales 200 mil 718 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 35 mil 340 pesos; agua potable 79 mil 626 pesos gas 192 mil 502 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 147 mil 102 pesos; asignaciones para requerimiento de cargo a servidores públicos 7 mil 537 pesos; lavandería, limpieza e higiene 27 mil 250 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 25 mil 689 pesos; servicio postal 14 mil 531 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 20 mil 139 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 45 mil 241 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 4 mil 593 pesos; cuotas y peajes 7 mil 411 pesos; otros impuestos y derechos 2 mil 65 pesos; instalaciones en cocinas populares 15 mil 859 pesos; subrogaciones 2 mil 688 pesos; gastos de propaganda 2 mil 809 pesos; servicio telegráfico 40 pesos y en gastos menores 7 pesos.

En ayudas culturales y sociales se aplicaron 813 mil 880 pesos, como sigue: en el Programa Centro de Abastos y Atención Básica para Adultos Mayores (CAABAM), donativos de sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, apoyos económicos, atención medica, blancos y utensilios de cocina, gastos del Programa Alimentario Escolar (PAE) y el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV) 804 mil 872 pesos y en donativos a instituciones privadas 9 mil 8 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 66 mil 225 pesos, como sigue: en mobiliario 4 mil 25 pesos; equipo de administración 30 mil 698 pesos y en equipo de computación 31 mil 502 pesos.

En inversión publica se erogaron 15 millones 954 mil 295 pesos, como sigue: en programas alimentarios 15 millones 687 mil 341 pesos; fondo de asistencia social 7 mil 31 pesos y en desarrollo comunitario 259 mil 923 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 928 mil 435 pesos. El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 10 millones 892 mil 163 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 49 millones 38 mil 761 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número

CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 10 millones 892 mil 163 pesos, **obtuvo ingresos de 55 millones 811 mil 334 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 30 millones 158 mil 273 pesos; subsidio federal 2006 18 millones 641 mil 46 pesos; ingresos de los centros de desarrollo, capillas de velación y cuotas de recuperación 4 millones 607 mil 537 pesos; donativos de instituciones 1 millón 36 mil 945 pesos; aportaciones especiales 78 mil 857 pesos; productos financieros 67 mil 106 pesos; otros ingresos 1 millón 237 mil 666 pesos; menos devolución de recursos no ejercidos 16 mil 96 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 66 millones 703 mil 497 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 40 millones 247 mil 104 pesos, ejerciendo en servicios personales 13 millones 102 mil 659 pesos en sueldos y prestaciones de los 447 empleados distribuidos en: casa cuna, centro diurno de la tercera edad, centro de apoyo a discapacitados, casa meced ojo de agua, guardería infantil, una capilla de velación, tres coordinaciones regionales, dos albergues infantiles, 22 centros de atención e integración familiar, 5 procuradurías de la familia, 2 casas del joven y en las oficinas generales.

En materiales y suministros se erogaron (2 millones 86 mil 82 pesos), como sigue: en alimentación asistencial (3 millones 388 mil 766 pesos); combustible 234 mil 469 pesos; pastas alimenticias 11 mil 620 pesos; alimentación de personas 62 mil 384 pesos; compra de ataúdes 147 mil 737 pesos; alimentación a internos 130 mil 24 pesos; material de oficina 83 mil 387 pesos; material de limpieza 237 mil 391 pesos; refacciones y accesorios 28 mil 323 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 58 mil 766 pesos; materiales y útiles de cómputo (62 mil 708 pesos); materiales complementarios 22 mil 65 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción (22 mil 731 pesos); material de construcción 24 mil 290 pesos; material didáctico 5 mil 919 pesos; material eléctrico 5 mil 197 pesos; material y equipo fotográfico 190 mil 174 pesos; vestuario, uniformes y blancos 98 mil 957 pesos; estructuras y manufacturas 365 pesos; mercancía diversa 7 mil 28 pesos; utensilios para servicio de alimentación 5 mil 840 pesos; lubricantes y aditivos 8 mil 450 pesos; pan 9 mil 278 pesos; prendas de protección 102 pesos; mermas 13 mil 874 pesos; artículos deportivos 1 mil 279 pesos; material estadístico y geográfico 1 mil 70 pesos; materiales y suministros médicos 44 pesos y en materiales y suministros de laboratorio 90 pesos.

En servicios generales se ejercieron 3 millones 696 mil 976 pesos, como sigue: en viáticos 292 mil 400 pesos; telefónico 361 mil 33 pesos; fletes y maniobras 42 mil 4 pesos; gastos de ceremonial y orden social 1 millón 340 mil 70 pesos; seguros y fianzas 277 mil 416 pesos; asesoría y capacitación 97

mil 260 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 155 mil 5 pesos; energía eléctrica 129 mil 65 pesos; pasajes 144 mil 275 pesos; arrendamiento de edificios y locales 229 mil 421 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 29 mil 302 pesos; agua potable 82 mil 179 pesos; gas 110 mil 781 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 168 mil 868 pesos; asignaciones para requerimiento de cargo a servidores públicos 12 mil 643 pesos; otros servicios 173 pesos; lavandería, limpieza e higiene 44 mil 7 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 60 mil 624 pesos; postal 23 mil 179 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 20 mil 467 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 25 mil 471 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 12 mil 599 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 10 mil 779 pesos; cuotas y peajes 8 mil 995 pesos; otros impuestos y derechos 3 mil 43 pesos; instalaciones en cocinas populares 8 mil 40 pesos; subrogaciones 6 mil 173 pesos; servicio telegráfico 322 pesos; gastos menores 1 mil 73 pesos y en almacenaje, embalaje y envase 309 pesos.

En ayudas culturales y sociales ejerció 1 millón 574 mil 512 pesos, como sigue: en programa Centro de Abastos y Atención Básica para Adultos Mayores, donativos de sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, apoyos económicos, atención medica, blancos y utensilios de cocina, gastos del Programa Alimentario Escolar (PAE) del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) 1 millón 555 mil 883 pesos y en donativos a instituciones privadas por la cantidad de 18 mil 629 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 112 mil 184 pesos, en mobiliario 108 mil 523 pesos y en equipo de computación 3 mil 661 pesos.

En Inversión Pública se aplicaron 23 millones 846 mil 855 pesos, en Programas Alimentarios 22 millones 844 mil 438 pesos; Fondo de Asistencia Social (6 mil 949 pesos); Población Vulnerable 41 mil 71 pesos y en Desarrollo Comunitario 968 mil 295 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas sé registró la cantidad de (1 millón 71 mil 501 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 27 millones 527 mil 894 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 66 millones 703 mil 497 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 03 de mayo de 2006, fue dictaminada por auditor externo C.P. y M. I. Andrés Ramos Malacara, con registro número CMH-RC-0083, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores

importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 204 millones 211 mil 99 pesos, **obtuvo ingresos de 150 millones 507 mil 18 pesos**, por los siguientes conceptos: aportaciones de las entidades afiliadas 131 millones 769 mil 417 pesos, equivalentes al 20% de la percepción mensual de los trabajadores que laboran en ellas, así como de la contribución mensual obligatoria de los trabajadores con un importe del 5% sobre su percepción; ingresos extraordinarios Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro 10 millones pesos; productos financieros 8 millones 656 mil 764 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones con diferentes instituciones de crédito sin riesgo, ascendiendo estas inversiones a 229 millones 434 mil 707 pesos y por otros ingresos 80 mil 837 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 354 millones 718 mil 117 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 155 millones 543 mil 904 pesos, ejerciendo en servicios personales a pensionados 147 millones 701 mil 482 pesos, para 4,595 pensionados y jubilados.

En gastos de administración se erogaron 4 millones 108 mil 619 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 96 empleados de la entidad 2 millones 176 mil 631 pesos; servicios telefónico, energía eléctrica, gas natural y agua potable 145 mil 105 pesos; gastos consejo directivo 614 mil 955 pesos; papelería y artículos de escritorio 216 mil 711 pesos; viáticos 179 mil 174 pesos; mantenimiento equipo de transporte 42 mil 555 pesos; amortización primas de seguros 49 mil 392 pesos; honorarios a profesionistas 59 mil 16 pesos; gastos por juntas de trabajo del consejo directivo 78 mil 197 pesos; cursos y capacitación 6 mil 814 pesos; mantenimiento equipo de computación 42 mil 725 pesos; gastos por pensión 30 mil 240 pesos; gastos de representación 66 mil 662 pesos; alimentos y transportación al personal 72 mil 859 pesos; mantenimiento de edificio 214 mil 823 pesos; mantenimiento equipo de oficina 4 mil 74 pesos; impuestos y derechos 32 mil 357 pesos; gastos menores 52 mil 297 pesos; ofrendas florales 4 mil 200 pesos; publicidad 16 mil 814 pesos y en cuentas individuales estado y municipio 3 mil 18 pesos.

En otros gastos se ejercieron 2 millones 566 mil 467 pesos, como sigue: en bonos de permanencia 2 millones 317 mil 295 pesos; depreciaciones 194 mil 353 pesos; pensionados y jubilados 15 mil 670 pesos; apoyos diversos 32 mil 634 pesos y en obsequios 6 mil 515 pesos.

En ayuda para gastos de funerales de sus afiliados se erogaron 825 mil 250 pesos, como sigue: en jubilados 432 mil 274 pesos y en pensionados 392 mil 976 pesos.

En la casa club se aplicaron 259 mil 531 pesos, como sigue: Sabinas 34 mil 955 pesos; Saltillo 21 mil 798 pesos; Torreón 32 mil 255 pesos; Monclova 15 mil 153 pesos; Ciudad Acuña 25 mil 135 pesos; Piedras Negras 53 mil 638 pesos; Parras de la Fuente 65 mil 658 pesos y en Múzquiz 10 mil 939 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 82 mil 555 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (32 millones 621 mil 235 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 231 millones 795 mil 448 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 354 millones 718 mil 117 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Andrés Ramos Malacara, con registro número CMH-RC-0083, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 231 millones 795 mil 448 pesos, **obtuvo ingresos de 144 millones 197 mil 813 pesos**, por los siguientes conceptos: por aportaciones de las entidades afiliadas 136 millones 16 mil 516 pesos, equivalentes al 20% de la percepción mensual de los trabajadores que laboran en ellas, así como de la contribución mensual obligatoria de los trabajadores con un importe del 5% sobre su percepción; productos financieros 8 millones 114 mil 88 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones con diferentes instituciones de crédito sin riesgo, ascendiendo estas inversiones a 227 millones 499 mil 63 pesos y por otros ingresos 67 mil 209 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 375 millones 993 mil 261 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 153 millones 810 mil 534 pesos, ejerciendo en servicios personales a pensionados 148 millones 312 mil 307 pesos, para 4625 jubilados, pensionados y beneficiarios aproximadamente.

En gastos de administración se erogaron 4 millones 366 mil 215 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 75 empleados de la entidad 2 millones 533 mil 184 pesos; servicio telefónico, energía eléctrica, gas natural y agua potable 113 mil 865 pesos; gastos consejo directivo 667 mil 236 pesos; papelería y artículos de escritorio 178 mil 696 pesos; viáticos 160 mil 769 pesos;

mantenimiento equipo de transporte 33 mil 545 pesos; amortización primas de seguros 49 mil 393 pesos; honorarios a profesionistas 66 mil 213 pesos; gastos por juntas de trabajo del consejo directivo 51 mil 188 pesos; honorarios auditoria 86 mil 250 pesos; cursos y capacitación 18 mil 676 pesos; mantenimiento equipo de computación 61 mil 373 pesos; gastos por pensión 31 mil 903 pesos; gastos de representación 64 mil 454 pesos; alimentos y transportación al personal 36 mil 798 pesos; mantenimiento de edificio 149 mil 117 pesos; mantenimiento equipo de oficina 3 mil 542 pesos; impuestos y derechos 170 pesos; gastos menores 38 mil 315 pesos; ofrendas florales 3 mil 795 pesos; publicidad 14 mil 714 pesos y en cuotas individuales estado y municipio 3 mil 19 pesos.

En otros gastos ejerció 310 mil 85 pesos, como sigue: en depreciaciones 200 mil 941 pesos; pensionados y jubilados 74 mil 449 pesos; apoyos diversos 8 mil 953 pesos; consejo directivo 22 mil 142 pesos; donativos 3 mil pesos y en suscripciones 600 pesos.

En ayuda para gastos de funerales de sus afiliados se erogaron 471 mil 571 pesos, como sigue: jubilados 235 mil 785 pesos y a pensionados 235 mil 786 pesos.

En la casa club se aplicaron 241 mil 930 pesos, como sigue; Sabinas 25 mil 483 pesos; Saltillo 16 mil 499 pesos; Torreón 32 mil 448 pesos; Monclova 23 mil 509 pesos; Ciudad Acuña 23 mil 330 pesos; Piedras Negras 47 mil 257 pesos; Parras de la Fuente 65 mil 658 pesos y en Múzquiz 7 mil 746 pesos.

En gastos financieros se aplicaron 108 mil 426 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (22 millones 318 mil 605 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 244 millones 501 mil 332 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 375 millones 993 mil 261 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 27 de abril de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chàvez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 12 millones 60 mil 73 pesos, **obtuvo ingresos**

de **11 millones 306 mil 751 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 253 mil 300 pesos y por ingresos propios 11 millones 53 mil 451 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 23 millones 366 mil 824 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 7 millones 140 mil 583 pesos, ejerciendo en gastos financieros 4 millones 537 mil 962 pesos, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 140 millones de pesos.

En gastos de administración se aplicaron 2 millones 602 mil 621 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de 5 empleados 378 mil 85 pesos; cuotas IMSS 22 mil 577 pesos; mantenimiento de oficinas 33 mil 129 pesos; mantenimiento de equipo 47 mil 749 pesos; renta de equipo 2 mil 157 pesos; papelería y artículos para oficina 79 mil 958 pesos; honorarios a profesionistas 1 mil 500 pesos; gastos y derechos legales 1 mil 525 pesos; gastos de viaje 5 mil 912 pesos; energía eléctrica 24 mil 845 pesos; combustibles y lubricantes 5 mil 160 pesos; S.C.T. contraprestación 421 mil 548 pesos; seguros 42 mil 852 pesos; prestación de servicios CAPUFE 208 mil 196 pesos; vigilancia de servicios 182 mil 387 pesos; traslado de valores 62 mil 245 pesos; diversos 6 mil 344 pesos; servicio telefónico 13 mil 508 pesos; servicios integrales de autopista 272 mil 994 pesos; SIASA nómina 659 mil 994 pesos; fondo de ahorro SIASA 75 mil 707 pesos; servicios fiduciarios 30 mil pesos; retiro 4 mil 330 pesos; cesantía 9 mil 181 pesos y 5 % INFONAVIT 10 mil 738 pesos.

En otras aplicaciones negativas netas se registró la cantidad de (1 millón 669 mil 863 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 17 millones 896 mil 104 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 23 millones 366 mil 824 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 10 de Julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chàvez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 17 millones 896 mil 104 pesos, **obtuvo ingresos de 11 millones 658 mil 290 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 336 mil

362 pesos y por ingresos propios 11 millones 321 mil 928 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 29 millones 554 mil 394 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 690 mil 526 pesos, ejerciendo en gastos financieros 4 millones 320 mil 204 pesos, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 140 millones de pesos.

En gastos de administración se aplicaron 2 millones 370 mil 322 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de 5 empleados 382 mil 420 pesos; cuotas IMSS 22 mil 856 pesos; mantenimiento de oficinas 52 mil 983 pesos; mantenimiento de equipo 60 mil 355 pesos; renta de equipo 3 mil 236 pesos; papelería y artículos para oficina 23 mil 543 pesos; honorarios a profesionistas 30 mil pesos; gastos de viaje 15 mil 7 pesos; alimentación al personal 2 mil 449 pesos; fletes 5 mil 40 pesos; energía eléctrica 22 mil 777 pesos; combustible y lubricantes 19 mil 156 pesos; seguros 107 mil 28 pesos; prestación de servicios CAPUFE 12 mil 492 pesos; vigilancia 157 mil 594 pesos; traslado de valores 60 mil 420 pesos; uniformes 26 mil 158 pesos; diversos 2 mil 714 pesos; servicio telefónico 8 mil 298 pesos; mantenimiento de edificio 65 mil 431 pesos; servicios integrales de autopista 332 mil 405 pesos; SIASA nómina 693 mil 605 pesos; mantenimiento de áreas verdes 24 mil 373 pesos; fondo de ahorro SIASA 76 mil 107 pesos; servicios fiduciarios 30 mil pesos, retiro 9 mil 238 pesos; cesantía 18 mil 730 pesos; 5% INFONAVIT 21 mil 907 pesos y en mantenimiento de vialidades 84 mil pesos.

En otras aplicaciones negativas netas se registró la cantidad de (1 millones 262 mil 86 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2006, fue de 24 millones 125 mil 954 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 29 millones 554 mil 394 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 03 de Mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 1 millón 145 mil 128 pesos, **obtuvo ingresos de 5 millones 44 mil 212 pesos,** por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 941 mil 299 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; aportaciones de los

municipios 247 mil 477 pesos y por otros ingresos 855 mil 436 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 6 millones 189 mil 340 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 5 millones 117 mil 588 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 671 mil 408 pesos, en sueldos y prestaciones de 92 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 436 mil 279 pesos, como sigue: material de oficina 76 mil 479 pesos; material de limpieza 15 mil 484 pesos; material didáctico 1 mil 430 pesos; materiales y útiles de impresión 114 mil 457 pesos; alimentación de personas 86 mil 493 pesos; utensilios para servicios de alimentación 4 mil 221 pesos; refacciones y herramientas menores 99 pesos; materiales complementarios 685 pesos; material eléctrico 3 mil 371 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 300 pesos; combustible 109 mil 864 pesos; vestuarios, uniformes y varios 22 mil 856 pesos y en gastos menores 540 pesos.

En servicios generales se aplicaron 990 mil 754 pesos, como sigue: en servicio postal y mensajería 10 mil 493 pesos; servicio telefónico 50 mil 288 pesos; energía eléctrica 26 mil 89 pesos; agua potable 1 mil 466 pesos; arrendamiento de edificio 190 mil 662 pesos; arrendamiento de terreno 21 mil 404 pesos; arrendamiento de maquinaria 8 mil 719 pesos; comisiones bancarias 1 mil 830 pesos; seguros y fianzas 11 mil 52 pesos; otros impuestos y derechos 1 mil 237 pesos; vigilancia 41 mil 915 pesos; lavandería, limpieza e higiene 12 mil 800 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 2 mil 841 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 494 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 54 mil 420 pesos; pasajes 10 mil 977 pesos; viáticos 169 mil 220 pesos; hospedajes 3 mil 451 pesos; cuotas y peajes 4 mil 372 pesos; gastos ceremonial y de orden social 2 mil 123 pesos; gastos menores 10 mil 500 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 9 mil 11 pesos y en otros servicios 345 mil 390 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 19 mil 147 pesos en equipo de computación electrónica.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (5 mil 612 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2006, fue de 1 millón 77 mil 364 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 6 millones 189 mil 340 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de Julio de

2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 1 millón 77 mil 363 pesos, **obtuvo ingresos de 5 millones 40 mil 893 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 969 mil 735 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; aportaciones de los municipios 247 mil 476 pesos y por otros ingresos 823 mil 682 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 6 millones 118 mil 256 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 4 millones 946 mil 228 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 633 mil 923 pesos, en sueldos y prestaciones de 92 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 317 mil 574 pesos, como sigue: en material de oficina 59 mil 399 pesos; material de limpieza 23 mil 383 pesos; material didáctico 430 pesos; material y útiles de impresión 45 mil 739 pesos; material y útiles para procesamiento de datos 3 mil 105 pesos; material fotográfico 84 pesos; alimentación de personas 51 mil 389 pesos; utensilios para servicios de alimentación 4 mil 767 pesos; refacciones y herramientas menores 4 mil 561 pesos; combustible 113 mil 677 pesos y en vestuario, uniformes y blancos 11 mil 40 pesos.

En servicios generales se aplicaron 981 mil 407 pesos, como sigue: servicio postal y mensajería 6 mil 220 pesos; servicio telefónico 56 mil 154 pesos; energía eléctrica 31 mil 836 pesos; agua potable 3 mil 352 pesos; arrendamiento de edificio 212 mil 66 pesos; arrendamiento de maquinaria 36 mil 612 pesos; asesoría y capacitación 26 mil 795 pesos; comisiones bancarias 1 mil 792 pesos; seguros y fianzas 18 mil 94 pesos; vigilancia 35 mil 950 pesos; lavandería, limpieza e higiene 10 mil 972 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 989 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 2 mil 300 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 38 mil 205 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 32 mil 340 pesos; pasajes 5 mil 258 pesos; viáticos 19 mil 472 pesos; hospedajes 5 mil 705 pesos; cuotas y peajes 1 mil 120 pesos; gastos de ceremonial y orden social 14 mil 565 pesos y en otros servicios 421 mil 610 pesos.

En bienes Muebles e Inmuebles se ejercieron 13 mil 324 pesos en equipo de computación electrónica.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 18 mil 792 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 1 millón 153 mil 236 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 6 millones 118 mil 256 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 12 de mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Mario Eloy Gutiérrez Castillo, con registro número CMH-RC-0050, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 5 millones 519 mil 574 pesos, **obtuvo ingresos de 38 millones 522 mil 745 pesos,** por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 38 millones 392 mil 633 pesos, las cuales fueron conciliadas con el Ejecutivo del Estado; otros ingresos 109 mil 842 pesos y por intereses devengados 20 mil 270 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 44 millones 42 mil 319 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 44 millones 863 mil 447 pesos, ejerciendo en obra pública 40 millones 346 mil 424 pesos en la construcción de escuelas y espacios educativos.

En servicios personales se aplicaron 3 millones 74 mil 769 pesos, en sueldos y prestaciones de los 70 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 213 mil 701 pesos, como sigue: materiales de oficina 54 mil 603 pesos; alimentación de personas 9 mil 418 pesos; combustible y lubricantes 29 mil 100 pesos; materiales y útiles de impresión 26 mil 985 pesos; refacciones y accesorios 96 pesos; material de limpieza 5 mil 465 pesos; mercancías diversas 8 mil 652 pesos; material eléctrico 766 pesos; material y equipo fotográfico 3 mil 767 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 35 mil 748 pesos; artículos deportivos 164 pesos; utensilios para servicios de alimentación 1 mil 17 pesos; material de construcción 581 pesos; material didáctico 35 pesos; accesorios y herramientas menores 17 mil 230 pesos; materiales complementarios 602 pesos; plaguicidas abonos y fertilizantes 900 pesos y en vestuario uniformes y blancos 18 mil 572 pesos.

En servicios generales se ejerció 1 millón 136 mil 387 pesos, como sigue: en viáticos 352 mil 683 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 1 mil 450 pesos; servicio telefónico 103 mil 503 pesos; asesoría y capacitación 17 mil 750 pesos; arrendamiento de edificios y locales 72 mil 450 pesos;

mantenimiento y conservación de inmuebles 293 mil 259 pesos; mantenimiento de vehículos 131 mil 10 pesos; mantenimiento y conservación equipo de cómputo 8 mil 354 pesos; seguros y fianzas 42 mil 791 pesos; gastos ceremonial y orden social 460 pesos; agua potable 25 mil 736 pesos; energía eléctrica 28 mil 893 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 16 mil 938 pesos; servicio postal 5 mil 659 pesos; pasajes 6 mil 701 pesos; intereses y comisiones bancarias 6 mil 663 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 12 mil 315 pesos; lavandería, limpieza e higiene 6 mil 300 pesos; congresos convenciones y exposiciones 3 mil 400 pesos, y en otros servicios 72 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 92 mil 166 pesos, como sigue: en equipo de comunicación y telecomunicaciones 21 mil 836 pesos; equipo de administración 66 mil 131 pesos y en mobiliario 4 mil 199 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (7 millones 276 mil 193 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006 fue de 6 millones 455 mil 65 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 44 millones 42 mil 319 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Mario Eloy Gutiérrez Castillo, con registro número CMH-RC-0050, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 6 millones 455 mil 65 pesos, **obtuvo ingresos de 44 millones 123 mil 445 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 41 millones 615 mil 123 pesos, las cuales fueron conciliadas el Ejecutivo; ingresos indirectos de ejecutora 2 millones 402 mil 86 pesos; otros ingresos 32 mil 521 pesos y por intereses devengados 73 mil 714 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 50 millones 578 mil 510 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 38 millones 16 mil 975 pesos, ejerciendo en obra pública 33 millones 476 mil 367 pesos en la construcción de escuelas y espacios educativos.

En servicios personales se aplicaron 3 millones 293 mil 685 pesos en sueldos y prestaciones de los 75 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 168 mil 393 pesos, como sigue: materiales de oficina 42 mil 944 pesos; alimentación de personas 8 mil 276 pesos; combustible y lubricantes 30 mil 408 pesos; materiales y útiles de impresión 71 mil 792 pesos; refacciones y accesorios (96 pesos); material de limpieza 5 mil 897 pesos; mercancías diversas 940 pesos; material eléctrico 209 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 573 pesos; utensilios para servicios de alimentación 400 pesos; material didáctico 241 pesos; accesorios y herramientas menores 1 mil 807 pesos; estructuras y manufacturas 4 mil 600 pesos; en vestuario uniformes y blancos 258 pesos y en medicinas y productos farmacéuticos 144 pesos.

En servicios generales se ejerció 1 millón 75 mil 85 pesos, como sigue: en viáticos 431 mil 747 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 56 mil pesos; telefónico 65 mil 504 pesos; asesoría y capacitación 140 mil 700 pesos; arrendamiento de edificios y locales 36 mil 225 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 65 mil 728 pesos; mantenimiento de vehículos 94 mil 307 pesos; mantenimiento y conservación equipo de cómputo 30 mil 130 pesos; seguros y fianzas 4 mil 311 pesos; agua potable 25 mil 984 pesos; energía eléctrica 48 mil 293 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 10 mil 308 pesos; postal 50 pesos; intereses y comisiones bancarias 5 mil 778 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 34 mil 200 pesos; lavandería limpieza e higiene 8 mil 229 pesos; fletes y maniobras 13 mil 508 pesos y en instalaciones 4 mil 083 pesos.

En bienes muebles e Inmuebles se erogaron 3 mil 445 pesos, en equipo de administración.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 3 millones 827 mil 15 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006 fue de 8 millones 734 mil 520 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 50 millones 578 mil 510 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Coahuilense de Cultura.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006 fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 02 de mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P.C. José Manuel Ibarra Luévano, con registro número CMH-RC-0035, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 3 millones 368 mil 520 pesos, **obtuvo ingresos de 17 millones 104 mil 296 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 16 millones 106 mil 245 pesos, las cuáles fueron conciliadas con el Ejecutivo; arrendamientos del Teatro de la Ciudad, Concha Acústica, Auditorio del propio Instituto Coahuilense de

Cultura y por cuotas de recuperación de inscripciones a talleres artísticos 998 mil 51 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 20 millones 472 mil 816 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 15 millones 93 mil 910 pesos, ejerciendo en servicios personales 6 millones 58 mil 192 pesos, en sueldos y prestaciones de 297 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros erogaron 492 mil 152 pesos, como sigue: en material de oficinas 66 mil 861 pesos; combustible y lubricantes 82 mil 980 pesos; materiales complementarios 51 mil 144 pesos; alimentación de personal 45 mil 141 pesos; material de limpieza 43 mil 222 pesos; material didáctico 68 mil 334 pesos; mercancías diversas 27 mil 934 pesos; material eléctrico 53 mil 393 pesos; material para equipo de cómputo 49 mil 703 pesos; material y equipo fotográfico 2 mil 485 pesos y en medicinas y productos farmacéuticos 955 pesos.

En servicios generales se aplicaron 3 millones 836 mil 122 pesos, como sigue: en gastos de ceremonial 137 mil 995 pesos; servicios de asesoría 732 mil 92 pesos; viáticos 332 mil 171 pesos; arrendamiento de vehículos 19 mil 640 pesos; publicidad 598 mil 345 pesos; pasajes 99 mil 284 pesos; servicio telefónico 185 mil 121 pesos; arrendamiento de audio e iluminación 30 mil 970 pesos; energía eléctrica 177 mil 848 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 76 mil 24 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 14 mil 594 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 31 mil 769 pesos; arrendamiento de tarimas y estructuras 3 mil 277 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 118 mil 470 pesos; escultura 287 mil 500 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 396 mil 733 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 42 mil pesos; servicio postal y mensajería 68 mil 477 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 11 mil 907 pesos; arrendamiento de inmuebles 88 mil 134 pesos; seguros y fianzas 6 mil 450 pesos; intereses y comisiones bancarias 20 mil 147 pesos; telecomunicaciones 72 mil 286 pesos; depreciaciones 76 mil 743 pesos; agua potable 9 mil 902 pesos; otros servicios 62 mil 308 pesos; limpieza 7 mil 315 pesos; vigilancia 90 mil 197 pesos; fletes 29 mil 214 pesos; gastos menores 3 mil 806 pesos; gas 5 mil 253 pesos y en servicio de lavandería 150 pesos.

En transferencias se ejerció 1 millón 837 mil 544 pesos, como sigue: en becas 273 mil pesos y en ayudas culturales y sociales 1 millón 564 mil 544 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogó 1 millón 571 mil 693 pesos, como sigue: en la adquisición de: mobiliario y equipo de oficina 78 mil 656 pesos; equipo de cómputo 136 mil 37 pesos; museo 1 millón 350 mil pesos y en acervo cultural 7 mil pesos.

En Inversión Publica se aplicó 1 millón 298 mil 207 pesos, en proyecto y rehabilitación del teatro Nazas en Torreón.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (250 mil 524 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 5 millones 629 mil 430 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 20 millones 472 mil 816 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Coahuilense de Cultura.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P.C. José Manuel Ibarra Luévano, con registro número CMH-RC-0035, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 5 millones 629 mil 430 pesos, **obtuvo ingresos de 28 millones 743 mil 310 pesos,** por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 27 millones 208 mil 790 pesos, las cuáles fueron conciliadas con el Ejecutivo; arrendamientos del Teatro de la Ciudad, Concha Acústica, Auditorio del propio Instituto Coahuilense de Cultura y por cuotas de recuperación de inscripciones a talleres artísticos 1 millón 534 mil 520 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 34 millones 372 mil 740 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 28 millones 304 mil 159 pesos, ejerciendo en servicios personales 6 millones 823 mil 676 pesos en sueldos y prestaciones de 160 empleados aproximadamente que laboran en la entidad.

En materiales y suministros erogaron 687 mil 333 pesos, como sigue: en material de oficinas 88 mil 860 pesos; combustible y lubricantes 107 mil 339 pesos; materiales complementarios 94 mil 197 pesos; alimentación de personal 112 mil 634 pesos; material de limpieza 32 mil 731 pesos; material didáctico 59 mil 909 pesos; mercancías diversas 21 mil 725 pesos; material eléctrico 69 mil 863 pesos; accesorios y herramientas 21 mil 172 pesos; material para equipo de cómputo 67 mil 125 pesos; material y equipo fotográfico 10 mil 193 pesos y en medicinas y productos farmacéuticos 1 mil 585 pesos.

En servicios generales aplicaron 7 millones 659 mil 441 pesos, como sigue: en gastos de ceremonial 368 mil 939 pesos; asesoría 3 millones 104 mil 532 pesos; viáticos 611 mil 625 pesos; arrendamiento de vehículos 94 mil 920 pesos; publicidad 746 mil 716 pesos; pasajes 344 mil 232 pesos;

servicio telefónico 185 mil 176 pesos; arrendamiento de audio e iluminación 364 mil 658 pesos; energía eléctrica 254 mil 153 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 12 mil 235 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 11 mil 720 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 56 mil 45 pesos; arrendamiento de tarimas y estructuras 85 mil 128 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 122 mil 140 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 479 mil 950 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 156 pesos; servicio postal y mensajería 93 mil 522 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 17 mil 989 pesos; arrendamiento de inmuebles 80 mil 258 pesos; seguros y fianzas 79 mil 572 pesos; intereses y comisiones bancarias 23 mil 961 pesos; otros impuestos y derechos 190 mil 537 pesos; servicio de telecomunicaciones 68 mil 863 pesos; depreciaciones 94 mil 224 pesos; agua potable 19 mil 760 pesos; otros servicios 95 mil 17 pesos; donativos (9 mil 800 pesos); limpieza 13 mil 723 pesos; vigilancia 11 mil 176 pesos; fletes 21 mil 850 pesos; gastos menores 6 mil 503 pesos y en gas 9 mil 961 pesos.

En transferencias ejerció 9 millones 334 mil 79 pesos, como sigue: en becas 175 mil pesos; ayudas culturales y sociales 9 millones 109 mil 79 pesos y en premios 50 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles erogó 3 millones 772 mil 721 pesos, como sigue: mobiliario y equipo de oficina 150 mil 565 pesos; equipo de cómputo 70 mil 356 pesos; museo 3 millones 400 mil pesos y en adquisición de vehículos 151 mil 800 pesos.

En inversión publicas se aplicaron 26 mil 909 pesos, en proyecto y rehabilitación del teatro Nazas en Torreón.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (179 mil 593 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 6 millones 248 mil 174 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 34 millones 372 mil 740 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Coahuilense de la Juventud.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 27 de abril de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. José Luis Pérez Cardona, con registro número CMH-RC-0011, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 140 mil 485 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 350 mil 914 pesos**, como sigue: por transferencias del Ejecutivo 3 millones 330 mil 127 pesos mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo del Estado; otros ingresos 17 mil 120 pesos y por productos financieros 3 mil 667 pesos, sumando el total de los orígenes 3 millones 491 mil 399 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 448 mil 555 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 783 mil 24 pesos en sueldos y prestaciones de los 40 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 121 mil 449 pesos, como sigue: material de oficina 27 mil 398 pesos; combustible y lubricantes 29 mil 670 pesos; alimentación de personas 29 mil 705 pesos; material de limpieza 3 mil 511 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 12 mil 857 pesos; artículos deportivos 2 mil 236 pesos; materiales complementarios 2 mil 510 pesos; material didáctico 2 mil 837 pesos; materiales y útiles de impresión para cómputo 7 mil 911 pesos; mercancías diversas 498 pesos y en material y equipo fotográfico 2 mil 316 pesos.

En servicios generales se aplicaron 542 mil 692 pesos como sigue: en traslado de personas 17 mil 184 pesos; arrendamiento de edificios 64 mil 593 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 82 mil 147 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 13 mil 424 pesos; viáticos 82 mil 167 pesos; gastos menores 4 mil 925 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 11 mil 389 pesos; servicio telefónico 69 mil 67 pesos; arrendamientos especiales 8 mil 925 pesos; energía eléctrica 22 mil 24 pesos; asesoría y capacitación 15 mil 85 pesos; agua potable 5 mil 365 pesos; pasajes 1 mil 306 pesos; otros servicios 7 mil 914 pesos; mantenimiento de maquinaria y equipo 31 mil 873 pesos; intereses y servicios bancarios 2 mil 349 pesos; informática 10 mil 350 pesos; lavandería, limpieza e higiene 33 mil 659 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 10 mil 357 pesos; cuotas y peajes 672 pesos; honorarios 33 mil 580 pesos; seguros y fianzas 6 mil 189 pesos; otros gastos de difusión y de información 7 mil 748 pesos y en congresos, convenciones y exposiciones 400 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 1 mil 390 pesos, en equipo y aparatos de comunicación.

En este período arrojó un superávit de 902 mil 359 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (4 mil 399 pesos). El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 1 millón 47 mil 243 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 491 mil 399 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Instituto Coahuilense de la Juventud.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 26 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. José Luis Pérez Cardona, con registro número CMH-RC-0011, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 1 millón 47 mil 243 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 772 mil 777 pesos**, como sigue: por transferencias del ejecutivo 2 millones 974 mil 742 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; ingresos federales 658 mil 668 pesos; otros Ingresos 133 mil 506 pesos; productos financieros 5 mil 861 pesos, sumando el total de los orígenes 4 millones 820 mil 20 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 668 mil 311 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 762 mil 696 pesos en sueldos y prestaciones de los 40 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 152 mil 498 pesos, como sigue: en material de oficina 29 mil 301 pesos; combustible y lubricantes 36 mil 128 pesos; alimentación de personas 52 mil 725 pesos; material de limpieza 1 mil 636 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 1 mil 160 pesos; artículos deportivos 11 mil 131 pesos; materiales complementarios 5 mil 398 pesos; material didáctico 3 mil 466 pesos; materiales y útiles de impresión para cómputo 2 mil 260 pesos; mercancías diversas 3 mil 201 pesos; material y equipo fotográfico 4 mil 600 pesos y en material eléctrico 1 mil 492 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 753 mil 117 pesos como sigue: en traslado de personas 49 mil 739 pesos; arrendamiento de edificios 68 mil 9 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 235 mil 576 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 94 mil 640 pesos; viáticos 173 mil 888 pesos; gastos menores 9 mil 451 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 17 mil 872 pesos; servicio telefónico 78 mil 228 pesos; arrendamientos especiales 245 mil 188 pesos; energía eléctrica 29 mil 320 pesos; asesoría y capacitación 75 mil 463 pesos; agua potable 8 mil 8 pesos; pasajes 942 pesos; otros servicios 34 mil 430 pesos; mantenimiento de maquinaria y equipo 40 mil 558 pesos; intereses y servicios bancarios 14 mil 408 pesos; informática 10 mil 350 pesos; lavandería, limpieza e higiene 35 mil 362 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 19 mil 611 pesos; cuotas y peajes 1 mil 8 pesos; honorarios 73 mil 956 pesos; seguros y fianzas 6 mil 293 pesos; otros gastos de difusión e información 1

mil 650 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 14 mil 30 pesos; servicio postal y mensajería 13 mil 56 pesos; otros impuestos y derechos 279 pesos y en espectáculos culturales 401 mil 802 pesos.

En este período se arrojó un superávit de 104 mil 466 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 11 mil 653 pesos. El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006 fue de 1 millón 140 mil 56 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 4 millones 820 mil 20 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Instituto Coahuilense de las Mujeres.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 2 de Mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 20 mil 316 pesos, **obtuvo ingresos por la cantidad de 2 millones 531 mil 67 pesos,** por transferencias del Ejecutivo 2 millones 531 mil 39 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo y por ingresos propios 28 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 2 millones 551 mil 383 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 541 mil 955 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 713 mil 660 pesos en sueldos y prestaciones de 43 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 40 mil 701 pesos, como sigue: en material de oficina 1 mil 306 pesos; material didáctico 2 mil 370 pesos; material y útiles de impresión y reproducción 1 mil 63 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 1 mil 46 pesos; alimentación de personas 15 mil 500 pesos; utensilios para servicios de alimentación 176 pesos; combustible y lubricantes 14 mil 600 pesos y en mercancía diversa 4 mil 640 pesos.

En servicios generales se aplicaron 785 mil 595 pesos, como sigue: en servicio postal 1 mil 420 pesos; servicio telefónico 48 mil 464 pesos; energía eléctrica 9 mil 238 pesos; agua potable 491 pesos; arrendamiento de edificio 49 mil 656 pesos; arrendamiento de terrenos 36 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 2 mil 315 pesos; arrendamiento de servicio de transporte 4 mil 313 pesos; arrendamientos especiales 14 mil 761 pesos; intereses, descuentos y servicios bancarios 646 pesos; otros impuestos y derechos 5 mil 271 pesos; seguros y fianzas (9 mil 80 pesos); servicio de vigilancia 57

mil 214 pesos; lavandería, limpieza e higiene 14 mil 629 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 196 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 4 mil 447 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 5 mil 750 pesos; gastos de propaganda 2 mil 875 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 287 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 28 mil 290 pesos; otros gastos de difusión 74 mil 796 pesos; pasajes 26 mil 573 pesos; viáticos 71 mil 719 pesos; traslados de personal 2 mil 914 pesos; cuotas y peajes 876 pesos; gastos menores 210 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 103 mil 302 pesos; asignaciones a servidores públicos 2 mil 517 pesos; gastos de promoción y organización 83 mil 892 pesos y en otros servicios 176 mil 577 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 1 mil 999 pesos, en equipo y aparatos de comunicación.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 3 mil 494 pesos. El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo 2006, fue de 5 mil 934 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 551 mil 383 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Instituto Coahuilense de las Mujeres.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 10 de agosto de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 5 mil 934 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 648 mil 149 pesos,** como sigue: por transferencias del Ejecutivo 2 millones 527 mil 786 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; aportación federal 1 millón 116 mil 613 pesos y por ingresos propios 3 mil 750 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 654 mil 83 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 639 mil 322 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 581 mil 842 pesos en sueldos y prestaciones de 35 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 117 mil 21 pesos, como sigue: en material de oficina 4 mil 446 pesos; material didáctico 137 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 3 mil 577 pesos; alimentación de personas 84 mil 249 pesos; utensilios para servicios de alimentación 2 mil 294 pesos; combustible y lubricantes 16 mil 50 pesos y en mercancía diversa 6 mil 268 pesos.

En servicios generales se aplicaron 867 mil 124 pesos, como sigue: en servicio postal 6 mil 393 pesos; telefónico 56 mil 250 pesos; energía eléctrica 20 mil 449 pesos; agua potable 396 pesos; arrendamiento de edificio 57 mil 706 pesos; arrendamiento de terrenos 74 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 6 mil 498 pesos; arrendamiento de servicio de transporte 3 mil 586 pesos; arrendamientos especiales 6 mil 585 pesos; intereses, descuentos y servicios bancarios 646 pesos; seguros y fianzas 4 mil 211 pesos; vigilancia 67 mil 815 pesos; lavandería, limpieza e higiene 7 mil 315 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 109 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 3 mil 106 pesos; gastos de propaganda 67 mil 505 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 690 pesos; otros gastos de difusión 61 mil 133 pesos; pasajes 45 mil 466 pesos; viáticos 68 mil 809 pesos; cuotas y peajes 476 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 57 mil 578 pesos; asignaciones a servidores públicos 75 mil 939 pesos; otros servicios 211 mil 195 pesos; servicio de auditoría 17 mil 595 pesos; gastos ceremonial 9 mil 121 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 2 mil 37 pesos; asesoría y capacitación 8 mil 50 pesos y en subrogaciones 391 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 73 mil 335 pesos, en equipo de computo.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (1 mil 547 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio 2006, fue de 1 millón 16 mil 308 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 654 mil 83 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal del Deporte.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006 fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 12 de mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Ricardo Rodríguez Barrera, con registro número CMH-RC-0047, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 647 mil 265 pesos, **obtuvo ingresos de 19 millones 873 mil 971 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 19 millones 302 mil 638 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo del Estado; Aportación Federal CONADE 7 mil 348 pesos; otros ingresos por uso de la alberca 560 mil 725 pesos y por productos financieros 3 mil 260 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 20 millones 521 mil 236 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 18 millones 2 mil 474 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 362 mil 916 pesos, en sueldos y prestaciones de los 131 empleados que laboran para la entidad en sus cuatro coordinaciones regionales.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 731 mil 973 pesos, como sigue: en artículos deportivos 1 millón 391 mil 33 pesos; combustible y lubricantes 104 mil 196 pesos; alimentación de personas 31 mil 104 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 554 pesos; sustancias químicas 56 mil 465 pesos; mercancías diversas 9 mil 842 pesos; material de oficina 77 mil 62 pesos; material de limpieza 11 mil 629 pesos; material y útiles para equipo de computación 456 pesos; material de construcción 1 mil 948 pesos; utensilios para servicio de alimentación 256 pesos; material complementario 2 mil 352 pesos; refacciones y herramientas 14 mil 772 pesos; material didáctico y de información 11 mil 733 pesos; material eléctrico 1 mil 71 pesos y en vestuarios uniformes y blancos 17 mil 500 pesos.

En servicios generales se ejercieron 2 millones 274 mil 898 pesos, como sigue: mantenimiento y conservación de inmuebles 14 mil 757 pesos; gas 505 mil 485 pesos; arrendamiento de servicio y transporte 745 mil 898 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 14 mil 950 pesos; energía eléctrica 233 mil 572 pesos; viáticos 71 mil 142 pesos; servicio telefónico 240 mil 94 pesos; asesoría y capacitación 45 mil 594 pesos; mantenimiento y conservación mobiliario y equipo 3 mil 737 pesos; seguros y fianzas 32 mil 653 pesos; gastos de ceremonial y orden social 26 mil 476 pesos; acarreo de agua 35 mil 829 pesos; pasajes 18 mil 647 pesos; arrendamiento de edificios y locales 36 mil 745 pesos; fletes y maniobras 3 mil 450 pesos; cuotas y peajes 10 mil 853 pesos; servicio postal 8 mil 720 pesos; servicio de lavado, limpieza e higiene 2 mil 550 pesos; mantenimiento y conservación equipo de cómputo 180 pesos; otros impuestos y derechos 5 pesos; vigilancia 690 pesos; agua potable 648 pesos; arrendamientos especiales 113 mil 475 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 58 mil 876 pesos; mantenimiento y conservación maquinaria y equipo 45 mil 396 pesos; y en otros servicios 4 mil 476 pesos.

En transferencias se erogaron 9 millones 534 mil 177 pesos, como sigue: en becas 1 millón 855 mil 735 pesos, y en ayudas culturales y sociales 7 millones 678 mil 442 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 15 mil 419 pesos, como sigue: en mobiliario 14 mil 511 pesos y en equipo de comunicación y telecomunicación 908 pesos.

En gastos de obra se ejercieron 77 mil 913 pesos, en mantenimiento y obras Parque Paraíso.

En gastos financieros se aplicaron 5 mil 178 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 463 mil 26 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006 fue de 2 millones 55 mil 736 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 20 millones 521 mil 236 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal del Deporte.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 10 de agosto de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Ricardo Rodríguez Barrera, con registro número CMH-RC-0047, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 55 mil 736 pesos, **obtuvo ingresos de 17 millones 890 mil 499 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 16 millones 532 mil 393 pesos, mismas que fueron conciliadas el Ejecutivo; aportación Federal CONADE 16 mil 145 pesos; otros ingresos por uso de la alberca 1 millón 338 mil 310 pesos y por productos financieros 3 mil 651 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 19 millones 946 mil 235 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 18 millones 496 mil 457 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 863 mil 676 pesos, en sueldos y prestaciones de los 130 empleados que laboran para el Instituto de sus cuatro coordinaciones regionales.

En materiales y suministros se ejercieron 846 mil 755 pesos, como sigue: en artículos deportivos 135 mil 933 pesos; combustible y lubricantes 291 mil 909 pesos; alimentación de personas 49 mil 967 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 30 mil 702 pesos; sustancias químicas 111 mil 443 pesos; mercancías diversas 12 mil 240 pesos; material de oficina 79 mil 466 pesos; material de limpieza 43 mil 073 pesos; material y útiles para equipo de computación 541 pesos; material de construcción 190 pesos; utensilios para servicio de alimentación 222 pesos; material complementario 34 mil 827 pesos; refacciones y herramientas 16 mil 427 pesos; material didáctico y de información 6 mil 552 pesos; material eléctrico 3 mil 519 pesos; vestuarios uniformes y blancos 23 mil 796 pesos, accesorios y herramientas 2 mil 670 pesos y en equipo fotográfico 3 mil 278 pesos.

En servicios generales se ejerció 1 millón 930 mil 360 pesos, como sigue: en mantenimiento y conservación de inmuebles 431 pesos; gas 495 mil 153 pesos; arrendamiento de servicio y transporte 29 mil 427 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 48 mil 686 pesos; energía eléctrica 351 mil 219 pesos; viáticos 91 mil 304 pesos; telefónico 234 mil 660 pesos; asesoría y capacitación 141 mil 465

pesos; mantenimiento y conservación mobiliario y equipo 7 mil 651 pesos; seguros y fianzas 30 mil 956 pesos; gastos de ceremonial y orden social 62 mil 734 pesos; acarreo de agua 93 mil 932 pesos; pasajes 112 mil 575 pesos; arrendamiento de edificios y locales 25 mil 473 pesos; fletes y maniobras 9 mil 381 pesos; cuotas y peajes 13 mil 6 pesos; postal 1 mil 896 pesos; lavado, limpieza e higiene 5 mil 184 pesos; mantenimiento y conservación equipo de cómputo 4 mil 948 pesos; otros impuestos y derechos 403 pesos; gastos de propaganda 14 mil 787 pesos; servicio de agua potable 1 mil 981 pesos; arrendamientos especiales 54 mil 913 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 3 mil 865 pesos; mantenimiento y conservación maquinaria y equipo 93 mil 598 pesos y en otros servicios 732 pesos.

En transferencias se ejercieron 10 millones 612 mil 511 pesos, como sigue: en becas 1 millón 909 mil 843 pesos y en ayudas culturales y sociales 8 millones 702 mil 668 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 17 mil 56 pesos

En gastos de obra se aplicaron 220 mil 210 pesos, en mantenimiento y obras Parque Paraíso.

En gastos financieros se aplicaron 5 mil 889 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (757 mil 672 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006 fue de 2 millones 207 mil 450 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 19 millones 946 mil 235 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 27 de abril de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 406 mil 757 pesos, **obtuvo ingresos de 716 mil 874 pesos**, por transferencias del Ejecutivo 716 mil 874 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 123 mil 631 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 634 mil 282 pesos, ejerciendo en servicios personales 422 mil 874 pesos en sueldos y prestaciones de 8 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se erogaron 27 mil 780 pesos, como sigue: alimentación de personas 8 mil 779 pesos; combustible 8 mil pesos; material de oficina 3 mil 659 pesos; material y equipo fotográfico 397 pesos; material didáctico 3 mil 200 pesos; material de cómputo 2 mil 589 pesos; mercancía diversa 807 pesos y en material eléctrico 349 pesos.

En servicios generales se aplicaron 130 mil 893 pesos como sigue: arrendamiento de edificio 56 mil 925 pesos; viáticos 13 mil 103 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil 100 pesos; servicio telefónico 6 mil 536 pesos; asesoría y capacitación 38 mil 755 pesos; otros impuestos y derechos 6 mil 195 pesos; mantenimiento de maquinaria y equipo 70 pesos; gas 256 pesos; vigilancia 1 mil 661 pesos; mantenimiento de instalaciones 1 mil 955 pesos; impresiones y publicaciones 2 mil 115 pesos; energía eléctrica 1 mil 304 pesos; intereses y servicios bancarios 562 pesos y en agua potable 356 pesos.

En Transferencias se ejercieron 50 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 2 mil 735 pesos, como sigue: en equipo de computación 1 mil 36 pesos y en equipo de Administración 1 mil 699 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 5 mil 952 pesos. El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006 fue de 483 mil 397 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 123 mil 631 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 13 de Julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 483 mil 397 pesos, **obtuvo ingresos de 714 mil 764 pesos**, por transferencias del Ejecutivo 714 mil 764 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 198 mil 161 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 655 mil 361 pesos, ejerciendo en servicios personales 420 mil 764 pesos como sigue: en sueldos y prestaciones de 6 empleados que laboran en la entidad; remuneración a empleados 136 mil 851 pesos; cantidad adicional 104 mil 882 pesos; estímulos al personal 82 mil 467 pesos; cupones de bonificación 1 mil 668 pesos; ayuda de transporte 624 pesos; salario al personal eventual 16 mil 847 pesos; prima vacacional y dominical 7 mil 269 pesos; gratificación de fin de año 46 mil 729 pesos; cuotas al ISSSTE 11 mil 86 pesos y en fondo de pensiones 12 mil 341 pesos.

En materiales y suministros se erogaron 14 mil 958 pesos, como sigue: en material de oficina 2 mil 245 pesos; alimentación de personas 5 mil 642 pesos; material de limpieza 1 mil 293 pesos; combustibles 4 mil pesos; material y útiles para procesos de cómputo 1 mil 36 pesos; accesorios y herramientas menores 489 pesos y en material eléctrico 253 pesos.

En servicios generales se aplicaron 219 mil 639 pesos, como sigue: en arrendamiento de edificios 56 mil 925 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 975 pesos; servicio telefónico 7 mil 492 pesos; asesoría y capacitación 95 mil 805 pesos; servicios de auditoría 17 mil 595 pesos; instalaciones 839 pesos; gastos ceremonial 1 mil 208 pesos; viáticos 28 mil 611 pesos; congresos; convenciones y exposiciones 144 pesos; gas 125 pesos; intereses y servicios bancarios 656 pesos; mantenimiento de maquinaria y equipo 3 mil 923 pesos; vigilancia 1 mil 201 pesos; energía eléctrica 3 mil 55 pesos; agua potable 359 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 460 pesos y en servicio postal y mensajería 266 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 320 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2006 fue de 542 mil 480 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 198 mil 161 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 28 de abril de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 348 mil 25 pesos, **obtuvo ingresos de 6 millones 358 mil 999 pesos,** por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 4 millones

458 mil 331 pesos; donativos con fin determinado 1 millón 881 mil 687 pesos; otros ingresos 18 mil 981 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 6 millones 707 mil 24 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 915 mil 857 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 679 mil 795 pesos, en sueldos y prestaciones de los 68 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se ejercieron 407 mil 316 pesos, como sigue: en material de oficina 138 mil 821 pesos; combustible y lubricantes 125 mil 158 pesos; material de limpieza 4 mil 900 pesos; material y equipo fotográfico 5 mil 227 pesos; material de impresión 9 mil 620 pesos; material para talleres 11 mil 583 pesos; material didáctico 1 mil 370 pesos; material de brigadas 19 mil 93 pesos; mercancías diversas 8 mil 605 pesos; medicamentos 1 mil 63 pesos; atenciones a funcionarios 31 mil 765 pesos y en uniformes 50 mil 111 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 85 mil 638 pesos, como sigue: en servicio telefónico 125 mil 427 pesos; arrendamiento de edificios 85 mil 512 pesos; viáticos 85 mil 358 pesos; seguros y fianzas 56 mil 373 pesos; asesoría y capacitación 12 mil 300 pesos; mantenimiento equipo de transporte 73 mil 962 pesos; relaciones públicas 13 mil 33 pesos; mantenimiento equipo de talleres 340 pesos; energía eléctrica 81 mil 960 pesos; mantenimiento de instalaciones 29 mil 868 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 16 mil 441 pesos; honorarios 9 mil 914 pesos; suscripciones 11 mil 131 pesos; cuotas y peajes 9 mil 242 pesos; hospedaje y alimentación 17 mil 584 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 2 mil 674 pesos; servicio postal y de mensajería 2 mil 268 pesos; vigilancia 81 mil 658 pesos; comisión e I.V.A. 3 mil 792 pesos; agua potable 44 mil 858 pesos; eventos 50 mil 627 pesos; multas y recargos 724 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 4 mil 140 pesos; gastos menores 1 mil 162 pesos; otros servicios 4 mil 205 pesos; gas 19 mil 196 pesos; fletes y maniobras 4 mil 883 pesos; publicidad 118 mil 804 pesos; pasajes 733 pesos; transportación 17 mil 826 pesos y en aseo 99 mil 643 pesos.

En transferencias se erogaron 532 mil 464 pesos, como sigue: en ayudas a sectores sociales 412 mil 162 pesos; apoyo a instituciones 114 mil 937 pesos y en eventos segundo congreso de la familia 5 mil 365 pesos.

En donativos con fin determinado se aplicó 1 millón 828 mil 77 pesos, como sigue: en Coordinación Norte 11 mil pesos; Coordinación Centro 324 mil 320 pesos; Coordinación Laguna 500 mil 801 pesos; Coordinación Carbonífera 68 mil 50 pesos y en la Coordinación Sureste 923 mil 906 pesos.

En otros programas se ejercieron 354 mil 405 pesos, como sigue: Voluntades Unidas por Coahuila 64 mil 367 pesos; brigadas multidisciplinarias 8 mil 500 pesos; Muestra Nacional de

Antigüedades 29 mil 23 pesos; gestión social 23 mil 637 pesos; enlace y vinculación 4 mil 151 pesos; brigada respuesta joven 2 mil pesos; uniendo corazones 11 mil 730 pesos y en otros gastos 175 mil 997 pesos; macro brigadas 35 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 28 mil 162 pesos, como sigue: en equipo de cómputo 700 pesos; equipo de comunicación 26 mil 812 pesos y en muebles y enseres 650 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (257 mil 660 pesos). El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 48 mil 827 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 6 millones 707 mil 24 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 03 de agosto de 2006, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 48 mil 827 pesos, **obtuvo ingresos de 20 millones 418 mil 241 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 11 millones 35 mil 3 pesos; inversión federal 4 millones 478 mil 392 pesos; organizaciones de la sociedad civil 2 millones 327 mil 482 pesos; donativos con fin determinado 2 millones 107 mil 235 pesos; Muestra Nacional de Antigüedades 464 mil 823 pesos; disponibilidad presupuestal 57 pesos y por otros ingresos 5 mil 249 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 20 millones 467 mil 68 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 17 millones 844 mil 9 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 646 mil 719 pesos, en sueldos y prestaciones de los 68 empleados que laboran en la entidad.

En materiales y suministros se ejercieron 246 mil 715 pesos, como sigue: en material de oficina 39 mil 947 pesos; combustible y lubricantes 100 mil 998 pesos; material de brigadas 12 mil 745 pesos; material de limpieza 9 mil 607 pesos; material y equipo fotográfico 13 mil 993 pesos, material de impresión 9 mil 767 pesos; material para talleres 6 mil 100 pesos; material didáctico (1 mil 170 pesos); atenciones a funcionarios 37 mil 556 pesos; medicamentos 3 mil 673 pesos; mercancías diversas 13 mil 659 pesos y en uniformes (160 pesos).

En servicios generales se erogó 1 millón 77 mil 915 pesos, como sigue: en servicio telefónico 143 mil 727 pesos; arrendamiento de edificios 68 mil 967 pesos; transportación 10 mil 950 pesos; viáticos 109 mil 213 pesos; seguros y fianzas 67 mil 603 pesos; asesoría y capacitación 35 mil 57 pesos; mantenimiento equipo de transporte 119 mil 149 pesos; publicidad 16 mil 187 pesos; relaciones públicas 13 mil 194 pesos; servicio de auditoría 44 mil 850 pesos; mantenimiento equipo de talleres 460 pesos; energía eléctrica 58 mil 640 pesos; mantenimiento de instalaciones 33 mil 758 pesos; aseo y limpieza 57 mil 268 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 13 mil 284 pesos; honorarios 22 mil 828 pesos; suscripciones 5 mil 903 pesos; cuotas y peajes 13 mil 540 pesos; hospedaje y alimentación 8 mil 768 pesos; fletes y maniobras 175 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 3 mil 758 pesos; servicio postal y de mensajería 3 mil 588 pesos; vigilancia 80 mil 795 pesos; comisión e I.V.A. 20 mil 479 pesos; agua potable 51 mil 88 pesos; eventos 71 mil 316 pesos; gastos menores 3 mil 181 pesos y en gas 189 pesos.

En transferencias se aplicaron 618 mil 831 pesos, como sigue: en ayudas a sectores sociales 240 mil 412 pesos; apoyo a instituciones 206 mil 910 pesos y en eventos de día del niño y madre, adultos mayores y experiencia por Coahuila 171 mil 509 pesos.

En donativos se ejercieron 2 millones 59 mil 75 pesos, como sigue: en Coordinación Norte 3 mil 500 pesos; Coordinación Centro 264 mil 213 pesos; Coordinación Laguna 941 mil 92 pesos; Coordinación Carbonífera 64 mil 530 pesos y en la Coordinación Sureste 785 mil 740 pesos.

En otros programas se aplicaron 11 millones 194 mil 754 pesos, como sigue: en Voluntades Unidas por Coahuila 504 mil 225 pesos; brigadas multidisciplinarias 210 mil 241 pesos; gestión social 189 mil 297 pesos; brigadas Respuesta Joven 137 mil 246 pesos; macrobrigadas 75 mil pesos; enlace y vinculación 100 mil 6 pesos; fondo de asistencia mensual extraordinario 62 mil 560 pesos; atención a voluntarios 50 mil 400 pesos; Experiencia por Coahuila 704 mil 160 pesos; Fondo de Coinversión 2 millones 93 mil 616 pesos; Uniendo Corazones 21 mil 674 pesos; gasto de inversión federal 4 millones 478 mil 392 pesos; gasto de inversión de las organizaciones de las sociedades civiles 2 millones 327 mil 482 pesos; Muestra Nacional de Antigüedades 68 mil 794 pesos; Fondo de Asistencia Social del Estado 6 mil 500 pesos; gastos del proyecto talleres residencia 166 mil 165 pesos y en otros gastos (1 mil 4 pesos).

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 89 mil 503 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006, fue de 2 millones 533 mil 556 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 20 millones 467 mil 68 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 28 de Abril de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P.C. Genaro Enrique Peña Moneta, con registro número CMH-RC-006, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 1 millón 288 mil 499 pesos, **obtuvo ingresos de 340 millones 480 mil 990 pesos**, por los siguientes conceptos: por ventas de carbón 336 millones 555 mil 393 pesos; aportación 1 peso por tonelada de carbón 787 mil 54 pesos y por productos financieros 3 millones 138 mil 543 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 341 millones 769 mil 489 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 339 millones 892 mil 191 pesos, ejerciendo en costo de ventas del carbón 335 millones 175 mil 950 pesos.

En gastos de operación se erogó 1 millón 618 mil 473 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de 18 empleados 818 mil 307 pesos; horas extras 13 mil 707 pesos; compensaciones 9 mil pesos; gratificaciones 98 mil 207 pesos; vacaciones 25 mil 179 pesos; prima vacacional 9 mil 232 pesos; cuotas IMSS 127 mil 612 pesos; aportaciones al INFONAVIT 42 mil 819 pesos; aportaciones al SAR 20 mil 672 pesos; cursos y becas 6 mil 200 pesos; despensa y artículos para oficina 4 mil 1 pesos; mantenimiento de oficina 14 mil 212 pesos; mantenimiento equipo de transporte 28 mil 223 pesos; renta de locales 19 mil 74 pesos; papelería y artículos de oficina 23 mil 487 pesos; honorarios a profesionistas 14 mil 184 pesos; gastos de viaje 30 mil 410 pesos; boletos de avión 28 mil 963 pesos; gastos de representación 14 mil 59 pesos; comidas con el personal 2 mil 460 pesos; fletes 5 mil 818 pesos; teléfonos 42 mil 955 pesos; luz 2 mil 82 pesos; depreciaciones 47 mil 373 pesos; impuesto sobre nómina 9 mil 438 pesos; combustibles y lubricantes 47 mil 233 pesos; artículos de limpieza 1 mil 18 pesos; no deducibles 9 mil 169 pesos; publicidad 68 mil 351 pesos; diversos 372 pesos; cuotas y peajes 4 mil 321 pesos; gastos de proyectos de cenizas 430 pesos; tenencias 4 mil 261 pesos; proyecto de laboratorio escuela de minería 1 mil 665 pesos; artículos de oficina departamento técnico 16 mil 991 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 4 mil 500 pesos y en gastos de proyecto de carbón lavado 2 mil 488 pesos.

En gastos financieros se aplicaron 3 millones 81 mil 900 pesos.

En comisiones pagadas se ejercieron 15 mil 868 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 49 mil 411 pesos. El **saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2006 fue de 827 mil 887 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 341 millones 769 mil 489 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 14 de agosto de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P.C. Genaro Enrique Peña Moneta, con registro CMH-RC-006, quien expresó que los estados financieros de la entidad, no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 827 mil 887 pesos, **obtuvo ingresos de 319 millones 50 mil 724 pesos,** por los siguientes conceptos: por ventas de carbón 315 millones 581 mil 132 pesos; aportación 1 peso por tonelada de carbón 671 mil 616 pesos; otros productos 12 mil 880 y por productos financieros 2 millones 785 mil 96 pesos; sumando el total de los orígenes la cantidad de 319 millones 878 mil 611 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 318 millones 891 mil 478 pesos, ejerciendo en costo de ventas del carbón 313 millones 605 mil 469 pesos.

En gastos de operación se erogaron 2 millones 110 mil 554 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de 13 empleados 934 mil 40 pesos; horas extras 4 mil 27 pesos; compensaciones 6 mil 800 pesos; gratificaciones 99 mil 184 pesos; vacaciones 101 mil 289 pesos; prima vacacional 37 mil 783 pesos; cuotas IMSS 133 mil 6 pesos; aportaciones al INFONAVIT 50 mil 402 pesos; aportaciones al SAR 31 mil 680 pesos; mantenimiento de oficinas 18 mil 518 pesos; mantenimiento equipo de transporte 51 mil 454 pesos; renta de locales 32 mil 400 pesos; papelería y artículos para oficina 47 mil 673 pesos; honorarios a profesionistas 53 mil 743 pesos; donativos 14 mil 983 pesos; gastos de viaje 46 mil 55 pesos; boletos de avión 57 mil 340 pesos; gastos de representación 23 mil 524 pesos; comidas al personal 5 mil 939 pesos; teléfonos 45 mil 278 pesos; luz 7 mil 672 pesos; depreciaciones 47 mil 388 pesos; impuesto sobre nómina 11 mil 505 pesos; combustibles y lubricantes 50 mil 114 pesos; uniformes secretariales 12 mil 960 pesos; artículos de limpieza 3 mil 666 pesos; no deducibles 27 mil 168 pesos; publicidad 100 mil 703 pesos; mantenimiento de equipo de cómputo 7 mil 203 pesos; diversos 11 mil 652 pesos; cuotas y peajes 4 mil 60 pesos; multas y recargos 485 pesos; gastos proyecto de cenizas 900 pesos; seguros 9 mil 609 pesos; proyecto laboratorio escuela de minería 450 pesos; artículos de oficina departamento técnico 19 mil 713 pesos y en otros 188 pesos.

En gastos financieros se erogaron 2 millones 858 mil 765 pesos.

En otros gastos se aplicaron 297 mil 100 pesos.

En comisiones pagadas se ejercieron 19 mil 590 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 5 mil 923 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2006 fue de (18 mil 790 pesos), ascendiendo el total de las aplicaciones a 319 millones 878 mil 611 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Servicios de Salud de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006 fue presentada extemporáneamente ante este H. Congreso del Estado con fecha 12 de mayo de 2006, la cuál es dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, despacho contratado por la entidad, debidamente registrado ante la Contaduría Mayor de Hacienda con número de registro CMH-RC-0069, quien expresa que los estados financieros de los Servicios de Salud de Coahuila presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 141 millones 796 mil 14 pesos, **obtuvo ingresos de 350 millones 154 mil 81 pesos**, por los siguientes conceptos: por cuotas de recuperación 20 millones 194 mil 352 pesos, captados por servicios que presta el organismo a la población abierta en materia de salubridad general y control sanitario; por transferencias del Ejecutivo del Estado 185 millones 133 mil 342 pesos; por otros ingresos 3 millones 794 mil 813 pesos, obtenidos por remesas de bienes de consumo como medicamentos y cobro de licencias sanitarias; productos financieros 2 millones 295 mil 725 pesos y por ingresos por remanentes 138 millones 735 mil 849 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 491 millones 950 mil 95 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 164 millones 88 mil 963 pesos, ejerciendo en servicios personales 132 millones 291 mil 638 pesos, en sueldos y prestaciones de 3,597 empleados aproximadamente que laboran en las unidades siguientes: 8 jurisdicciones sanitarias, 13 hospitales, 8 centros de salud, 27 centros comunitarios, 5 centros de rehabilitación integral, 4 centros de salud integral de la mujer, 1 centro estatal de transfusión sanguínea y 1 centro de información de salud mental.

En materiales y suministros se erogaron 22 millones 28 mil 378 pesos, como sigue: en medicinas y productos farmacéuticos 8 millones 505 mil 680 pesos; sustancias químicas 4 millones 415

mil 824 pesos; combustibles y lubricantes 1 millón 694 mil 38 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 3 millones 595 mil 351 pesos; vestuario, uniformes y blancos 8 mil 35 pesos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio 1 millón 324 mil 354 pesos; material y útiles de oficina 356 mil 749 pesos; refacciones, accesorios y herramientas menores 306 mil 402 pesos; material de limpieza 384 mil 476 pesos; material didáctico 7 mil 702 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 554 pesos; estructuras y manufacturas 79 mil 513 pesos; material eléctrico 91 mil 3 pesos; material de construcción 55 mil 394 pesos; alimentación de personas 968 mil 403 pesos; materiales y útiles para procesamiento en equipo y bienes informáticos 127 mil 33 pesos; materiales complementarios 15 mil 87 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 9 mil 941 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 8 mil 344 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 36 mil 874 pesos; prendas de protección 12 mil 461 pesos; alimentación de animales 4 mil pesos; materiales para información 20 mil 867 pesos; material estadístico y geográfico 80 pesos y en materias primas 213 pesos.

En servicios generales se aplicaron 9 millones 85 mil 865 pesos, como sigue: en servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación 1 millón 906 mil 455 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 millones 231 mil 399 pesos; viáticos 575 mil 377 pesos; energía eléctrica 1 millones 366 mil 20 pesos; subcontratación de servicios a terceros 250 mil 519 pesos; servicio telefónico 713 mil 779 pesos; arrendamiento de edificio y locales 592 mil 767 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 205 mil 888 pesos; otros servicios comerciales 97 mil 33 pesos; mantenimiento y conservación de vehículos 381 mil 481 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 69 mil 562 pesos; pasajes 118 mil 514 pesos; agua potable 198 mil 372 pesos; vigilancia 500 mil 525 pesos; fletes y maniobras 31 mil 117 pesos; otros impuestos y derechos 44 mil 895 pesos; asesorías y capacitación 57 mil 516 pesos; arrendamiento de mobiliario y equipo 3 mil 366 pesos; seguros de bienes patrimoniales 86 mil 991 pesos; intereses, descuentos y servicios bancarios 89 mil 8 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 52 mil 920 pesos; servicio postal y telegráfico 131 mil 562 pesos; multas 690 pesos; propaganda y publicaciones 102 mil 908 pesos; servicios de conducción de señales 99 mil 270 pesos; gastos ceremonial y orden social 148 mil 231 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 2 mil 100 pesos; patentes, regalías y otros 3 mil 450 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 6 mil 900 pesos y en arrendamiento de equipo de transporte 17 mil 250 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 162 mil 638 pesos, como sigue: en mobiliario 13 mil 468 pesos; bienes informáticos 3 mil 235 pesos; equipo de administración 12 mil 782 pesos; instrumental médico y laboratorio 1 mil 186 pesos; equipo médico y de laboratorio 117 mil 948 pesos; maquinaria y equipo industrial 1 mil 691 pesos y en maquinaria y equipo eléctrico y electrónico 12 mil 328 pesos.

En donativos a instituciones sin fines de lucro se aplicaron 520 mil 444 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 139 millones 5 mil 133 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo 2006, fue de 188 millones 855 mil 999 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 491 millones 950 mil 95 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Servicios de Salud de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 28 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 188 millones 855 mil 999 pesos, **obtuvo ingresos de 203 millones 335 mil 762 pesos**, por los siguientes conceptos: por cuotas de recuperación 26 millones 356 mil 68 pesos, captados por servicios que presta el organismo a la población abierta en materia de salubridad general y control sanitario; por transferencias del Ejecutivo del Estado 170 millones 443 mil 765 pesos; por otros ingresos 4 millones 19 mil 647 pesos, obtenidos por remesas de bienes de consumo como medicamentos y cobro de licencias sanitarias y por productos financieros 2 millones 516 mil 282 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 392 millones 191 mil 761 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 222 millones 532 mil 268 pesos, ejerciendo en servicios personales 160 millones 48 mil 907 pesos, en sueldos y prestaciones de 3,676 empleados aproximadamente que laboran en las unidades siguientes: 8 jurisdicciones sanitarias, 13 hospitales, 8 centros de salud, 27 centros comunitarios, 5 centros de rehabilitación integral, 4 centros de salud integral de la mujer, 1 centro estatal de transfusión sanguínea y 1 centro de información de salud mental.

En materiales y suministros se erogaron 26 millones 139 mil 37 pesos, como sigue: en medicinas y productos farmacéuticos 10 millones 171 mil 453 pesos; sustancias químicas 3 millones 722 mil 956 pesos; combustible y lubricantes 2 millones 250 mil 755 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 4 millones 737 mil 208 pesos; vestuario, uniformes y blancos 22 mil 100 pesos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio 1 millón 100 mil 141 pesos; material y útiles de oficina 1 millón 70 mil 67 pesos; refacciones, accesorios y herramientas menores 393 mil 188 pesos; material de limpieza 359 mil 619 pesos; material didáctico 305 mil 528 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 2 mil 71 pesos; estructuras y manufacturas 150 mil 307 pesos; material eléctrico 116 mil 553 pesos; material de construcción 53 mil 105 pesos; alimentación de personas 1 millón 315 mil 81 pesos; materiales y útiles para procesamiento en equipo y bienes informáticos 217 mil 225 pesos; materiales complementarios 24

mil 386 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 12 mil 718 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 14 mil 419 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 75 mil 524 pesos; prendas de protección 6 mil 73 pesos; alimentación de animales 6 mil pesos; materiales para información 12 mil 480 pesos y en material estadístico y geográfico 80 pesos.

En servicios generales se erogaron 14 millones 221 mil 563 pesos, como sigue: en servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación 3 millones 249 mil 271 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 millones 41 mil 544 pesos; viáticos 1 millón 228 mil 893 pesos; energía eléctrica 1 millón 961 mil 173 pesos; subcontratación de servicios a terceros 378 mil 769 pesos; telefónico 929 mil 87 pesos; arrendamiento de edificio y locales 591 mil 625 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 363 mil 167 pesos; otros servicios comerciales 748 mil 472 pesos; mantenimiento y conservación de vehículos 351 mil 370 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 238 mil 890 pesos; pasajes 244 mil 329 pesos; agua potable 539 mil 285 pesos; vigilancia 375 mil 53 pesos; fletes y maniobras 211 mil 336 pesos; otros impuestos y derechos 86 mil 640 pesos; asesorías y capacitación 58 mil 209 pesos; arrendamiento de mobiliario y equipo 31 mil 636 pesos; seguros de bienes patrimoniales 117 mil 503 pesos; intereses, descuentos y servicios bancarios 139 mil 876 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 72 mil 806 pesos; servicio postal y telegráfico 148 mil 69 pesos; arrendamiento de equipo de bienes informáticos 4 mil 75 pesos; propaganda y publicaciones 864 mil 910 pesos; servicios de conducción de señales 118 mil 431 pesos; gastos ceremonial y orden social 72 mil 498 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 8 mil 736 pesos; patentes, regalías y otros 33 mil 898 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 5 mil 917 pesos y en arrendamiento de equipo de transporte 6 mil 95 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 18 millones 684 mil 573 pesos, como sigue: en mobiliario 1 mil 488 pesos; bienes informáticos 550 mil 5 pesos; vehículos y equipo terrestre 15 millones 577 mil 461 pesos; equipo de administración 497 mil 992 pesos; instrumental médico y laboratorio 5 mil 768 pesos; equipo médico y de laboratorio 1 millón 990 mil 268 pesos; maquinaria y equipo industrial 16 mil 760 pesos; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 37 mil 833 pesos y en maquinaria y equipo eléctrico y electrónico 6 mil 998 pesos.

En donativos a instituciones sin fines de lucro se ejercieron 2 millones 696 mil 61 pesos.

En obra pública se erogaron 742 mil 127 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (18 millones 549 mil 930 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio 2006, fue de 188 millones 209 mil 423 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 392 millones 191 mil 761 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo, C.P. Ricardo A. Cedillo Ríos, con número de registro CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 3 millones 386 mil 21 pesos, **obtuvo ingresos de 100 millones 115 mil 797 pesos**, por los siguientes conceptos: aportaciones de Instituciones 74 millones 554 mil 834 pesos, que equivale a las cuotas del 3% del trabajador y del 13.25% sobre el sueldo base del trabajador; recuperaciones de clínicas por servicios de hospitalización, materiales para laboratorio, óptica y quirúrgico pagados por los pacientes 11 millones 874 mil 372 pesos; recuperación de farmacia, correspondiente a la venta de medicamento 7 millones 167 mil 821 pesos; servicios subrogados 1 millón 992 mil 44 pesos, recaudados como sigue: por servicios de rayos "X" la cantidad de 547 mil 497 pesos; servicios médicos 549 mil 238 pesos; servicios dentales 256 mil 457 pesos; servicios de laboratorio 240 mil 435 pesos; servicios de ópticas 181 mil 560 pesos; ultrasonido 11 mil 837 pesos; quimioterapia 34 mil 476 pesos; rehabilitación 33 mil 994 pesos y farmacias 136 mil 550 pesos; plan de protección médico-familiar 3 millones 242 mil 850 pesos; por otros ingresos 1 millón 36 mil 615 pesos recaudados como sigue: otras recuperaciones 148 mil 308 pesos, beneficiarios especiales 182 mil 297 pesos, otros productos 13 mil 801 pesos, renta de cafetería 7 mil 900 pesos, renta clínica 25 mil pesos, intereses cuentas por cobrar 35 mil 577 pesos, depósito de clínica 74 mil 865 pesos; reposición credenciales 8 mil pesos; plan de protección familiar 226 mil 595 pesos; venta de activo fijo 304 mil 62 pesos; donaciones y apoyo 210 pesos y en renta maquina de café 10 mil pesos y por productos financieros 247 mil 261 pesos, ingresos que se ven disminuidos por los descuentos y bonificaciones 524 mil 379 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 102 millones 977 mil 439 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 106 millones 725 mil 242 pesos, de los cuáles se ejercieron en medicamentos y materiales 46 millones 310 mil 689 pesos y en servicios personales 37 millones 949 mil 736 pesos en sueldos y prestaciones de 1,514 empleados de base y eventuales.

En gastos de administración se erogaron 6 millones 952 mil 46 pesos, como sigue: en depreciaciones 2 millones 165 mil 656 pesos; gastos de viaje 481 mil 999 pesos; primas de seguros y fianzas 133 mil 657 pesos; teléfono 332 mil 785 pesos; alimentación y transportación del personal 424 mil 490 pesos; papelería y útiles de oficina y cómputo 996 mil 664 pesos; eventos sociales 140 mil 841 pesos; fletes y maniobras 396 pesos; capacitación al personal 1 mil 680 pesos; publicidad y propaganda

121 mil 55 pesos; combustible y lubricantes 144 mil 286 pesos; mensajería 93 mil 800 pesos; servicios oficiales 65 mil 938 pesos; impuestos y derechos 85 mil 200 pesos; honorarios 185 mil 825 pesos; mantenimiento y conservación de edificio 84 mil 118 pesos; apoyos económicos 115 mil 242 pesos; costo de venta activos fijos 378 mil 593 pesos; gastos de representación 178 mil 60 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 166 mil 927 pesos; materiales y útiles de aseo y limpieza 233 mil 581 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computo 85 mil 516 pesos; uniformes al personal 228 mil 447 pesos; mantenimiento y conservación maquinaria y equipo 579 pesos; energía eléctrica 37 mil 765 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de oficina 11 mil 474 pesos; cuotas y suscripciones 12 mil 980 pesos; gastos menores 4 mil 32 pesos; agua, drenaje y gas 486 pesos; multas y recargos 2 mil 145 pesos; donativos 28 mil 836 pesos y en herramientas y materiales varios 8 mil 993 pesos.

En gastos de farmacias y clínicas se erogaron 6 millones 185 mil 611 pesos, ubicadas en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras, en materiales, medicamentos, útiles y gastos para su funcionamiento.

En prestaciones a los afiliados por servicios subrogados en clínicas se ejercieron 5 millones 82 mil 391 pesos, como sigue: en clínicas y especialidades 1 millón 599 mil 917 pesos; farmacias 509 mil 832 pesos; médicos 1 millón 41 mil 390 pesos; ópticas 585 mil 280 pesos; laboratorios 672 mil 82 pesos; radiología y ultrasonido 584 mil 832 pesos; dental 70 mil 44 pesos y rehabilitación 19 mil 14 pesos.

En costo de prestaciones a afiliados se ejerció 1 millón 83 mil 191 pesos, tales como el Estado, U.A.C., U.A.A.A.N., jubilados, Servicio Médico, I.T.S., fondo de la vivienda, pensionados, personal eventual, seguro del maestro, beneficiarios especiales y particulares.

En costo plan de protección medico familiar de la Sección 38 se erogaron 3 millones 54 mil 613 pesos, como sigue: Estado 1 millón 636 mil 724 pesos; Universidad Autónoma de Coahuila 159 mil 225 pesos; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro 69 mil 899 pesos; Jubilados 306 mil 258 pesos; Servicio Médico 26 mil 296 pesos; Pensionados 731 mil 348 pesos; Instituto Tecnológico de Saltillo 77 mil 94 pesos; Beneficiarios 18 mil 648 pesos; Secretaria de Finanzas 12 mil 485 pesos y en Personal Eventual 16 mil 636 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 106 mil 965 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (7 millones 673 mil 957 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006 fue de 3 millones 926 mil 154 pesos,**

ascendiendo el total de las aplicaciones a 102 millones 977 mil 439 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo, C.P. Ricardo A. Cedillo Ríos, con registro número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 3 millones 926 mil 154 pesos, **obtuvo ingresos de 106 millones 46 mil 589 pesos**, por los siguientes conceptos: por aportaciones de Instituciones 79 millones 702 mil 664 pesos, que equivale a las cuotas del 3% del trabajador y del 13.25% sobre el sueldo base del trabajador; recuperaciones de clínicas por servicios de hospitalización, materiales para laboratorio, óptica y quirúrgico pagados por los pacientes 12 millones 370 mil 393 pesos; recuperación de farmacia, correspondiente a la venta de medicamento 7 millones 608 mil 882 pesos; servicios subrogados 1 millón 881 mil 237 pesos, recaudados como sigue: por servicios de rayos "X" la cantidad de 432 mil 800 pesos, servicios médicos 548 mil 515 pesos, servicios dentales 258 mil 711 pesos, servicios de laboratorio 261 mil 122 pesos, servicios de ópticas 169 mil 382 pesos, ultrasonido 9 mil 322 pesos, quimioterapia 56 mil 393 pesos, rehabilitación 21 mil 659 pesos y farmacias 123 mil 333 pesos; plan de protección médico-familiar 3 millones 475 mil 913 pesos; en otros ingresos 731 mil 668 pesos recaudados como sigue: otras recuperaciones 318 mil 140 pesos, beneficiarios especiales 30 mil 45 pesos, otros productos 743 pesos, renta de cafetería 14 mil 900 pesos, renta clínica 25 mil pesos, renta de máquina de refrescos 20 mil pesos; plan de protección familiar 265 mil 890 pesos; deposito clínica 50 mil pesos; reposición credenciales 3 mil 950 pesos y en renta maquina de café 3 mil pesos y en productos financieros 275 mil 832 pesos, ingresos que se ven disminuidos por los descuentos y bonificaciones 453 mil 486 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 109 millones 519 mil 257 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 98 millones 471 mil 386 pesos, de los cuáles se ejercieron en medicamentos y materiales 42 millones 560 mil 16 pesos y en servicios personales 34 millones 704 mil 994 pesos en sueldos y prestaciones de 1,513 empleados de base y eventuales.

En gastos de administración se erogaron 6 millones 894 mil 86 pesos, como sigue: en depreciaciones 2 millones 327 mil 198 pesos; gastos de viaje 499 mil 396 pesos; primas de seguros y fianzas 84 mil 902 pesos; teléfono 286 mil 432 pesos; alimentación y transportación del personal 466 mil

598 pesos; papelería y útiles de oficina y cómputo 1 millón 160 mil 64 pesos; eventos sociales 137 mil 72 pesos; capacitación al personal 5 mil 430 pesos; publicidad y propaganda 147 mil 90 pesos; combustible y lubricantes 174 mil 815 pesos; mensajería 84 mil 381 pesos; servicios oficiales 43 mil 29 pesos; impuestos y derechos 1 mil 736 pesos; honorarios 368 mil 19 pesos; mantenimiento y conservación de edificio 50 mil 380 pesos; apoyos económicos 115 mil 188 pesos; gastos de representación 99 mil 60 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 144 mil 524 pesos; materiales y útiles de aseo y limpieza 314 mil 699 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 25 mil 202 pesos; uniformes al personal 215 mil 85 pesos; ropería de clínicas 11 mil 126 pesos; energía eléctrica 18 mil 188 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de oficina 10 mil 560 pesos; cuotas y suscripciones 5 mil 88 pesos; gastos menores 2 mil 259 pesos; agua, drenaje y gas 892 pesos; multas y recargos 791 pesos; donativos 92 mil 621 pesos y en herramientas y materiales varios 2 mil 261 pesos.

En gastos de farmacias y clínicas se erogaron 5 millones 966 mil 508 pesos, ubicadas en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras, en materiales, medicamentos, útiles y gastos para su funcionamiento.

En prestaciones a los afiliados por servicios subrogados en clínicas se ejercieron 5 millones 857 mil 476 pesos, como sigue: clínicas y especialidades 1 millón 381 mil 593 pesos; farmacias 615 mil 896 pesos; médicos 1 millón 520 mil 584 pesos; ópticas 465 mil 392 pesos; laboratorios 780 mil 519 pesos; radiología y ultrasonido 970 mil 294 pesos; dental 79 mil 835 pesos; ultrasonido 3 mil 201 pesos y en rehabilitación 40 mil 162 pesos.

En costo de prestaciones a afiliados se aplicaron 571 mil 608 pesos, tales como el Estado, U.A.C., U.A.A.A.N., jubilados, Servicio Médico, I.T.S., fondo de la vivienda, pensionados, personal eventual, seguro del maestro, beneficiarios especiales y particulares.

En Costo plan de protección médico-familiar de la Sección 38 se erogó 1 millón 829 mil 449 pesos, como sigue: Estado 510 mil 160 pesos; Universidad Autónoma de Coahuila 376 mil 993 pesos; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro 49 mil 718 pesos; Jubilados 428 mil 727 pesos; Servicio Médico 36 mil 350 pesos; Pensionados 396 mil 640 pesos; Instituto Tecnológico de Saltillo 7 mil 274 pesos; Dirección de Pensiones 13 mil 52 pesos; Fondo de Vivienda 1 mil 862 pesos; Centro Recreativo 2 mil 432 pesos y en Personal Eventual 6 mil 241 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 87 mil 249 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 4 millones 936 mil 906 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2006 fue de 6 millones 110 mil 965 pesos, ascendiendo el total**

de las aplicaciones a 109 millones 519 mil 257 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

Servicios Estatales Aeroportuarios.- La cuenta pública del primer trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 2 de Mayo de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Narciso Caballero López, con registro número CMH-RC-0007, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 5 millones 776 mil 653 pesos, **obtuvo ingresos de 16 millones 474 mil 175 pesos**, por los siguientes conceptos: por venta de turbosina 10 millones 750 mil 145 pesos; uso de aeropuerto 2 millones 426 mil 786 pesos; venta de gasavión 594 mil 901 pesos; extensión de horario 697 mil 537 pesos; aterrizajes 531 mil 264 pesos; renta de hangares 543 mil 301 pesos; transportación aérea 651 mil 585 pesos; pernoctas 34 mil 957 pesos; otros ingresos 108 mil 573 pesos; maniobras y servicios de rampa 59 mil 542 pesos y por productos financieros 75 mil 584 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 22 millones 250 mil 828 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 13 millones 1 mil 457 pesos, ejerciendo en gasavión y turbosina 6 millones 697 mil 606 pesos y en fletes aéreos 425 mil 99 pesos.

En gastos generales se ejercieron 5 millones 878 mil 752 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 90 empleados que laboran en la entidad 4 millones 123 mil 403 pesos; mantenimiento de muebles y enseres 486 pesos; mantenimiento maquinaria y equipo 5 mil 18 pesos; mantenimiento y equipo de transporte 118 mil 936 pesos; mantenimiento y equipo de cómputo 3 mil 183 pesos; mantenimiento áreas verdes 27 mil 488 pesos; mantenimiento de pista 87 mil 949 pesos; mantenimiento de edificios 239 mil 781 pesos; artículos de aseo y limpieza 48 mil 867 pesos; equipo de seguridad 144 mil 939 pesos; uniformes y ropa de trabajo 38 mil 812 pesos; combustibles y lubricantes 283 mil 206 pesos; fletes y acarreos 4 mil 485 pesos; teléfono 119 mil 346 pesos; agua, luz y gas 175 mil 803 pesos; papelería y artículos de escritorio 80 mil 34 pesos; trámites legales 30 mil 958 pesos; honorarios profesionales 31 mil 800 pesos; viáticos y gastos de viaje 58 mil 653 pesos; gastos de representación 33 mil 527 pesos; comisiones y situaciones bancarias 11 mil 946 pesos; primas de seguros y fianzas 122 mil 673 pesos; gastos diversos 3 mil 234 pesos; capacitación, cursos y reunión de trabajo 44 mil 790 pesos; otras contribuciones 20 mil 854 pesos y en impuesto sobre nómina 18 mil 581 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (996 mil 614 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2006, fue de 10 millones 245 mil 985 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 22 millones 250 mil 828 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Servicios Estatales Aeroportuarios.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2006, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de Julio de 2006, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Narciso Caballero López, con registro número CMH-RC-0007, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 10 millones 245 mil 985 pesos, **obtuvo ingresos de 19 millones 340 mil 472 pesos**, por los siguientes conceptos: por venta de turbosina 13 millones 699 mil 629 pesos; por servicios 5 millones 73 mil 508 pesos; transportación aérea 462 mil pesos y por productos financieros 105 mil 335 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 29 millones 586 mil 457 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 15 millones 635 mil 656 pesos, ejerciendo en gasavión y turbosina 9 millones 114 mil 803 pesos.

En gastos generales se aplicaron 6 millones 520 mil 853 pesos, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 99 empleados que laboran en la entidad 1 millón 712 mil 9 pesos; tiempo extra 561 mil 101 pesos; vacaciones 47 mil 980 pesos; prima vacacional 43 mil 586 pesos; gratificaciones 23 mil 669 pesos; aguinaldo 324 mil 79 pesos; cuotas de seguridad social 269 mil 151 pesos; previsión social 73 mil 116 pesos; mantenimiento de muebles y enseres 650 pesos; mantenimiento maquinaria y equipo 18 mil 457 pesos; mantenimiento y equipo de transporte 140 mil 232 pesos; mantenimiento y equipo de cómputo 9 mil 405 pesos; mantenimiento de comunicación 3 mil 667 pesos; mantenimiento áreas verdes 28 mil 395 pesos; mantenimiento de pista 143 mil 778 pesos; mantenimiento de edificios 130 mil 703 pesos; artículos de aseo y limpieza 49 mil 941 pesos; equipo de seguridad 236 mil 892 pesos; uniformes de trabajo 405 pesos; combustibles y lubricantes 271 mil 749 pesos; fletes y acarreo 5 mil 462 pesos; teléfono 102 mil 74 pesos; agua, luz y gas 228 mil 414 pesos; papelería y artículos de escritorio 46 mil 560 pesos; trámites legales 26 mil 54 pesos; honorarios a profesionales 132 mil 308 pesos; viáticos y gastos de viaje 71 mil 25 pesos; gastos de representación 34 mil 382 pesos; comisiones y situaciones bancarias 14 mil 876 pesos; primas de seguros y finanzas 15 mil 964 pesos; gastos diversos 400 pesos; publicaciones 1 mil 450 pesos; incentivos 806 mil 8 pesos; cantidad adicional 674 mil 158 pesos; gastos

financieros 6 pesos; capacitación, cursos y reuniones de trabajo 198 mil 269 pesos; otras contribuciones 17 mil 268 pesos; teléfono celular 36 mil 312 pesos y en 1% sobre nomina 20 mil 898 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas sé registró la cantidad de 2 millones 271 mil 740 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2006, fue de 11 millones 679 mil 61 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 29 millones 586 mil 457 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

SEXTO.- Que con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 96, 97, 102 fracción IV, 106, 130 y 132 la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre de 2006, de los organismos públicos descentralizados de la administración estatal denominados:

- a) **Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila**
- b) **Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento**
- c) **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila**
- d) **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila**
- e) **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila**
- f) **Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II**
- g) **Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial**
- h) **Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila**
- i) **Instituto Coahuilense de Cultura**
- j) **Instituto Coahuilense de la Juventud**
- k) **Instituto Coahuilense de las Mujeres**
- l) **Instituto Estatal del Deporte**
- m) **Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores**
- n) **Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila**

- o) Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila
- p) Servicios de Salud de Coahuila
- q) Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila
- r) Servicios Estatales Aeroportuarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- Extiéndase la certificación de cuenta pública aprobada a los Titulares de las entidades mencionadas en el artículo primero del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, C.P. Ricardo Álvarez García, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, 97, 102 fracción IV, 106, 130 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo dictaminan y lo aprueban por unanimidad los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, José Luis Moreno Aguirre, Luis Alberto Mendoza Balderas, Antonio Juan-Marcos Villarreal y Alfredo Garza Castillo.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Saltillo, Coahuila; a 18 de diciembre de 2006.

**DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN**

DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

(Participa también en la lectura el Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña)

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia señala que el Dictamen que fue leído será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular en caso de reservarse alguna de las cuentas públicas a que se refiere el Dictamen.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el Dictamen que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Antonio Juan-Marcos, Diputado Luis Alberto Mendoza, pase Diputado Antonio.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

El Dictamen que hoy sometemos a consideración de este honorable Pleno del Congreso por parte de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la cual formo parte, corresponde a cuentas publicas de entidades paraestatales, al respecto es importante destacar que previo al análisis que realizamos los integrantes de la Comisión, las cuentas publicas son dictaminadas por un auditor externo, posteriormente la Secretaría de la Función Pública verifica que se hayan utilizado las normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados y lo propio hace nuestro órgano técnico superior de fiscalización que finalmente nos presenta los resultados de la fiscalización efectuada.

Es en base a los resultados de auditoría, el aspecto que conlleva a los integrantes de esta Comisión a determinar si es procedente o no la aprobación de una cuenta publica y que en el presente caso al haber encontrado en las cuentas publicas de las entidades paraestatales un ejercicio razonado y justificado, aprobamos por unanimidad el Dictamen que hoy sometemos a su consideración.

Por estas razones que he manifestado, solicito compañeros su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado.

No habiendo registrada ninguna otra intervención, a continuación se someterá a su consideración en lo general el Dictamen que se dio a conocer, por lo que procederemos a votar en lo general el Dictamen que se sometió, por lo que solicito mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas en el sentido de su voto, así mismo, le solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son 28 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría en lo general el Dictamen que se sometió a su consideración.

Declarado lo anterior, a continuación se tratará lo relativo a las cuentas publicas que se reservaron para ser discutidas en lo particular, por lo que esta Presidencia hará la mención de las mismas y de quien hizo la reserva.

No habiendo intervenciones en lo particular y habiéndose desahogado lo relativo a las cuentas públicas que se reservaron para ser discutidas, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública respecto a las cuentas públicas de los organismos descentralizados a que se refiere el mismo Dictamen, por lo que debe procederse a la formulación del acuerdo correspondiente para el efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a la Iniciativa de Reforma de los Artículos 10, Fracción III y 11, Fracción II de la Constitución Política del Estado, para obtener la calidad de ciudadano coahuilense en un término de tres años, planteada por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Con su permiso, compañera Presidenta.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa de reforma a los artículos 10, fracción III, y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante Oficio de fecha 25 de Octubre del 2006; sobre el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de reforma a los artículos 10, fracción III, y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; únicamente los Ayuntamientos de los Municipios de Saltillo, Monclova, Castaños, Guerrero y Parras de la Fuente, emitieron su voto a favor dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local debe

entenderse que los demás Ayuntamientos aceptan la reforma, operando la figura jurídica de la afirmativa ficta.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 24 de Octubre del 2006 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma de las fracciones I, III y IV del artículo 10 y II Y III del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza de la Constitución Política del Estado, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PROYECTO DE DECRETO mediante el que se propone la reforma de las fracciones I, III y IV del artículo 10 y II Y III del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

(REFORMADO, P.O. 20 DE MAYO DE 1967)

Artículo 10. Es Coahuilense todo aquél que vive y trabaja en Coahuila y que quiere serlo, además de:

- I. **Las personas nacidas** en el territorio del Estado.
- II. Los hijos de coahuilenses sea cual fuere el lugar de su nacimiento.
- III. Los mexicanos por nacimiento o por naturalización, que teniendo **tres** años de vecindad continua en el Estado, ejerzan algún arte, oficio, industria, trabajo, profesión o modo honesto de vivir.

(REFORMADA, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

IV. Los que obtengan del Congreso del Estado la calidad de coahuilenses, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

La solicitud al Congreso del Estado para estos fines, se formulará de conformidad con la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MAYO DE 1967)

Artículo 11. Son ciudadanos coahuilenses:

(REFORMADA, P.O. 18 DE MARZO DE 1970)

I.- Los varones y las mujeres nacidos en el Estado de Coahuila que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

II. Los mexicanos por nacimiento que reúnan la calidad de ciudadanos mexicanos, que tengan en el Estado una vecindad continua de **tres** años y que ejerzan algún arte u oficio, comercio, industria, trabajo, profesión o modo honesto de vivir.

(REFORMADA, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

III. Los que obtengan del Congreso del Estado Carta de Ciudadanía Coahuilense, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La solicitud al Congreso del Estado para estos fines, se formulará de conformidad con la ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma de las fracciones I, III y IV del artículo 10 y II Y III del artículo 11 de la Constitución Política del Estado, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 24 de Octubre de 2006, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, a **8 de Enero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|---|--------------|------------|--------------|
| | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |

| | | | |
|---|---------|------------|--------------|
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |

Es cuanto.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a votación el Dictamen que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 196 fracción séptima de la Constitución Política del Estado y el artículo 245 fracción séptima de la Ley Orgánica del Congreso, se declara formalmente aprobada la reforma de los artículos 10, Fracción III y 11, Fracción II de la Constitución Política del Estado, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia informa que se encuentran presentes en este Salón de Sesiones un grupo de ciudadanos de la ciudad de Torreón, quienes acuden a este Congreso para manifestar su preocupación y protesta por lo hechos ocurridos en dicha ciudad, por motivo de la intervención de los cuerpos de seguridad pública municipales que agredieron a dos miembros del ayuntamiento, el Regidor Marco Varela y la Síndica Licenciada Claudia González, quienes en cumplimiento de su función se encontraban presentes tratando de mediar entre las autoridades municipales y transportistas. Les damos a ustedes, a nombre de la Quincuagésima Séptima Legislatura, la más cordial bienvenida a este recinto legislativo y les informamos que se determinará lo conducente para su atención y mientras tanto le solicitamos que nos sigan acompañando en el desarrollo de esta sesión. Gracias.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a la Iniciativa de Reforma para adicionar con una Fracción VII el Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, a efecto de otorgar facultad de iniciar Leyes al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información en materia de su competencia, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Funtos Sánchez del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática de Coahuila, Diputado Alfredo Garza Castillo del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila; Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado César Flores Sosa del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa de reforma para adicionar con una fracción VII el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de otorgar al Instituto de Acceso a la Información Pública, la facultad de iniciar leyes en materia de su competencia, formulada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Funtos Sánchez del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante Oficio de fecha 25 de Octubre del 2006; sobre el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de reforma para adicionar con una

fracción VII el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; únicamente los Ayuntamientos de los Municipios de Saltillo, Piedras Negras, Monclova, Castaños y Guerrero, emitieron su voto a favor dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local debe entenderse que los demás Ayuntamientos aceptan la reforma, operando la figura jurídica de la afirmativa ficta.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. *La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:*

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 24 de Octubre del 2006 , el Pleno del Congreso aprobó la adición a una fracción VII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza de la Constitución Política del Estado, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I a VI.-

VII.- Al instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en todo lo concerniente a su competencia. La iniciativa se presentará por conducto del Consejero Presidente, previo acuerdo del Consejo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la adición de la fracción VII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 24 de Octubre de 2006, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo

anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, a **8 de Enero de 2007**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|---|--------------|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | | | |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | | | |

| | | | |
|------------------------------------|---------|------------|--------------|
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | A FAVOR | ABSTENCION | EN CONTRA |

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a votación el Dictamen que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Permítanme, antes de continuar con la votación, tenemos la solicitud de una intervención por parte del Diputado Reséndiz Boone. Adelante Diputado.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

La intervención es a favor Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Como integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en nombre del Grupo Parlamentario Jesús Reyes Heróles del PRI, queremos pedirles a todos su voto a favor de este Dictamen que presentan compañeros legisladores del PRD, de la Unidad Democrática de Coahuila, del PT y el compañero César Flores Sosa del PAN, porque es importante este Dictamen en virtud de que continúa la línea de esta 57 legislatura de fortalecer los organismos constitucionales autónomos que en el caso de Coahuila son tres, precisamente hoy en la mañana se estableció un dialogo en Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Gobernación con el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para ver la iniciativa de Ley Orgánica y ahora esto del ICAI que permite fortalecer el estado de derecho al dar la iniciativa a este organismo constitucional autónomo para iniciar leyes que sean en el área de su competencia, esto nos demuestra que independientemente de ideologías o de siglas, cuando hay causas que nos permiten fortalecer en nuestro marco jurídico nuestro estado de derecho constitucional y democrático pues debemos todos coincidir como integrantes de este Congreso local.

Por lo tanto nuestra intervención es para solicitarles de la manera mas atenta y respetuosa que ojala y por unanimidad aprobemos este Dictamen que permite al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública poder iniciar leyes y queda esto establecido en la propia Constitución Local que es el máximo ordenamiento jurídico dentro del constitucionalismo local.

Gracias Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Reséndiz.

No habiendo ninguna otra solicitud de intervención, esta Presidencia someterá a votación el Dictamen que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputada Presidenta le informo el resultado de la votación son: 29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 196 fracción séptima de la Constitución Política del Estado y el artículo 245 fracción séptima de la Ley Orgánica del Congreso, se declara formalmente aprobada la reforma para adicionar con una fracción séptima al artículo 59 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a una Iniciativa para reformar el primer párrafo y la Fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado, respecto a la designación de los Consejos Municipales Provisionales, planteada por los Diputados Jesús María Montemayor Garza, Francisco Saracho Navarro y Francisco Javier Z'Cruz Sánchez del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa para Reformar el primer párrafo y la fracción VIII del Artículo 158 M de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados Jesús María Montemayor Garza, Francisco Saracho Navarro y Francisco Javier Z Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario " Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante el servicio de mensajería urgente remitido el día 23 de Octubre del 2006; sobre el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa para Reformar el primer párrafo y la fracción VIII del Artículo 158 M de la Constitución Política

del Estado, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; únicamente los Ayuntamientos de los Municipios de Saltillo, Monclova, Castaños, Abasolo, Guerrero, Ciudad Acuña y Parras de la Fuente emitieron su voto unánime a favor dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local debe entenderse que los demás Ayuntamientos aceptan la reforma, operando la figura jurídica de la afirmativa ficta.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. *La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:*

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 17 de Octubre del 2006 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma al primer párrafo y la fracción VIII del Artículo 158 M de la Constitución Política del Estado, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DECRETO PARA LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 158-M DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Primer Párrafo y la Fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 158-M. Cuando por cualquier circunstancia no se haya verificado la elección de munícipes antes del día señalado por la ley para la renovación del Ayuntamiento o cuando hubiere sido declarada nula, así como en el caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o un Concejo Municipal por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, el Congreso del Estado constituirá un Concejo Municipal, conforme a las bases siguientes:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.....

VIII. En todo caso, el Congreso del Estado deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la gobernabilidad del Municipio, mientras realiza la designación de los miembros del Concejo Municipal.

Para cumplir con lo anteriormente señalado, al tenerse formal conocimiento de la existencia de uno de los supuestos a que se refiere este artículo y de considerarse necesario, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, nombrará en forma inmediata un Concejo Provisional, formado por vecinos del municipio que cumplan con los requisitos y reúnan la cualidades que se mencionan en la fracción III de esta misma disposición.

El Concejo Provisional estará integrado por un Concejal Presidente y dos Concejales y se encargará en forma transitoria del gobierno y la administración del municipio, con el auxilio de los servidores públicos de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, a partir de la fecha en que se formalice su nombramiento y hasta que asuma sus funciones el Concejo Municipal que nombre el

Congreso del Estado, conforme a lo que se establece en este artículo.

Cuando el Congreso del Estado se encuentre en receso, el Presidente de la Diputación Permanente de manera inmediata hará la designación del Concejo Provisional y de igual manera convocará al Pleno de la Legislatura, para que haga la designación del Concejo Municipal en un plazo no mayor de quince días.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la Reforma del Primer Párrafo y la Fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 17 de Octubre de 2006, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez,

Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, a 8 de Enero de 2007.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | A FAVOR | VOTO Y FIRMA ABSTENCION | EN CONTRA |
|--|---------|----------------------------|--------------|
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | | | |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | | | |
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | | | |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | | | |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | | | |

Es cuanto.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

No teniendo registrada ninguna solicitud de intervención, esta Presidencia someterá a votación el Dictamen que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 196 fracción séptima de la Constitución Política del Estado y el artículo 245 fracción séptima de la Ley Orgánica del Congreso, se declara formalmente aprobada la iniciativa para reformar el primer párrafo y la fracción octava del artículo 158-M de la Constitución Política del Estado, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, relativo a una iniciativa de Reforma del Artículo 176 de la Constitución Política del Estado, sobre facultades del Estado y Municipios en materia de cultos religiosos, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa para Reformar el artículo 176 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Horacio de Jesús del Bosque Dávila y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante el servicio de mensajería urgente remitido el día 23 de Octubre del 2006; sobre el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa para Reformar artículo 176 de la Constitución Política del Estado, a fin de cumplir con lo

dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; únicamente los Ayuntamientos de los Municipios de Saltillo, Piedras Negras, Castaños, Guerrero y Parras de la Fuente, emitieron su voto a favor dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local debe entenderse que los demás Ayuntamientos aceptan la reforma, operando la figura jurídica de la afirmativa ficta.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 17 de Octubre del 2006 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma al artículo 176 de la Constitución Política del Estado, al tenor literal siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO
PARA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 176 de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 176. Es obligación del Gobernador del Estado y de los Presidentes Municipales, hacer que se cumplan fielmente las prescripciones del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la Reforma del artículo 176 de la Constitución Política del Estado, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 17 de Octubre de 2006, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, a **8 de Enero de 2007**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | A FAVOR | VOTO Y FIRMA ABSTENCION | EN CONTRA |
|---|---------|----------------------------|--------------|
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | | | |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | | | |
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | | | |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | | | |
| | A FAVOR | ABSTENCION | EN |

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a votación el Dictamen que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación son: 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 196 fracción séptima de la Constitución Política del Estado y el artículo 245 fracción séptima de la Ley Orgánica del Congreso, se declara formalmente aprobada la iniciativa de reforma del artículo 176 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia informa que se encuentra en este Salón de Sesiones ciudadanos que como representantes y miembros de diversas organizaciones ciudadanas y en forma particular asisten a esta sesión para estar al tanto del trámite legislativo del Dictamen relativo a la reformas del Código Civil y de la Ley Reglamentaria del Registro Civil sobre el Pacto Civil de Solidaridad.

Al reconocer la importancia de su asistencia, les damos nuestra bienvenida y los invitamos para que nos acompañen en el desarrollo de la sesión, así mismo aprovechamos para recordarles que el público asistente deberá conservar el mayor silencio, respeto y compostura y no tomara parte alguna en las discusiones con demostraciones de ningún género. Bienvenidos sean todos ustedes.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a una Iniciativa de Decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Con su permiso Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier

González Valdés y Alfio Vega de la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Congreso el día 26 de diciembre de 2006, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- - Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto para abrogar la Ley de Corridos de Ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados Juan Alejandro de Luna González, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ Por corridas de ganado se entiende la reunión y recuento que hace un ganadero de sus animales para comprobar el número de semovientes que le pertenecen y recoger e identificar el ganado ajeno, con el fin de entregarlo a la Autoridad Municipal correspondiente.

Las Corridos de Ganado tienen su propia historia legislativa en el estado; la Ley de la referida materia fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 1902, a propuesta del C. Miguel Cárdenas, durante su Gobierno. En el manuscrito que presentó como exposición de motivos que acompañaba al Proyecto de Ley de Corridos de Ganado, señalaba que el objeto de la misma era evitar en lo posible las dificultades que se suscitaban entre los criadores del Estado, cada vez que verificaban corridos de ganado para efectuar sus herraderos.

67 años después, el C. Braulio Fernández Aguirre, presentó ante la XLIV Legislatura del Congreso del Estado, la Ley de Fomento Ganadero, publicada posteriormente en el Decreto número 187 de fecha 29 de marzo de 1969, con la finalidad de establecer las bases para la organización, explotación, fomento y protección de la Ganadería y la Avicultura en el estado de Coahuila.

Conforme a la comparación de ambas legislaciones anteriormente establecida, se advierte que la Ley de Fomento Ganadero expedida con posterioridad, incluye de manera genérica y específica, en el Capítulo VII, lo relativo a las Corridas de Ganado, en términos similares a los que se contiene en los 14 artículos que conforman la Ley de Corridas de Ganado.

Lo anterior demuestra que a pesar de los avances industriales y tecnológicos en el Estado, aun no ha surgido la necesidad de reformar o actualizar dicha Ley de fomento Ganadero y que por consiguiente, ha tenido una aplicación efectiva que garantiza la cobertura legislativa en materia ganadera de dicha ley, sin menoscabo de las oportunidades que con posterioridad se tengan de actualizarla, puesto que a 35 (sic) años de haber sido promulgada la Ley de Fomento Ganadero, únicamente ha sido enriquecida con una reforma realizada en 1980 por parte del C. oscar Flores Tapia, y que consistía en la modificación de la denominación “ Dirección de Control Agrícola” en lugar de “ Comité Estatal de Fomento Ganadero”, señalando que por las razones de tipo operativo y técnico las funciones encomendadas al Comité Estatal de mención, se han venido desempeñando por la Dirección de Control Agrícola y Ganadero del Estado, dependiente de la Secretaría de gobierno, así como también el artículo 18 para establecer la revalidación de los fierros de herrar y señales de sangre, evitándose así la dualidad de marcas de fuego y señales de sangre y el uso de fierros de herrar apócrifos.

Cabe hacer notar que una democracia que se precie de serlo, deberá contar con un sistema jurídico cuyas leyes se apliquen en el tiempo y no sólo en la historia. Las democracias modernas tienden a depurar sus sistemas legislativos a través de menos leyes, con aplicación heterónoma.

En virtud de lo anterior, hemos determinado que es oportuno simplificar el marco jurídico Estatal, con el objeto de llevar a cabo una metodología práctica y concisa de los preceptos legales que regulan los distintos regímenes sociales de nuestro Estado.

En este caso, el Proyecto de Decreto par Abrogar la Ley de Corridas de Ganado, responde a la necesidad mencionada de simplificar nuestras leyes, puesto que como ya se ha hecho notar en esta exposición de motivos, es innecesaria la existencia de la ley de Corridas de Ganado, por estar previsto y vigente lo relativo a la reglamentación de la materia en la Ley de Fomento Ganadero.”

TERCERO.- Una de las metas propuestas por esta Legislatura ha sido la actualización y adecuación del marco jurídico del Estado a fin de que la Ley pueda ser más efectiva en su aplicación, lo que se traduce en el cumplimiento de uno de los fines del derecho, que es la seguridad jurídica.

En el caso que nos ocupa, efectivamente, como lo hacen ver los autores de la Iniciativa, la Ley de Fomento Ganadero regula en el Capítulo Séptimo lo relativo a “ Las Corridas ”, entendiéndose por ello,

conforme al artículo 36, la reunión que el ganadero hace de los ganados, que se encuentran dentro de su propiedad con finalidad propia del negocio.

Establecido lo anterior, es verdad que la Ley de Corridas de Ganado, que data del año 1902, regula el mismo tema de que se ocupa la Ley de Fomento Ganadero en su Capítulo Séptimo; y aun cuando en los artículos transitorios de la ley mencionada en segundo término se establece que se derogan todas las disposiciones que puedan oponerse a la susodicha ley; lo cierto es que los preceptos de la Ley de Corridas de Ganado, no se oponen a la misma porque su contenido en términos generales es similar.

Así las cosas, en el caso que nos ocupa existe una doble regulación sobre el tema, lo cual es contrario a un buen sistema legislativo, ya que produce confusión entre los destinatarios de las citadas leyes, por lo que se impone su depuración abrogando la Ley de Corridas de Ganado, cuyo contenido esencialmente se encuentra regulado en el Capítulo Séptimo de la Ley de Fomento Ganadero.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se aboga la Ley de Corridas de Ganado, publicada en el Decreto 896 del Periódico Oficial del Estado de 20 de diciembre de 1902.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo, Coahuila, a 8 de Enero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|---|--------------|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | | | |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | | | |
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | | | |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | | | |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | | | |

Es cuanto.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el Dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Diputada Presidenta, 30 votos a favor, 0 votos en contra y no hay abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el Dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para adicionar el Capítulo VI "Del Servicio Social", al Título Tercero "De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y la Participación de la Sociedad en la Educación", de la Ley Estatal de Educación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para adicionar al Título Tercero de la Ley Estatal de Educación, denominado " De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y de la Participación de la Sociedad en la Educación" un Capítulo VI denominado " Del Servicio Social ", propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de diciembre de 2006, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa para adicionar al Título Tercero de la Ley Estatal de Educación, denominado " De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y de la Participación de la Sociedad en la Educación" un Capítulo VI denominado " Del Servicio Social ", propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- - Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I, y

demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto para adicionar al Título Tercero de la Ley Estatal de Educación, denominado “ De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y de la Participación de la Sociedad en la Educación” un Capítulo VI denominado “ Del Servicio Social ”, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

“ Al día de hoy, nadie se atreve a poner en duda que los coahuilenses tienen el derecho a la educación, pero poco se habla sobre la obligación que tienen de retribuir a la sociedad por contar con este derecho. en este sentido, el gobierno de la Gente asume el reto de proporcionar a los coahuilenses una educación de calidad, y promueve la corresponsabilidad de quienes han recibido o reciben actualmente servicios educativos para ayudar a los sectores de la sociedad que se encuentran marginados del desarrollo y de la educación para que puedan acceder a éstas oportunidades.

Un instrumento idóneo para fortalecer la corresponsabilidad y el apoyo hacia quienes sufren de algún tipo de marginación, es la prestación del servicio social. Esta obligación implica que quien recibe educación reconoce un adeudo con la sociedad y con su comunidad; de este modo, actúa en reciprocidad mediante la prestación de algún tipo de servicio. Para ello es importante aumentar el número de personas que al haber terminado los cursos correspondientes de educación superior, puedan retribuir a la sociedad una fracción de lo que han recibido mediante la prestación del servicio social.

Para alcanzar este objetivo es indispensable una adecuación al marco normativo vigente en la materia. Por lo tanto, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59 fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, presento ante esta Soberanía la presente Iniciativa de Reforma a la Ley Estatal de Educación, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Para alcanzar los objetivos que incorpora la vertiente de justicia Social para todos del Plan Estatal de Desarrollo 2006 – 2011, es prioritario que el sistema educativo estatal favorezca el desarrollo integral de las personas, la movilidad social, el crecimiento económico y la producción de conocimientos. Estos objetivos tienden a la consecución de una sociedad más justa, en la que todos sus integrantes cuenten con iguales opciones de desarrollo, Pero de poco sirve alcanzar buenos resultados en el fomento a la calidad del aprendizaje, desarrollo de agentes educativos o actualización, cuando un grupo importante de coahuilenses no cuentan con la posibilidad de acceder a la educación por no saber leer, escribir o realizar operaciones matemáticas. Esta realidad obliga a focalizar los esfuerzos en la atención de grupos vulnerables y la ampliación de la cobertura bajo el principio de corresponsabilidad social en la educación.

En materia de servicio social, la ley dispone que todos los estudiantes de las profesiones reglamentadas, así como los profesionales no mayores de 60 años y que no estén impedidos por

enfermedad grave, sea que ejerzan su profesión o no, deberán prestar el servicio social en los términos que la misma establece. El servicio social es el trabajo de carácter temporal que ejecutan y prestan los profesionales y estudiantes en interés de la sociedad y del Estado.

En este aspecto del servicio social, es necesario reconocer que la ley y la realidad avanzan por rumbos distintos. Mientras que existen profesiones que dedican una buena parte de tiempo al servicio a favor de la comunidad y del Estado, otras desperdician su potencial en tareas manuales o administrativas innecesarias o de escasa relevancia social. A esto debemos añadir que miles de estudiantes del nivel medio superior reciben educación y no retribuyen en forma alguna a la sociedad que les ofrece esta oportunidad.

Por lo antes señalado, se advierte la necesidad de concebir al servicio social como el reflejo de la conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad que debe distinguir a aquellos que ha resultado beneficiados con las oportunidades que les han sido otorgadas.

Por otra parte, en una sociedad informada y madura como la que caracteriza a Coahuila, se hace necesaria la adecuación de la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio social, a efecto de permitir a la autoridad educativa estatal reglamentar la prestación del mismo como un requisito para obtener el certificado de terminación de estudios, título o grado que corresponda.

Para cumplir con lo anterior, se propone la creación de un Capítulo VI dentro del Título Tercero de la Ley Estatal de Educación, en el que se establezca como requisito indispensable para contar con un certificado de terminación de estudios o título de educación media superior o superior, el haber llevado a cabo la prestación del servicio social, de acuerdo a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.”

TERCERO.- Conforme al artículo 31 de la Ley de Profesiones Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el servicio social de estudiantes y profesionistas es una actividad de carácter solidario. Su objetivo es apoyar a la población en situaciones de desventaja económica, cooperar en el desarrollo de la entidad, generar condiciones de bienestar común y, en el caso de los primeros, incidir favorablemente en su formación; amen de que, el artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, destaca el carácter solidario de dicho servicio social al establecer que las instituciones que imparten educación superior tendrán la obligación de orientar el servicio de sus alumnos al apoyo de programas dirigidos a zonas marginadas y, en el caso de la educación normal, a los programas que incidan en la calidad del servicio educativo.

La organización y la prestación del servicio social de estudiantes y profesionistas, en los términos de la fracción X del artículo 6° de la Ley mencionada en primer término, corresponde a la Secretaría de Educación Pública del Estado, hoy Secretaría de Educación y Cultura; además, y en consonancia con el dispositivo antes mencionado, el artículo 33 de la vigente Ley de Profesiones del Estado reitera que la operación del servicio social de los estudiantes corresponde a la Secretaría de Educación Pública de nuestra entidad federativa.

Así las cosas, se justifica que en la Ley Estatal de Educación exista una normatividad que se refiera al Servicio Social, por las atribuciones que la ley de profesiones otorga a la hoy Secretaría de Educación y Cultura; y más, si conforme al párrafo segundo del citado artículo 33, corresponde al Ejecutivo del Estado reglamentar la prestación de dicho servicio social.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el Capítulo VI “ Del Servicio social ” al Título Tercero “ De los Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia y de la participación de la Sociedad en la Educación ” de la Ley Estatal de Educación para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA EDUCACIÓN

.....
.....

CAPÍTULO VI Del servicio social

Artículo 100 bis. Los beneficiados directamente por los servicios educativos de nivel medio superior y superior deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener certificado de terminación de estudios, título o grado académico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendiz Boone, Diputado José Ignacio Máñez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo, Coahuila, a 8 de Enero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|---|--------------|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | | | |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | | | |
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | | | |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | | | |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | | | |

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el Dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrada la intervención del Diputado Julián Montoya, del Diputado José Luis Moreno, del Diputado José Luis Alcalá. Diputado Julián Montoya ¿el sentido de su intervención? adelante.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Me voy a permitir primero leer algunos de los artículos o el contenido de algunos de los artículos que se mencionan ya en el Dictamen que se acaba de leer, como lo es el artículo 24 de la Ley General de Educación que establece lo siguiente: los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social en los casos y términos que señale las disposiciones reglamentarias correspondientes, en estas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

En la Ley Estatal de Educación, en el artículo 54 se establece lo siguiente: las instituciones que impartan educación superior, promoverán que la prestación del servicio social de sus alumnos se oriente preferentemente al apoyo de programas dirigidos a zonas marginadas y en el caso de la educación normal a los programas que incidan en la calidad del servicio educativo.

Lo mismo que en la Ley de Profesiones para el estado de Coahuila, en el artículo 33 establece lo siguiente: la operación del servicio social de los estudiantes corresponde a la Secretaría de Educación Pública del Estado, el Ejecutivo del estado expedirá la reglamentación necesaria en la cual se garantizará que el mismo se ofrezca conforme a las características siguientes, número uno, en horarios que no interfieran con la formación escolar del educando y en la medida de lo posible en áreas que apoyen los conocimientos que en ese momento se reciben; segunda, con una duración no menor de seis meses el número de horas a cubrir será fijado en atención a las características de la profesión que se estudia; tercero, en áreas estratégicas para el desarrollo del estado o que permitan incidir en la superación de desventajas que padezcan grupos de la población, y cuarta; con parámetros de calidad que beneficien a quienes lo reciben y generen una cultura de este tipo en el futuro profesionista.

En este marco quiero aprovechar esta oportunidad que se me brinda para decir a ustedes que es muy justo que los estudiantes que reciben educación media superior y superior en nuestro estado retribuyan al pueblo lo que este les ha brindado en cuanto a educación se refiere, debe existir una corresponsabilidad entre quien le da las facilidades para que obtengan esta educación y aquellos que están realizando los estudios de educación media superior y superior, esto deberá de ser a favor, como se establece en el presente dictamen, a favor de aquellas comunidades o aquellos grupos que se encuentran marginados del desarrollo de la educación.

Quien recibe una educación debe reconocer el adeudo que tiene con la sociedad que le brinda la oportunidad de adquirirla, aspiramos a tener una sociedad más justa, que todos los integrantes cuenten con igualdad de opciones de desarrollo, en estos tiempos todos lo hemos percibido como en algunas comunidades y en las mismas colonias de las grandes ciudades existe esta marginación, hay lamentablemente todavía personas que no saben leer, personas que no realizan o no saben realizar ni las operaciones fundamentales de suma, resta, multiplicación y división, por lo tanto yo considero de veras muy justo que los estudiantes preparatorios colaboren de esta manera para echarle la mano a quienes están en este grado de vulnerabilidad.

Atender a estos grupos, yo creo que es de justicia, aquellos que lo hagan y ahora con esta disposición cumplirán con la responsabilidad social que debemos tener en la educación.

El servicio social es el trabajo de carácter temporal que ejecutan y prestan los profesionales y los estudiantes, estos en interés de la sociedad y el estado, es necesario replantear en estos tiempos la adecuación de la normatividad vigente, la prestación del servicio social aplicable esta como una prestación a la comunidad, que se reglamente esta prestación de este estudiantado sobre todo aquellos que realizan el nivel, estudios en el nivel de bachillerato, ya que lo que esta establecido y reglamentado ahorita es para los que realizan estudios de educación superior.

Por lo que yo pediría a todos mis compañeros Diputados, miembros de esta Quincuagésima Séptima Legislatura que de igual manera que lo hicieron quienes participaron en esta Comisión para elaborar este Dictamen y hacerlo en forma unánime, así nosotros nos pronunciamos a favor del presente documento.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Montoya.

Tenemos la solicitud del Diputado José Luis Moreno ¿el sentido de su intervención? Adelante.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El interés del Ejecutivo por lograr un servicio social de excelencia, integrado a las funciones sustantivas de las instituciones de educación del estado se refleja en la iniciativa enviada en la materia y que hoy se somete a consideración en forma del dictamen, refleja también la preocupación por crear una legislación que coadyuve a resolver los diferentes problemas del mismo, que permita construir una estructura organizativa de gestión, promoción, intercambio de modelos y difusión de esta actividad educativa, todo en apoyo de los que menos tienen.

En efecto hay que reconocer que el servicio social no es un requisito administrativo sino que es parte integral del proceso formativo y que su aplicación cumple funciones educativas esenciales para la integración de ciudadanos consientes y comprometidos con la sociedad.

En este Dictamen se enmarca en una corriente donde se promueve a nivel nacional el mejoramiento cualitativo del servicio social posibilitando que este se cumpla con sus funciones académicas y sociales, tendiendo como ambito de influencia ya no solo las instituciones de educación, autoridades de gobierno o entidades publicas, sino que debe extenderse a la sociedad y a las clases más necesitadas.

Es importante señalar que este proceso de reglamentación en su momento se deberá hacer siempre con base en el respeto a la autonomía de las instituciones, promoviendo la unidad y la difusión de los trabajos realizados para el logro de la excelencia del servicio social, todo ello bajo la conducción del gobierno del estado.

Por tanto la reforma a la Ley de Educación posibilitará reglamentar con aptitud una mejor prestación del servicio social, fomentando la aplicación de mejores sistemas de planificación, administración y evaluación, enfocándolos a la mejora de la calidad de vida de los que menos tienen, este tema es de suma importancia.

Yo recuerdo como joven que esta practica, este estimulo, esta motivación siempre en esta etapa por su naturaleza la encontramos en los jóvenes, creo que el que demos la posibilidad, los vínculos, los mecanismos para que el joven se pueda desarrollar y que puedan entender estos valores de lo que es el beneficiar a la gente más desprotegida con su trabajo, con su servicio y el que reconozcan las diferentes inquietudes y necesidades de la comunidad será de gran trascendencia para el buen desarrollo de nuestro estado en Coahuila.

Este Dictamen que hoy se lee se ha elaborado bajo la premisa que es necesario crear profesionistas comprometidos con la comunidad, buscando como lo dice la exposición de motivos, concretar las opciones del servicio social hacia sectores donde los alumnos puedan retribuir lo aprendido en la universidad a la sociedad de una forma más directa y concluyente, como explican los expertos en esta materia, las habilidades que los alumnos desarrollan con los proyectos y actividades académicas son puestas en practicas durante el servicio social brindando apoyo a los más necesitados, logrando a cabalidad el cumplimiento de los objetivos de la formación académica y en efecto, quienes coordinan los trabajos del servicio social en instituciones educativas reconocen que cada vez son más los alumnos que inician su servicio con anticipación y que entienden la importancia de realizar el servicio social reconociendo que se trata de una responsabilidad de aportar al crecimiento de la sociedad mexicana, es por ello y el gran contenido social que representa se solicita la aprobación para el Dictamen de reforma a la Ley de Educación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Moreno.

A continuación tenemos la solicitud del Diputado José Luis Alcalá ¿el sentido de su intervención? A favor. Adelante Diputado.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

El Gobernador del Estado Profesor Humberto Moreira Valdés, preocupado por las condiciones de vida que existe entre muchos habitantes coahuilenses, principalmente los de las zonas marginadas y buscando que el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas se vea reflejado dentro del núcleo familiar y de la comunidad, ha enviado a esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del estado la iniciativa denominada “De los derechos y obligaciones de los padres de familia y de la participación de la sociedad en la educación”, un capítulo sexto denominado del servicio social.

El servicio social es una actividad de carácter temporal y obligatoria que institucionalmente ejecutan y prestan los estudiantes de educación media superior y superior en beneficio de la sociedad y del estado, es temporal debido a que se realiza desarrollando actividades que se estiman en horas de trabajo efectivas cumplidas en determinados periodos de tiempo, es obligatoria debida a que consigna a esta responsabilidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículos quinto.

La ley reglamentaria del artículo quinto constitucional establece principalmente promover el desarrollo en el prestador de una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, convirtiéndose en un acto de reciprocidad con la misma, a través de planes y programas del sector publico, contribuyendo a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social, lo cual se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que esta invierte en su formación.

El servicio social está contemplado en la currícula de los planes de estudio de las carreras que se imparten en las instituciones de educación media y superior y es un requisito necesario indispensable que debe satisfacer los estudiantes para la sustentación del examen recepcional y la obtención del titulo profesional.

Razón del servicio social, el servicio social no es solo un trámite que se requiere para poder graduarse, es una labor para ayudar al desarrollo de la sociedad para lo cual se requiere de gran responsabilidad así como dedicación.

Desafortunadamente muchas personas ven el servicio social como algo sin razón, un trámite inútil y hasta una perdida de tiempo, pero al contrario, con el desempeño adecuado se logra inculcar un aspecto más humano en los estudiantes ya que este brinda la posibilidad de desarrollar sus valores, capacidades, virtudes y actitudes para formar una conciencia recta y un conocimiento como seres humanos integrales.

La importancia reside en que los alumnos vivan una experiencia que los acerque a los problemas sociales de México y los invite a convertirse en agentes de cambio, de igual forma el servicio social es una obligación ya que la Ley de Profesiones señala su cumplimiento como requisito indispensable para obtener el titulo profesional en cualquier institución de educación media superior y superior, ya sea publica o privada.

Por lo anterior y considerando la importancia de atender a la población más desfavorecida en las diversas áreas y ante tal situación, la prestación del servicio social en dichos sectores por parte de estudiantes de instituciones de educación media superior y superior del todo territorio coahuilense redundará en beneficio de una mejor calidad de vida de dichos habitantes, además dentro del sentido de la trascendencia, repercusiones y resultados que haga una buena descripción de lo realizado en ese espacio de servicio social.

El servicio social es un instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos por medio de la aplicación de los conocimientos que adquirieron durante su formación académica, permite el desarrollo de una conciencia social que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social y cultural de una manera de retribuir en parte lo que gran económicamente se ha invertido en el.

Este programa es un elemento que coadyuva a la formación integral, ya que propicia el desarrollo del espíritu de responsabilidad del estudiante y de esa manera poder obtener con buenos resultados y sobretodo engrandecer su profesión de manera muy pero muy responsable.

Los programas de servicio social pueden ser de naturaleza urbana, suburbana y rural y un servidor es maestro rural y con tristeza hemos observado que grandes jóvenes que están por recibirse como médicos, como ingenieros agrónomos, muchas veces también como maestros, no acceden a querer ir ni siquiera su servicio social mucho menos ejercer su profesión en el medio rural, debido a esto debe de desarrollarse una capacidad para engrandecer y poder establecer mejores mecanismos para resolver los problemas del gobierno federal, estatal y municipal, debe de realizar una investigación, puede participar también en educación para adultos, instructores de deportes y actividades culturales, programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública o por la dependencia o institución donde se esta preparando de manera profesional.

Así mismo, el desarrollo del trabajo social debe de ser con una organización bien explícita, una promoción social programada, establecer y vincular una relación cultural y fortalecer lo que en México falta, mucha de las actividades deportivas, recreativas, unidad familiar y uno de los aspectos importantes que adolece los espacios marginados, la salud.

El servicio social comunitario propicia la búsqueda del fortalecimiento de la unidad nacional y la solidaridad social como uno de los compromisos que el sistema educativo nacional tiene como deber moral hacia la comunidad en la que se desenvuelven, en este sentido cada institución educativa debe instrumentar y operar mecanismos de colaboración mutua con base en los resultados del análisis del entorno y promover en la comunidad donde se realizó el trabajo social, la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas detectados.

Las instituciones de educación superior y superior conciben en la formación de profesionales el ir formando la capacidad de poder ir estableciendo en el alumno un desarrollo más efectivo y sobretodo armónico del proceso del servicio social estableciendo esos programas en un avance social, tecnológico, científico y cultural, de esta forma el servicio social es un instrumento valioso que estimula la participación activa de los estudiantes en la solución de problemas específicos por medio de la aplicación de los conocimientos y habilidades que ha adquirido durante su formación académica y profesional.

Es de suma importancia que los prestadores del servicio social participen activamente en toda las acciones dentro de los sectores que vayan a intervenir e interactuar y de esa manera ir caminando con resultados óptimos para valorar, experimentar y sobre todo transformar las comunidades y las familias que menos tienen y debe de establecer una convivencia mutua mediante los cuales todos los protagonistas que participen en el desarrollo de este servicio social presten con resultados positivos a su comunidad.

Por tal motivo compañeras y compañeros Diputados, solicito que nos brinden su apoyo a esta iniciativa.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Alcalá.

No habiendo más intervenciones y antes de proceder a la votación, esta Presidencia informa que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones un grupo de funcionarios de la Secretaría de Educación

y Cultura del Estado de Coahuila y también de la Subsecretaría de Educación Tecnológica en el nivel Medio Superior, por lo que les extendemos una muy cordial bienvenida, sabemos del especial interés que tienen en que se apruebe este proyecto de decreto para reformar la Ley de Ecuación del Estado de Coahuila.

Así mismo, quisiera extender una bienvenida a la Socióloga Enué Uranga Muñoz, quien fue Legisladora Independiente y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Segunda Asamblea Legislativa del Distrito federal en la que promovió como autora la Ley de Sociedad de Convivencia, actualmente es Presidenta de "Decide" Asociación proinclusión social y co-coordinadora por la Red de Sociedades de Convivencia, bienvenida.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación son 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el Dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a una Iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Con su permiso, compañera Presidenta.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la "Iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos" del Código Civil del estado de Coahuila; y de la ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, propuesta por los Diputados, del Grupo Parlamentario " Jesús Reyes Heróles" , del Partido Revolucionario Institucional; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Congreso el día 26 de Diciembre del año 2006, se acordó turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, la propuesta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del

Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa para reformar y adicionar diversos dispositivos del código civil del estado de Coahuila; y de la ley del registro civil para el estado de Coahuila, propuesta por los Diputados, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles” , del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- - Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, con fundamento en los artículos 97, 102 fracciones I, y V, 103 fracción I, 107 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil, propuesta por los Diputados, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

La iniciativa que se propone, encuentra su voz y su motivación en las minorías que deben ser escuchadas. Es imposible abstraer la presente iniciativa de la discusión que su presentación ocasionará en la sociedad coahuilense. Aunque existen opiniones contrarias al reconocimiento de los derechos de las minorías, prevalece en el ambiente local y nacional y aun internacional, tal y como lo demuestran los medios de comunicación, la necesidad de regular y reconocer efectivamente los derechos de quienes no eligen o no pueden optar por el matrimonio como el marco para la fundación y desarrollo de su vida afectiva.

Si bien es cierto que la iniciativa que planteamos rompe con el esquema tradicional, también lo es que recoge y atiende una grave desventaja social y plantea una solución jurídica valiosa, misma que ya ha sido instrumentada exitosamente en la mayor parte de los países desarrollados del planeta.

Como se ha señalado en otras latitudes y foros, constituye una realidad indiscutible, la relación y convivencia de pareja, basada en el afecto. Es expresión genuina de la naturaleza humana y deviene una de las formas más destacadas para el desarrollo de la personalidad. La Constitución General de la República y la particular del Estado, al manifestarse que nuestra sociedad vive y se desarrolla en un clima de libertad, democracia y respeto, reconoce indefectiblemente que los vínculos afectivos deben ser tutelados por las disposiciones civiles, ya que el fin último de la actividad estatal es la persona humana, en todas sus manifestaciones y diversidad.

De igual manera, nuestras leyes recogen instituciones que regulan estos vínculos. Particularmente, el Código Civil contempla la institución matrimonial y la considera de tal relevancia social que se encuentra rodeada de una serie de formalidades y garantías encaminadas a proteger la descendencia, pues el matrimonio tiene entre sus finalidades la perpetuación de la especie.

Sin embargo, teniendo en cuenta el respeto absoluto a la institución matrimonial y al propósito fundamental por el cual subsiste y es reconocido por la ley, no es posible ignorar lo evidente: que la sociedad evoluciona en el modo de conformar y reconocer los diversos modelos

de convivencia y que, por ello, el Legislador no puede pasar por alto estos cambios en la sociedad; pues debe actuar para evitar toda quiebra o ruptura entre el derecho y el acontecer en la sociedad, cuyas relaciones debe regular .

No es posible desconocer que múltiples convenciones internacionales y diversos ordenamientos expedidos en la República, como lo es la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tiene por objeto hacer efectiva la igualdad de las personas ante la Ley y el Derecho y, evitar, desde luego, que por motivos y razones de diferencia, la cual es inherente a la persona humana, se sufra afectación o menoscabo en el reconocimiento o ejercicio de sus derechos, en contravención al elemental principio de igualdad.

En este sentido, para todos nos resulta imperativo, tanto como norma de derecho sancionada por el Estado, como norma de conciencia, que tenemos la obligación de evitar toda forma de discriminación que pudiese anular o impedir el ejercicio de los derechos, para alcanzar la igualdad real de oportunidades. Cerrar los ojos ante este imperativo jurídico y moral, por razones ya de ideología, posición política, partidista e incluso religiosa, marcaría un retroceso lamentable en la vigencia de los valores de libertad, igualdad y respeto, que cultiva, procura y caracterizan al pueblo Coahuilense.

Uno de los aspectos fundamentales que la sociedad de nuestro Estado respeta, es la preferencia u orientación sexual. Las leyes no pueden constituir obstáculo para aquellas personas que, por haberlo decidido así, manifiestan y ejercen su orientación o preferencia sexual de manera distinta a lo que es tradicional; tampoco resulta admisible que esa forma de expresión y de ejercicio pleno de una decisión personal no pueda ser traducida en una relación de pareja reconocida por la Ley.

Animados de estos principios universalmente aceptados, incluso por disposiciones internacionales como ya se ha dicho y, además, acordes con el momento histórico que el país y el mundo vive y particularmente con la mentalidad y los valores predominantes en las sociedades occidentales, la presente iniciativa que consagra el pacto civil de solidaridad resulta oportuna y atinada para ser introducida a nuestras instituciones civiles y así dar formal reconocimiento al derecho a la convivencia como pareja entre personas del mismo sexo, basada en la afectividad. No sin pasar por alto que los vínculos de ésta naturaleza han ganado reconocimiento y aceptación crecientes y un buen número de personas, superando prejuicios y estigmas, vive hoy sin dificultad mediante esta forma de convivencia.

Por estas razones esenciales de igualdad y libertad contrarias a la discriminación, basadas en la orientación sexual de algunas personas y para dar certeza y seguridad a aquellos que decidan optar por esta forma de convivencia, para darse entre sí apoyo emocional y económico, sin mas trascendencia que la que tiene lugar en una relación privada, se presenta a consideración esta iniciativa para que se adecue el Código Civil del Estado y dar lugar a alcanzar estos altos propósitos.

Consideramos que debe adecuarse el actual marco legal y agregarse algunas disposiciones y modalidades que en verdad logren garantizar los altos objetivos que sean trazados, los cuales nos permitimos expresar a continuación:

- La revisión y redacción del texto legal, que atienda a la técnica jurídica propia del Derecho Civil y, especialmente, concuerde con la sistemática del propio ordenamiento, vigente desde el año de 1998.
- El matrimonio subsiste como institución fundamental y, desde luego, se reconoce su importancia como el medio más deseable para el desarrollo de la familia.
- Se crea la institución denominada "**pacto civil de solidaridad**", la cual tiene por objeto predominantemente la ayuda y la asistencia entre dos personas. En principio, válido para las

personas de diferente sexo, pero que abrigue igualmente a quienes tienen otra orientación sexual.

En este sentido es concebido como un negocio jurídico de naturaleza solemne, en el sentido de que para su existencia y validez deba concertarse ante un Oficial del Registro Civil. Además de ello, estimamos pertinente que dicho "pacto" o negocio jurídico genere un cambio en el estado civil de las personas que lo celebren, pues para el Estado resulta importante dar tutela y reconocimiento a los vínculos afectivos que se susciten y acontecen entre las personas que tiendan a esa decisión sin distinción de sexo; de este modo se otorga certeza y protección ante las vicisitudes de la vida común y de la vida diaria en general.

Al reconocer este "estatus", se reconoce a su vez, el derecho por optar por esta expresión afectiva, sin motivos discriminatorios por razones de orientación o preferencia sexual.

- Se agregó la modificación al artículo 147 del Código en cita a efecto de incluir las actas del pacto civil de solidaridad dentro de los tipos o categorías de las actas levantadas ante los oficiales del registro civil.

En razón de que se considera necesario otorgar el reconocimiento de estado civil, se plantea incluir la figura de "pacto civil de solidaridad" en el Libro Segundo, relativo al Derecho de Familia.

- Concientes de la prevalencia de la institución matrimonial, al "pacto civil de solidaridad" no se le ha otorgado la misma denominación de matrimonio, como en otras legislaciones y las consecuencias jurídicas que conlleva se han limitado a la relación o vínculo personal exclusivo entre quienes contraigan este compromiso.

- Al reconocer el vínculo afectivo basado en los lazos de solidaridad humana se ha diseñado la institución que ahora se crea en nuestra ley civil, privilegiando las obligaciones de ayuda y respeto mutuo así como la obligación alimentaria entre los que se denominarán compañeros civiles. De igual manera, con base en este principio de solidaridad en donde el aspecto patrimonial puede ser motivo determinante para celebrar estas uniones, se reforman y adicionan las disposiciones correspondientes al régimen patrimonial, para dar seguridad jurídica a estas relaciones.

- Resulta además indicado y en consonancia con los objetivos que se han trazado en esta iniciativa, dar al pacto civil de solidaridad las consecuencias jurídicas específicas, en los siguientes aspectos:

- Alimentos
- Sucesión Legítima
- Patrimonio de Familia
- Sistema de pensiones y disposiciones testamentarias especiales y prestaciones de seguridad social.
- Garantizar alimentos por sucesión.

- Asimismo, se establece la posibilidad de que el padecimiento de enfermedades contagiosas, no sea un obstáculo, para quienes al decidirlo así, se dispensen ayuda, comprensión y protección pues, precisamente, este es el motivo fundamental, siempre y cuando este hecho sea del conocimiento y el consentimiento del compañero.

- Se establecen las causas y motivos específicos de nulidad y terminación del pacto civil de solidaridad y particularmente, se dispone de una sanción específica que en nuestro Código ya es

reconocida, para el caso de afectar los derechos de la personalidad, como pueden ser afectivos y sentimentales, como consecuencia de la vida en común generada con la celebración de un pacto civil de solidaridad.

No podrá existir terminación o disolución del pacto, cuando uno de los compañeros esté en situación de desventaja o desamparo pues esto contraría el espíritu u objetivo fundamental de la Institución.

Para regular de mejor manera y que no aparezca una distinción injusta en relación con la unión libre heterosexual, se modifica igualmente el artículo 1079 del Código Civil, pues se estima que el término de tres años es suficiente y amplio para definir las relaciones afectivas y darles consecuencias jurídicas y dotar a este fenómeno social de derechos adicionales a los alimentos, por haber dado tiempo a las relaciones con otra persona, lo que significa , cuidado y atención, por ello se da legitimación para obtener, al menos, una indemnización para los casos en que estas uniones terminen en situaciones desafortunadas considerándolas como un ilícito civil, por lo que se adiciona el artículo 1855 Bis.

- Como es posible contemplar, cuando el pacto civil de solidaridad sea suscrito por personas de diferente sexo, se amplía la protección de las presunciones de filiación a la descendencia, ya que existe la posibilidad de procreación, lo cual mejora la situación de éstas parejas, particularmente en relación con el fenómeno de la unión libre.

Asimismo es indispensable realizar ajustes normativos a diversas disposiciones legales; no obstante lo anterior la presente iniciativa contempla las modificaciones y adiciones a la Ley para el Registro Civil del Estado Coahuila con el objeto de que exista una armonía entre la normatividad sustantiva y su ley reglamentaria.

Por las razones antes apuntadas, en un afán de justicia para quienes no eligen o no pueden optar por el matrimonio como el marco para la fundación y desarrollo de su vida afectiva, y quienes junto con los Coahuilenses luchan por el engrandecimiento y prosperidad del Estado.

TERCERO.- Como premisa fundamental, estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, estiman pertinente dejar asentado en primer término que constitucionalmente, el Estado reconoce a la familia como la agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad y que la Institución que ahora se estudia y dictamina, “ Pacto Civil de Solidaridad ”, en modo alguno tiene la pretensión de ser homologada a la Institución del Matrimonio, toda vez que éste representa, como lo enseña Don Manuel F. Chávez Asencio, en su libro “ La Familia y el Derecho ”, - relaciones jurídicas conyugales,- una comunidad íntima y permanente de vida, de un hombre y una mujer en orden al amor conyugal, la promoción humana de ambos y la procreación responsable; en cambio, la institución que ahora nos ocupa, simple y sencillamente es un contrato celebrado por dos personas físicas mayores de edad, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común, considerándose compañeros civiles.

Por el matrimonio, un hombre y una mujer comprometen sus vidas permanentemente y de manera total, es decir, en su aspecto corporal, en su relación sexual y en su aspecto espiritual; este vínculo constituye la relación específica de marido y esposa.

El amor conyugal consiste en el ofrecimiento interpersonal, y tiende a la felicidad de ambos cónyuges. Como efecto de esa relación interpersonal está no sólo el respeto a la personalidad heterosexual, sino también el respeto de la conciencia de la otra parte, la responsabilidad mutua, la paternidad responsable, la mutua comunicación y consulta en las materias importantes de la vida conyugal y familiar.

El “ Pacto Civil de Solidaridad ”, no tiene más pretensión que la ayuda y asistencia mutua, consideración y respeto de quienes lo contrataron, lo cual dista mucho de los caracteres y efectos que doctrinal y legalmente se atribuyen al matrimonio.

Precisado lo anterior, el “ Pacto Civil de Solidaridad ”, puede ser celebrado por personas físicas de distinto sexo o del mismo.

Tratándose de personas heterosexuales, el “ Pacto Civil de Solidaridad ” las coloca en una situación intermedia entre quienes están casados y quienes sólo viven maritalmente, (Concubinos).

En efecto, aun cuando el Código Civil atribuye ciertos efectos jurídicos a la relación entre personas que viven maritalmente, el concubinato no deja de ser una unión libre de mayor o menor duración, pero del que no puede obtenerse un conocimiento cierto y verídico en un determinado momento, precisamente porque la unión solo obedece a una situación de hecho que en cualquier momento y sin formalidad alguna, quienes hacen vida marital pueden darla por concluida.

Por el contrario, el “ pacto civil de solidaridad ”, tanto para su formación, como para su disolución, está sometido a las formalidades que precisa la iniciativa; y, en ese sentido, da certeza y seguridad jurídica a las partes, y procura a los hijos un mayor estatus que los nacidos de la unión marital, pues si bien a estos se les permite la investigación de la paternidad si fueron concebidos durante el tiempo en que la madre hacía vida marital con el presunto padre; en tratándose de los hijos nacidos de dos personas que han celebrado un pacto civil de solidaridad, la iniciativa previene que se presuman hijos del compañero civil varón los nacidos de la mujer que tenga el carácter de compañero civil durante el pacto civil de solidaridad y los nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del pacto; luego, como consecuencia de la relación paterno filial, los hijos tienen derecho al nombre, y a recibir alimentos de sus progenitores.

Por lo que a los compañeros civiles del mismo sexo se refiere, no podrán adoptar en forma conjunta ni individual, amen de que tampoco podrán compartir o encomendar la patria potestad o la guarda y custodia de los hijos menores del otro; y para asegurar más esta situación, se establece que es nulo de pleno derecho, cualquier pacto que contravenga esta disposición, norma que desde luego tutela el

derecho de los menores a vivir y desarrollarse en una familia constituida por un hombre y una mujer, ya que no es natural que un niño tenga dos padres o dos madres.

Estas Comisiones unidas advierten que esta Iniciativa formulada por los Diputados del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, hizo suyas las observaciones hechas por Asociaciones y Diversas Organizaciones Civiles no Gubernamentales y la Asociación de Licenciadas en Derecho del Estado de Coahuila, estableciendo que el Código Civil vigente cuenta con instituciones debidamente probadas que permiten asegurar para los contratantes de un “ Pacto civil de solidaridad ”, un régimen que les garantice y les de seguridad en los derechos y obligaciones de tipo patrimonial.

Además, en consonancia con la finalidad del “ Pacto Civil de Solidaridad ” y a fin de que ninguna duda quede al respecto, en la terminología empleada se evitó usar los términos de “ contrayentes o pretendientes ” propia de la institución matrimonial y se utilizó el concepto de “ contratantes o solicitantes ”, para enfatizar el carácter civil de la Institución que ahora nos ocupa, ello sin dejar de reconocer diversos efectos materiales y patrimoniales, como la obligación alimentaria, el derecho a la sucesión legítima y al patrimonio de familia y prestaciones de seguridad social.

Asimismo se realizan ajustes normativos indispensables a la Ley para el Registro Civil del Estado Coahuila con el objeto de que exista una armonía entre la normatividad sustantiva y su ley reglamentaria.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 147 del Capítulo X “Del Registro Civil” del Título Segundo “De las Personas Físicas”, del Libro Primero “Del Derecho de las Personas”; Se adiciona la Sección Sexta Bis “De las Actas del Pacto Civil de Solidaridad” del Capítulo X “Del Registro Civil”, Se adiciona la Sección Sexta Bis1 “De las Actas de Terminacion del Pacto Civil de Solidaridad” del Capítulo X “Del Registro Civil” del Título Segundo “De las Personas Físicas”; Se reforma la fracción XII del artículo 262, del Capítulo I “De los Requisitos para contraer Matrimonio”; se adiciona la fracción XXI del artículo 363, del Capítulo VI “Del Divorcio”, del Título Primero “Del Matrimonio”; Se adiciona el Título Primero Bis “De los Pactos Civiles de Solidaridad”; Se adiciona un tercer párrafo del artículo 402, del Capítulo II “De Los Alimentos”, del Título Segundo “Del Parentesco y De Los Alimentos”; Se reforman el segundo párrafo del artículo 714, y la fracción IV del Artículo 729 del Capítulo Único del Título Quinto “Del Patrimonio De La Familia” del Libro Segundo “Del Derecho de Familia”; Se reforman las fracciones I, II, V, VIII y IX del artículo 791, y los artículos 797, 798 y 799 del Capítulo III “De La Capacidad para Heredar”, del Título Segundo “Sucesión Por Testamento”; Se reforman la fracción IV, del artículo 839 y la fracción I del artículo 843 del Capítulo V “De La Libre Testificación y De Los Testamentos Inoficiosos”, del Título Segundo “Sucesión Por Testamento”; Se reforma la fracción III del artículo 1025, del Capítulo IV “Del Testamento Público simplificado”, del Título Tercero “De La Forma De Los Testamentos”, del Libro Tercero “Del Derecho Hederitario”; Se reforma la fracción II del Artículo 1043, del Capítulo I

“Disposiciones Generales”, del Título Cuarto “De La Sucesión Legítima”; Se reforman los artículos 1075, 1076, 1077, 1078 y 1079 del Capítulo V “De La Sucesión del Cónyuge”, del Título Cuarto “De La Sucesión Legítima”, del Libro Tercero “Del Derecho Hereditario”; se adiciona el artículo 1855 Bis del capítulo IV “De los Ilícitos Civiles, del libro Quinto “De los Hechos, los Actos y los Negocios Jurídicos”, del Código Civil para el Estado de Coahuila; para quedar como sigue:

Artículo 147. Las Actas del Registro Civil sólo se pueden asentar en las formas siguientes: nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción semiplena, matrimonio, divorcio, pacto civil de solidaridad, defunción, terminación del pacto civil de solidaridad y de inscripción de las sentencias ejecutoriadas que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes. En caso de adopción plena, se asentará acta de nacimiento.

SECCIÓN SEXTA BIS **De las Actas del Pacto Civil de Solidaridad**

Artículo 195-1. Las personas que pretendan celebrar el pacto civil de solidaridad presentarán un escrito al Oficial del Registro Civil, que exprese:

- I. Los nombres, apellidos, edad, sexo, ocupación, domicilio, nacionalidad y lugar de nacimiento, tanto de los contratantes como de sus padres, si éstos fueren conocidos. Cuando alguno de los solicitantes o los dos hayan sido casados o hubiesen celebrado pacto civil de solidaridad o similar, se expresará también el nombre o nombres de la persona o personas con quien o quienes celebró el anterior matrimonio o pacto civil, la causa de su disolución y la fecha de ésta.
- II. Que no tienen impedimento legal para celebrarlo.
- III. Que es su voluntad unirse en pacto civil de solidaridad. Este escrito deberá ser firmado por los solicitantes, y si alguno no pudiere o no supiere escribir, lo hará otra persona conocida, mayor de edad y vecina del lugar, e imprimirá su huella digital.

Artículo 195-2. Al escrito a que se refiere el artículo anterior, se acompañará:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento y la identificación personal de cada uno de los pretendientes, si la tuvieren.
- II. La declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los contratantes y les conste que no tienen impedimento legal para celebrarlo. Si no hubiere dos testigos que conozcan a ambos solicitantes, deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos.
- III. Los exámenes de laboratorio pertinentes donde se indique si los solicitantes padecen o no sífilis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, tuberculosis, o alguna otra enfermedad crónica e incurable, que sea además contagiosa. Si alguno de ellos o ambos, padece alguna de estas enfermedades, se hará constar tal hecho y se tomará nota que el otro contratante conoce esta circunstancia.

Para los indigentes tienen obligación de expedir gratuitamente este certificado los laboratorios encargados de los servicios de sanidad de carácter oficial.

En los lugares en donde no haya laboratorio, el certificado deberá ser expedido preferentemente, por médicos particulares, o en su defecto, por las personas autorizadas por la Secretaría de Salud para ejercer prácticamente la medicina. Para los indigentes, exámenes y certificados serán gratuitos.

- IV. Las capitulaciones del pacto civil de solidaridad, en caso de que los contratantes deseen celebrarlo bajo el régimen de sociedad solidaria. Si por su contenido dichas capitulaciones deben constar en escritura pública, se acompañará un testimonio de ésta.

En caso de que, aún manifestando que se desea celebrar bajo el régimen de sociedad solidaria, no se presenten las capitulaciones respectivas, el pacto civil de solidaridad se entenderá celebrado, por disposición de la ley, bajo el régimen de separación de bienes.

- V. Copia certificada del acta de defunción o de divorcio o diversa, si alguno de los contratantes es viudo, divorciado o con pacto civil de solidaridad previamente disuelto o copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio si alguno de los contratantes celebró matrimonio o pacto civil de solidaridad anteriormente y fue declarado nulo.

Artículo 195-3. El Oficial del Registro Civil a quien se presente una solicitud para la celebración de un pacto civil de solidaridad que llene los requisitos enumerados en los artículos anteriores, hará que los contratantes reconozcan ante él y por separado sus firmas. Los testigos deberán también ratificar su firma bajo protesta de decir verdad, ante el mismo Oficial del Registro Civil. Éste, cuando lo considere necesario, se cerciorará de la autenticidad de la firma que calce el certificado de sanidad.

Los oficiales del Registro Civil no celebrarán ningún pacto civil de solidaridad en que intervenga algún extranjero, sin la comprobación previa, por parte de éste, de su legal estancia en el país.

Artículo 195-4. El pacto civil de solidaridad se celebrará dentro de los ocho días siguientes, en el lugar, día y hora que señale el Oficial del Registro Civil.

Artículo 195-5. En el lugar, día y hora designados para la celebración del pacto civil de solidaridad, deberán estar presentes ante el Oficial del Registro Civil, los contratantes y dos testigos por cada uno de ellos, que acrediten su identidad. Acto continuo, el Oficial del Registro Civil leerá en voz alta la solicitud de pacto civil de solidaridad, los documentos que con ella se hayan presentado y, en su caso, las diligencias practicadas, e interrogará a los testigos acerca de si los contratantes son las mismas personas a que se refiere la solicitud. En caso afirmativo, preguntará a cada uno de los contratantes si es su voluntad celebrar el pacto civil de solidaridad, y si están conformes, levantará el acta conforme al artículo siguiente.

Artículo 195-6. En el acta de pacto civil de solidaridad, se hará constar:

- I. Los nombres, apellidos, edad, sexo, ocupación, domicilio, nacionalidad y lugar de nacimiento de los contratantes, así como su clave única del registro de población de los contratantes, si la tuvieren.
- II. Los nombres, apellidos, domicilio y nacionalidad de los padres.
- III. Que no hubo impedimento legal para su celebración.
- IV. La declaración de los contratantes de ser su voluntad celebrar el pacto civil de solidaridad y la de haber quedado perfeccionado el contrato mismo, razón que asentará el Oficial del Registro Civil.
- V. La manifestación expresa de los contratantes de celebrar pacto civil de solidaridad bajo el régimen de sociedad solidaria, en caso de que específicamente hayan optado por este régimen. Si no se hace esta manifestación, el pacto civil de solidaridad se entenderá celebrado bajo el régimen de separación de bienes, aún cuando se hubiesen presentado las capitulaciones respectivas en los términos de la fracción IV del artículo 195-2.
- VI. Los nombres, apellidos, edad, estado civil, domicilio y nacionalidad de los testigos, y su declaración sobre si son o no parientes de los contratantes y si lo son, en qué grado y en qué línea.

- VII. Las huellas digitales de los contratantes y la mención de que se cumplieron las formalidades exigidas por el artículo anterior.
- VIII. El acta será firmada por el Oficial del Registro Civil, los contratantes, los testigos y las demás personas que hubieren intervenido si supieren y pudieren hacerlo.

Resultan aplicables, en lo conducente, para el otorgamiento de las actas del Registro Civil, en las que se haga constar el pacto civil de solidaridad, la sección primera de "Disposiciones Generales" del Capitulo X "Del Registro Civil", así como en lo conducente en la Ley de Registro Civil vigente en el Estado.

SECCIÓN SEXTA BIS 1 De las Actas de Terminación del Pacto Civil de Solidaridad

Artículo 195- 7. El Oficial del Registro Civil que conozca de una terminación de pacto civil de solidaridad, deberá requerir a las partes interesadas para que presenten copia certificada de sus actas de nacimiento, a efecto de que, decretado el mismo, se envíe al Oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil copia certificada de los datos de identificación de las actas de nacimiento y pacto civil de solidaridad, para que se proceda a levantar el acta de terminación de pacto civil de solidaridad y a realizar las anotaciones marginales en las actas correspondientes de ambos compañeros civiles.

Si las actas de nacimiento o la de pacto civil de solidaridad o equivalente se encuentran en otra oficina del Registro Civil dentro de la República, pero fuera del Estado de Coahuila, deberá enviarse a esa oficina por conducto del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, copia del acta de terminación de pacto civil de solidaridad para que haga las anotaciones marginales que procedan

Artículo 195- 8. El acta de terminación de pacto civil de solidaridad expresará el nombre, apellidos, edad, sexo, domicilio y nacionalidad, así como, si la tuvieren, la clave única del registro de población de los compañeros civiles que terminaron el pacto civil de solidaridad, los nombres de dos testigos de asistencia; la fecha y lugar en que se celebró el pacto civil de solidaridad y los demás datos que especifique la forma respectiva de su terminación

Artículo 262.-

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. El matrimonio o pacto civil de solidaridad subsistente con persona distinta de aquélla con quien se pretende contraer.

.....

Artículo 363.

- I. ...

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. El haber celebrado un contrato de Pacto Civil de Solidaridad estando aún unido en matrimonio.

TÍTULO PRIMERO BIS DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 385-1. El Pacto Civil de Solidaridad es un contrato celebrado por dos personas físicas, mayores de edad, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común. Quienes lo celebran se considerarán compañeros civiles.

Los compañeros civiles, se deben ayuda y asistencia mutua, consideración y respeto, así como deber de gratitud recíprocos y tendrán obligación de actuar en interés común; de igual manera tendrán derecho a alimentos entre sí.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD

Artículo 385 -2. Son requisitos para celebrar el pacto civil de solidaridad:

- I. Ser mayor de dieciocho años y contar plenamente con capacidad de ejercicio;
- II. Estar libre de vínculo matrimonial o de diverso pacto civil de solidaridad o similar no disuelto;
- III. Que entre los solicitantes no exista vínculo de parentesco, incluso por afinidad.

Estos requisitos no podrán, bajo ningún caso, ser dispensados. No es impedimento para celebrar el pacto que uno de los solicitantes hubiese adquirido alguna condición de transexualidad.

Artículo 385-3. El pacto civil de solidaridad deberá suscribirse ante el Oficial del Registro Civil, con las formalidades y requisitos previstos en la Sección Sexta bis “De las Actas de los Pactos Civiles de Solidaridad” del Capítulo X “Del Registro Civil” del Título Segundo “De las Personas Físicas”, del Libro Primero “Del Derecho de las Personas”.

CAPÍTULO III DE LOS EFECTOS DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD

Artículo 385-4. Desde la celebración del pacto civil de solidaridad, los contratantes asumen el estado civil inherente en forma personal y exclusiva, sin que importe vínculos de parentesco de ninguna clase, línea o grado con las familias de ambos, salvo en el caso de descendencia común.

Los compañeros civiles podrán fijar un domicilio común en el cual tendrán igual autoridad.

El estado adquirido como compañeros civiles, legitima a los interesados para reclamar las prestaciones que, bajo las modalidades de pensiones, disposiciones testamentarias especiales o beneficios o provechos por prestaciones sociales u otros análogos, contemplen las leyes.

Es válido el señalamiento a favor del otro que cualquiera de ellos realice, en actos y negocios a que se refiere este artículo.

Artículo 385-5. En todo caso, corresponderá al Juez de lo Familiar dirimir las diferencias que surjan entre los compañeros civiles, en especial en los siguientes:

- I. Establecimiento o modificación de hogar común.
- II. Obligación, monto y aseguramiento de alimentos.
- III. Administración y disposición de los bienes de la sociedad solidaria, cuando existan y demás asuntos del orden patrimonial.

El trámite para resolver estas controversias, no requerirá formalidades especiales y se aplicarán, en lo conducente, los artículos 550 a 555 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Artículo 385-6. En el supuesto de que el Pacto Civil de Solidaridad se celebre entre personas de distinto sexo, se presumen hijos del compañero civil varón:

- I. Los nacidos de la mujer que tenga el carácter de compañera civil, durante el pacto civil de solidaridad.
- II. Los nacidos de la mujer que tenga el carácter de compañera civil, dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del pacto.

Resultan aplicables en lo conducente, para estas presunciones, los artículos 433 a 481, de este Código.

Artículo 385-7. Los compañeros civiles del mismo sexo no podrán realizar adopciones en forma conjunta ni individual. No podrán compartir o encomendar la patria potestad o guardia y custodia de los hijos menores del otro. Es nulo de pleno derecho cualquier pacto que contravenga esta última disposición.

Artículo 385-8. Es nulo el pacto civil de solidaridad celebrado sin observar algunos de los requisitos establecidos por el artículo 385-2. La nulidad es absoluta y si existe engaño o dolo, el afectado tendrá derecho a la indemnización a que se refiere el artículo 1895 de este Código.

Es nulo igualmente, el pacto civil de solidaridad, cuando una de las partes al celebrarlo oculte deliberadamente al otro, padecer alguna de las enfermedades señaladas en el artículo 195-2, fracción III. En este caso, procede igualmente la indemnización por daños y perjuicios y daño moral, independientemente de las sanciones y condenas de índole penal. Esta nulidad prescribe en dos años a partir de que se conozca el padecimiento.

En caso de error en la identidad de la persona contratante, la nulidad es relativa y debe reclamarse dentro del año siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento del error.

Es responsable solidario por el pago de estas prestaciones quien, a sabiendas o dolosamente, contribuya, auxilie o ponga una condición necesaria para la celebración de un pacto civil de solidaridad afectado de nulidad.

Artículo 385-9. En caso de muerte de uno de los compañeros civiles causada por la acción de un tercero, el supérstite estará legitimado activamente para exigir la reparación de los perjuicios patrimoniales y morales sufridos, según las reglas generales de la responsabilidad extracontractual, ya en la vía civil o penal.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD

Artículo 385-10. El régimen patrimonial del pacto civil de solidaridad podrá ser el de separación de bienes o el de sociedad solidaria.

Para establecer el régimen de sociedad solidaria, es indispensable el otorgamiento de capitulaciones solidarias. Cuando los contratantes omitieren otorgar capitulaciones respectivas, se entenderá, por disposición de la ley, que el pacto civil de solidaridad se celebra bajo el régimen de separación de bienes.

Los compañeros civiles, después de celebrado el pacto civil de solidaridad pueden, cambiar el régimen de separación de bienes por el de sociedad solidaria y viceversa

Artículo 385-11. Para la constitución del régimen patrimonial dentro del pacto civil de solidaridad en sus modalidades, capitulaciones, requisitos de éste, formalidades, administración, terminación y demás, serán aplicables, en lo conducente, los artículos 283, 285, 286, 287, 290, y las Secciones Segunda y Tercera del Libro Segundo, Capítulo Tercero de este Código.

CAPÍTULO V DE LA TERMINACIÓN DEL PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD

Artículo 385-12. El pacto civil de solidaridad termina:

- I. Por mutuo acuerdo;
- II. Por acto unilateral, mediante aviso indubitable o fehaciente de terminación del pacto civil de solidaridad, dado judicialmente o ante notario público;
- III. Por la muerte de cualquiera de los compañeros civiles;
- IV. Por declaración de Nulidad.

Artículo 385-13. En el caso de la fracción I del artículo anterior, la terminación del pacto será realizado ante el titular de la Oficialía del Registro Civil donde se celebró, con las formalidades previstas en los artículos 197-17 y siguientes, de este Código.

Si existe régimen patrimonial de sociedad solidaria, deberán justificar su liquidación ante el propio titular de la Oficialía del Registro Civil, que haga constar la disolución.

Artículo 385-14. Si la terminación es por acto unilateral, dentro de los quince días siguientes a la diligencia de aviso indubitable, el compañero civil interesado acudirá ante el Oficial del Registro Civil y con el acta fehaciente del aviso de terminación y la constancia de liquidación de la sociedad solidaria, si la hubiese, se procederá a levantar el acta en el Registro Civil. La terminación del Pacto Civil de Solidaridad producirá efectos a partir de la fecha del acta del Registro Civil.

La omisión de presentar el aviso de terminación ante el Oficial del Registro Civil en el plazo señalado, dejará sin efectos el aviso otorgado y subsistirá el pacto civil de solidaridad hasta nuevo aviso conforme al primer párrafo del presente artículo.

No procederá la terminación por acto unilateral, en los casos de incapacidad declarada de uno de los compañeros civiles o que por su situación de desventaja física, enfermedad incurable o cualquier otra análoga, necesite atención o cuidados especiales o esté impedido para proveer por sí mismo su subsistencia, salvo el caso de que se haya fijado y asegurado pensión alimenticia.

Artículo 385-15. Cuando el pacto civil de solidaridad termine por mutuo acuerdo o por acto unilateral, el compañero civil que estime haber sufrido daño o afectación en los derechos de la personalidad, con motivo o por el tiempo que estuvo unido por el contrato, podrá ejercer la acción prevista en el artículo 1895 de este Código, en contra de quien fue su compañero civil.

Se presumirá el daño moral y por tanto habrá lugar a la indemnización a favor del afectado, además de los casos previstos en el párrafo segundo del artículo de referencia, cuando:

- I. Por haber cometido delito que merezca pena corporal en perjuicio del compañero civil.
- II. Se ejerza violencia o intimidación en el seno del hogar común.
- III. Se ejerza violencia o intimidación hacia los ascendientes, descendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado.
- IV. Cuando se termine el pacto civil de solidaridad porque uno de los compañeros civiles hubiese estado unido en matrimonio o Pacto Civil de Solidaridad anteriores y no disuelto.
- V. Cuando se oculte deliberadamente, al celebrar el pacto, padecer alguna de las enfermedades señaladas en el artículo 195-2, fracción III, y se pida la Nulidad.

La acción para exigir la responsabilidad prevista en este artículo durará un año a partir de que se disuelva el pacto civil de solidaridad.

Artículo 385-16. Será competente para conocer todas las cuestiones relativas al pacto civil de solidaridad mencionadas en este Título el juez del domicilio de cualquiera de los compañeros civiles o del lugar en que se celebró el pacto o aquel en que se haya establecido el domicilio común.

Artículo 402. ...

...

Los compañeros civiles deben darse alimentos. La ley determinará cuando queda subsistente esta obligación en los casos de terminación del pacto civil de solidaridad y en los demás que ella señale.

Artículo 714. ...

Para los efectos de este título, se entiende por familia a las personas que estando unidas por matrimonio, pacto civil de solidaridad o por parentesco consanguíneo, civil o afín, habitan una misma casa y tienen, por ley o voluntariamente, unidad en la administración del hogar.

...

...

Artículo 729.

I a III.-

IV.- El parentesco o matrimonio o pacto civil de solidaridad entre los miembros de la misma familia, o las circunstancias previstas en el tercer párrafo del artículo 714.

V a VII.-

Artículo 791.

- I. El que haya sido condenado por haber dado, mandado o intentado dar muerte a la persona de cuya sucesión se trate, o al cónyuge o persona con quien el testador hubiere vivido maritalmente, compañero civil, o a los padres, hijos o hermanos de éstos.
- II. El que haya hecho contra el autor de la sucesión, o contra alguna de las otras personas mencionadas en la fracción anterior, denuncia o acusación por delito que merezca pena de prisión, aún cuando aquélla sea fundada, si el acusador o denunciante fuere descendiente, ascendiente, cónyuge, compañero civil o hermano del testador, a no ser que ese acto haya sido preciso para que el acusador salvara su vida o su honra, o la de sus descendientes, ascendientes, hermanos, medios hermanos, o cónyuge, persona con quien haga vida marital o compañero civil. Se aplicará también lo dispuesto en esta fracción, aunque el acusador o denunciante no fuere descendiente, ascendiente, cónyuge, compañero civil o hermano del autor de la herencia, si la acusación es declarada calumniosa.

....

III a IV.-

V.- El que haya sido condenado por un delito que merezca pena de prisión, cometido contra el autor de la herencia, de sus descendientes, de su cónyuge, persona con quien hizo vida marital o compañero civil.

VI a VII.-

VIII.- Los parientes o compañero civil del autor de la herencia que, teniendo obligación de darle alimentos, no la hubieran cumplido.

IX.- Los parientes o compañero civil del autor de la herencia que, hallándose éste imposibilitado para trabajar y sin recursos, no lo protegieron o por lo menos no lo hicieron recoger en establecimientos de beneficencia.

X a XI.- ...

Artículo 797. Por presunción de influencia contraria a la libertad del testador, son incapaces de heredar por testamento, el médico que haya asistido a aquél durante su última enfermedad, si entonces hizo su disposición testamentaria, así como el cónyuge, o la persona con quien vivía maritalmente, compañero civil, los ascendientes, descendientes y hermanos o medios hermanos del facultativo, a no ser que los herederos instituidos sean también herederos legítimos.

Artículo 798. Por presunción de influencia contraria a la libertad del testador, los ministros de los cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuge, persona con quien haga o haya hecho vida marital o compañero civil, así como las Asociaciones Religiosas a que ellos pertenezcan, no podrán ser

legatarios o herederos por testamento, de las personas a quienes dichos ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente, aún cuando no los hayan asistido durante su última enfermedad, y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Artículo 799. Por presunción de influjo contrario a la verdad e integridad del testamento, son incapaces de heredar por este medio el notario y los testigos que hayan intervenido en aquél, así como sus ascendientes, descendientes, cónyuge, persona que viva maritalmente con ellos o compañero civil.

Artículo 839.

I a III.-

VI.- A su cónyuge, compañero civil o a la persona a que se refiere el artículo 1079, si está imposibilitada para trabajar y carece de bienes suficientes. Salvo disposición expresa del testador, este derecho subsistirá mientras el cónyuge supérstite o la persona con la que vivió maritalmente o compañero civil supérstite, no forme un nuevo hogar por matrimonio o por vida marital común o pacto civil de solidaridad. Si varias personas hicieron vida marital con el autor de la herencia sin estar casados, ninguna tendrá derecho a alimentos.

V a VI.-

Artículo 843.

I. Se ministrarán a prorrata a los descendientes, ascendientes y cónyuge supérstite, a la persona con quien el autor de la herencia vivió maritalmente o celebró un pacto civil de solidaridad.

II.

Artículo 1025.-.....

I a II.-

III.- Si hubiere pluralidad de adquirentes del inmueble, cada copropietario podrá instituir uno o más legatarios respecto de su porción. Cuando el testador estuviere casado bajo el régimen de sociedad conyugal o sociedad solidaria, su cónyuge o compañero civil podrá instituir uno o más legatarios en el mismo instrumento, por la porción que le corresponda. En los supuestos a que se refiere este artículo no se aplicará lo dispuesto por el artículo 771 de este código.

IV a VII.-

Artículo 1043.

I. ...

II. El cónyuge supérstite o quien vivía con el autor de la herencia en la situación prevista por el artículo 1079 de este código o el compañero civil supérstite.

III a V.-

Artículo 1075. El cónyuge o compañero civil que sobrevive, concurriendo con descendientes, tendrá el derecho de un hijo.

Artículo 1076. Lo dispuesto en el artículo anterior se observará también, si el cónyuge o compañero civil que sobrevive concurre con hijos adoptivos del autor de la herencia.

Artículo 1077. Si el cónyuge o compañero civil que sobrevive concurre con ascendientes la herencia se dividirá en dos partes iguales, de las cuales una se aplicará al cónyuge o compañero civil y la otra a los ascendientes.

Artículo 1078. A falta de hijos y de ascendientes el cónyuge o compañero civil sucede en todos los bienes, con exclusión de los demás parientes del autor de la herencia.

Artículo 1079.- Quien haya vivido con el autor de la herencia públicamente como cónyuge, sin estar casado con él y sin que hubiese ningún impedimento para que contrajesen matrimonio uno con otro, si la vida en común duró más de tres años, o por lo menos procrearon un hijo durante dicha convivencia, y si durante esa situación falleció el autor de la herencia, heredará como el cónyuge. Si la vida en común duró menos de tres años y no procrearon ningún hijo, el supérstite sólo tendrá derecho a alimentos.

.....

CAPÍTULO IV DE LOS ILÍCITOS CIVILES

SECCIÓN PRIMERA DE LA RESPONSABILIDAD POR HECHOS PROPIOS

Artículo 1855 Bis.- quien se encuentre en la situación prevista en el artículo 1079, tendrá acción y derecho para pedir, a quien fuera su pareja, en igualdad de supuestos y condiciones, la indemnización que se establece en los artículos 385-15 y 1895 de este código, una vez que haya cesado la vida en común por cualquier causa; acción que prescribirá en un año contado a partir de esa circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: se reforman los artículos 55, 57, 60 y se adicionan los capítulos VIII y IX con artículos 116-1, 116-2, 116-3, 116-4, 116-5, 116-6 y 116-7 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 55.- Las actas del Registro Civil se recopilarán en ocho libros que se llevarán por quintuplicado. Las formas respectivas podrán constar por escrito o en medios magnéticos o electrónicos. En ellas se estampará la firma autógrafa o electrónica.

.....:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII. El Séptimo, actas del pacto civil de solidaridad.
- VIII. El Octavo, actas de disolución o terminación de los pactos civiles de solidaridad.

Artículo 57.- Las actas del Registro Civil sólo se asentarán en las formas siguientes: nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción semiplena, matrimonio, defunción, divorcio, registro de pacto civil de solidaridad y terminación del mismo, de inscripción de las sentencias ejecutoriadas que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes.

Artículo 60.- Además de los ocho libros quintuplicados a que se refiere el artículo 55 de esta ley, los Oficiales del Registro Civil formarán los apéndices que sean necesarios, con los apuntes y documentos que presenten los interesados y con la constancia del pago de los derechos correspondientes, foliándose progresivamente y anotando en cada documento el número del acta respectiva y el sello de la Oficialía.

CAPÍTULO VIII

EL LIBRO DE LAS ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS PACTOS CIVILES DE SOLIDARIDAD

Artículo 116-1.- La celebración del pacto civil de solidaridad se sujetará a las formalidades y solemnidades que establece el Código Civil para el Estado de Coahuila.

Artículo 116-2.- Los Oficiales del Registro Civil proporcionarán a quienes pretendan contraer pactos civiles de solidaridad, las formas de solicitudes de pacto civil, sin perjuicio de la libertad que tienen los interesados de formular este documento de manera distinta y de acuerdo con sus circunstancias particulares.

Artículo 116-3.- Si alguno de los pretendientes hubiere estado bajo tutela por padecer alguno de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 48 del Código Civil para el Estado de Coahuila, se deberá acompañar a la solicitud, la resolución del juicio que haya declarado la cesación de la tutela por haber desaparecido la causa que la motivó.

Artículo 116-4.- El Oficial del Registro Civil tendrá la obligación de anotar en las actas de nacimiento de los contratantes, la razón de que han celebrado pacto civil de solidaridad. Si el nacimiento se hubiera asentado en una oficina distinta a aquélla en que se levantó el acta de pacto civil de solidaridad, el Oficial que autoriza el mismo, remitirá copia del acta relativa, al encargado de la oficina que haya registrado el nacimiento y a la Dirección, para que realice la anotación marginal correspondiente.

Artículo 116-5.- En caso de que se declare la nulidad del pacto civil de solidaridad, el Oficial del Registro Civil tendrá la obligación de hacer la anotación correspondiente en las actas de pacto civil.

CAPÍTULO IX

EL LIBRO DE LAS TERMINACIONES DE LOS PACTOS CIVILES DE SOLIDARIDAD

Artículo 116-6. Las actas de terminación de pactos civiles de solidaridad se levantarán de acuerdo con las disposiciones relativas del Código Civil para el Estado de Coahuila.

Artículo 116-7 La copia certificada a que se refieren el artículo anterior y los demás documentos relativos, pasarán a formar parte del apéndice que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno Estado.

SEGUNDO. Dentro de los cuarenta y cinco días a la fecha de publicación de este Decreto se expedirán, por conducto del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones reglamentarias que sean necesarias para la ejecución cabal de este Decreto, especialmente, las que regule el registro del pacto civil de solidaridad.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto, al igual que la exposición de motivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado,

Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, Diputado José Francisco Cortés Lozano (Coordinador), Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, Diputado Francisco Saracho Navarro, Diputado Román Alberto Cepeda González, diputado Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez, Diputado José Luis Alcalá de la Peña, Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez. **Saltillo, Coahuila, a 8 de Enero de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|---|--------------|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE | | | |
| DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA | | | |
| DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA | | | |
| DIP. VIRGILIO MALTOS LONG | | | |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | | | |

COMISIÓN DE JUSTICIA

| NOMBRE | VOTO Y FIRMA | | |
|--|--------------|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO COORDINADOR | | | |
| DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO | | | |
| DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO | | | |
| DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ | | | |
| DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ | | | |
| DIP. DIP. JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA | | | |
| DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO | | | |
| DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ | | | |
| DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ | | | |

(Participa también en la lectura el Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade)

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el Dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia concederá la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra que se sirvan señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Diputado Francisco Cortés ¿el sentido de su intervención? en contra; Diputado José Ignacio Máynez ¿el sentido de su intervención? en contra; Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas ¿el sentido de su intervención? gracias, en contra; Diputado José Refugio Sandoval ¿el sentido de su intervención? en contra; Diputado Francisco Saracho ¿el sentido de su intervención? a favor; Diputado Julián Montoya ¿el sentido de su intervención? a favor; Diputada Julieta López Fuentes ¿el sentido de su intervención? a favor; Diputado Virgilio Maltos ¿el sentido de su intervención? a favor.

Ahora, se pide que los que pidieron intervención en contra inicie su intervención el Diputado Cortés, por favor.

Diputado Alfredo Garza ¿el sentido de su intervención? en contra.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputada Presidenta.

Antes que nada una aclaración. En el acta que acaba de leer el Secretario, creo que mencionó que el de la voz estaba presente en esas Comisiones Unidas...

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Si señor.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

No estuve presente, para que se hagan las precisiones respectivas.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Si me permite compañera Presidenta, para nada más aclararle al compañero Diputado, leí los nombres de los nombres de los integrantes de las dos Comisiones y los que rubricaron el Acuerdo.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Gracias.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

A ver, continúe Diputado, por favor.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Creo que los que están murmurando van a tener su oportunidad en esta tribuna.

Antes que nada quisiera en cuanto a las expresiones que está diciendo el público, precisar que los estatutos generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo primero, que uno de los objetivos de Acción Nacional es lograr el reconocimiento de la inminente dignidad de la persona humana y por tanto el respeto a los derechos fundamentales del hombre y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad.

Acorde con este principio de doctrina el PAN, la Fracción Parlamentaria del PAN de este Congreso, no se opone ni está en contra en que personas, incluso del mismo sexo, se unan mediante un convenio que le otorgue seguridad jurídica y patrimonial a esa unión, siempre que ese convenio se celebre en términos legales, acatando lo establecido por nuestros ordenamientos legales, en esencia, nuestro Código Civil.

Realizada esta precisión, quiero manifestar que la oposición del Grupo Parlamentario del PAN no se basa en cuestiones doctrinarias, morales, éticas, religiosas o partidistas, se basa esencialmente en inconsistencias jurídicas que vienen desde el inicio de este proceso legislativo, son inconsistencias jurídicas en virtud de que el procedimiento legislativo se viola flagrantemente conforme a nuestra Ley Orgánica, el artículo 107 establece que la Comisión de Justicia es la encargada de dirigir los trabajos relativos a la competencia del Código Civil, la Legislación Civil y Penal, sin embargo, el Presidente de la anterior Mesa Directiva, espero, le voy a dar el beneficio del error, lo turnó a Comisiones Unidas mencionando en primer término la Comisión de Gobernación, sin que fuese necesario establecer que

debe ser la Comisión de Justicia la que debe dirigir los trabajos porque así lo establece nuestra Ley Orgánica, un simple turno de una iniciativa no puede violentar la ley como lamentablemente está ocurriendo, por lo que esta iniciativa resulta viciada desde un inicio.

La exposición de motivos de esta iniciativa también resulta ilegal o no es congruente con el tenor mismo de la ley, señalo esto toda vez que en la exposición de motivos en ninguna de sus partes dice por qué el Pacto Civil de Solidaridad debe ser considerado como una familia, tampoco señala porque es que se crea un estado civil y contraviene lo dispuesto de lo que es el estado civil actual en el Código Civil y el concepto de familia en el Código Civil y sobretodo que en la exposición de motivos se señala que esta ley se hace atendiendo a las sistemática jurídica del Código Civil que está en vigor en 1998.

Amigos priístas, no les menciono compañeros porque para ustedes ya tiene otra connotación esta palabra; Amigos priístas el código vigente 1998 quedó abrogado desde el 1 de octubre de 1999 en que tomó vigor la reforma del 1 de junio del 99, por lo tanto, es que desde la propia exposición de motivos esta situación que ustedes pretenden sacar adelante está llena de irregularidades.

El tenor en si de la iniciativa de ley es contrario a derecho en virtud de que indebidamente se pretende equiparar al Pacto Civil de Solidaridad con una familia, así se señala textualmente en el artículo 714 de la iniciativa en comento en la que se dice, cito textualmente: para los efectos de este título se entiende por familia a las personas que unidas por matrimonio, Pacto Civil de Solidaridad o por parentesco consanguíneo, civil o afín habitan una misma casa y tienen por ley o voluntariamente unidad en la administración del hogar.

Se insiste en equipararlo con una familia al asumir, de acuerdo a la iniciativa en su artículo 385-4 que los contratantes asumen el estado civil inherente, sigue insistiendo la legislación que se pretende sacar adelante, en su artículo 195, que la celebración del pacto se hará ante un oficial del registro civil y si quedase alguna duda respecto de esta comparación o equiparamiento está el artículo 385-5 de la iniciativa en donde señala que el juez de lo familiar es competente para conocer de las controversias que surjan en ese pacto civil de solidaridad.

Toda esta serie de artículos, este equiparamiento que se realiza es contrario al Código Civil, cuyo primer artículo en forma textual, segundo párrafo, me permito leer, dice: el estado protegerá a la familia a la que reconoce como la agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad. Este artículo continúa vigente, este artículo es intocado y no quiero hacer mucho énfasis en los calificativos de esta definición o concepto.

La familia es la agrupación, no estamos hablando solamente de dos personas, estamos hablando de un grupo, porque si bien se puede dar con dos personas después la familia se multiplica y tiene muchos lazos civiles de consanguinidad, afinidad y civiles, es la agrupación primaria ¿por qué primaria? porque desde antes de que existiera el Estado ya existía la familia como debe continuar siéndolo, es natural porque el fin de la familia, todos los sabemos, aparte de la ayuda mutua la procreación de la especie y fundamental de la sociedad, toda sociedad debe estar fundada en la familia como la célula primaria de nuestra organización social.

Por tanto, el Pacto Civil de Solidaridad no reúne estos requisitos, no puede ser considerado como familia y por ello, de lo ilegal de los artículos que les acabo de leer que se contraponen con éste último, igualmente no puede el Pacto Civil de Solidaridad legalmente, de acuerdo a lo que está establecido en nuestro Código Civil ser considerado como un estado civil, dado que el estado civil es la relación que guarda una persona en relación con su familia, si el Pacto Civil de Solidaridad no es familia no puede haber estado civil.

Me da gusto que en esta tribuna, perdón en esta sala, nos acompañe una de las autoras de la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal, en la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal jamás se pensó equiparar esa sociedad civil a una familia, ni mucho menos darle la característica de estado civil, ¿por qué? Porque se violan disposiciones jurídicas vigentes que permanecen intocadas, si

estamos hablando de una sistematización del Código, de una hermenéutica, de una interpretación conjunta no puede haber Artículos que se contrapongan unos con otros.

Para llegar a este concepto de que la familia es la agrupación primaria natural y fundamental de la sociedad, hubo una reforma el año pasado, publicada el 19 de agosto de 2005, reforma en donde ahí sí, efectivamente se nombró una Comisión integrada por diversos organismos como fueron la Procuraduría de la Familia, el Consejo Tutelar de Menores, la Defensoría Jurídica Integral, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras, iniciativa que fue presentada por los tres poderes del Estado, el Ejecutivo, el Judicial y el Legislativo.

En la serie de debates se hizo una apología de lo que es la familia, por eso lo digo y lo insisto, el esquema tradicional de familia no ha cambiado en las últimas décadas como temerariamente lo han afirmado algunos Diputados priístas, el esquema tradicional de familia viene desde antes de la estructura del Estado y se acaba de reafirmar en la iniciativa publicada el 19 de agosto de 2005.

Si con el Pacto Civil de Solidaridad se pretende crear un estado civil no es posible legalmente hablando que en forma unilateral se pretenda dar por concluido ese estado civil, el estado civil, doctrinariamente representa una situación concreta que tiene que tener solidez jurídica, por eso el matrimonio, incluso las personas que estén unidas de distintos sexos no pueden unilateralmente dar por concluido ese matrimonio o ese concubinato dado que tiene muchas consecuencias jurídicas, el Estado está encargado de proteger, no es posible que si se crea un estado civil en forma unilateral con un simple aviso dado en forma indubitable se de por concluido ese Pacto Civil de Solidaridad, en la forma en que se establece, ese Pacto Civil de Solidaridad no tendrá solidez jurídica, no tendrá cohesión, no tendrá seguridad jurídica, dado que cualquiera de las dos personas que lo compongan bastará que un día no estén de acuerdo y darán ese aviso en forma indubitable, eso no es ni puede ser la esencia del ese Pacto Civil de Solidaridad, insisto el Partido Acción Nacional está de acuerdo que se hagan, que se unan incluso personas del mismo sexo, pero que se le de seguridad jurídica a esa unión conforme a la tradición jurídica y a la situación jurídica actual del Código Civil.

La serie de irregularidades jurídicas son tremendas, basta mencionar que en los transitorios se establece que el Pacto Civil de Solidaridad o la Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, aclaro: eso no es posible jurídicamente hablando dado que al día siguiente de su publicación no habrá ningún elemento jurídico en las oficialías del Registro Civil para que se lleven a cabo estos pactos.

Vuelvo a insistir: que bueno que está aquí una exasambleísta del Distrito Federal en donde al establecerse la Ley de Sociedades de Convivencia, con atinada técnica jurídica se estableció que el Pacto Civil de la Ley de Convivencia entraría en vigor al día siguiente después de los 120 días que se le dan al Ejecutivo del Distrito Federal para que haga las adecuaciones jurídicas y reglamentarias correspondientes...

.....interviene la Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke: Diputado Cortés, me permito señalarle que está por concluir el tiempo que señala la Ley Orgánica, por lo que le pido que considere lo señalado.

...Continúa con su intervención el Diputado José Francisco Cortés Lozano: correcto, ¿me podría decir cuánto falta?

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Un minuto.

Diputado José Francisco Cortés:

Correcto. Por eso, no es posible, la técnica jurídica debió haber sido: tendrá el Ejecutivo 45 días para hacer las adecuaciones reglamentarias y la Ley de Pacto Civil entrará un día después de que se hagan esas adecuaciones, al publicarse la Ley será letra muerta hasta que no suceda lo otro, que no puede

acontecer hasta en tanto no se publique la ley, esto señores, es una aberración jurídica, por eso nuestro voto en contra.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Cortés.

Quisiera recordarle al público asistente, según el Artículo 288 de la Ley Orgánica, establece que el público asistente a las Sesiones del Pleno deberá conservar el mayor silencio, respeto y compostura y no tomará parte alguna en las discusiones con demostraciones de ningún género, se los solicitamos por favor.

Tenemos registradas tres intervenciones adicionales, el Diputado Luis Gurza ¿el sentido de su intervención? en contra, bueno es para enriquecer el listado. Diputado Abdala ¿el sentido de su intervención? a favor, Diputado Reséndiz, ¿el sentido de su intervención?...muy bien, continuamos...Diputado Saracho.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Con el permiso de la Presidencia.

Deseo dar puntualmente respuesta a cada una de las incongruencias para no decir otras palabras, que ha venido a decir mi paisano, el Diputado Cortés.

Haré un breve recuento de la Iniciativa que hoy nos ocupa desde su presentación:

La Iniciativa para adicionar y reformar diversos Artículos del Código Civil del Estado de Coahuila y de la Ley del Registro Civil del Estado del Coahuila referente al Pacto Civil de Solidaridad, se presentó ante esta Asamblea el pasado 21 de diciembre, fecha en que se dio primera lectura como lo dispone nuestra Ley Orgánica, se continuó con el trámite Legislativo que determina la misma Ley Orgánica en sus Artículos 193, 194 y en cumplimiento de los mismos se le dio una segunda lectura el pasado 26 de diciembre del año pasado, posteriormente el Presidente de la Mesa Directiva, la turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, una vez que la iniciativa en cita fue turnada a las Comisiones Unidas en mención, resultan aplicables en caso concreto los Artículos 134, 135, 136 y 137 de la Ley en cita, cuyas disposiciones fueron cumplidas a cabalidad por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales como la encargada de convocar y coordinar los trabajos correspondientes.

Lo anterior, en virtud de que se realizó el citatorio respectivo a todos los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia con fecha 26 de diciembre de 2006, posteriormente se elaboró un anteproyecto de Dictamen, el lunes 8 de enero del presente, se llevó a cabo la reunión de trabajo de Comisiones Unidas en la que existió el quórum requerido por la Ley Orgánica, además de que fue una reunión pública en la que estuvieron presentes los diversos medios de comunicación.

El Dictamen previamente elaborado se sometió a la consideración de los Diputados que estuvieron presentes, se discutió suficientemente, se vertieron opiniones y comentarios que cada uno de ellos consideró oportunos, hasta concluir con la votación aprobándose el Dictamen por la mayoría de los integrantes con un voto en contra.

De lo que he expresado, se concluye claramente que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia actuaron con estricto apego al proceso Legislativo y cumplieron íntegramente con las disposiciones establecidas en nuestra Ley Orgánica.

El Artículo 135 de la Ley Orgánica que regula la actividad y el procedimiento Legislativo para llevar a cabo este Congreso del Estado establece en su tercer y cuarto párrafo que cuando la materia de un asunto así lo requiera, éste podrá turnarse hasta a dos Comisiones Dictaminadoras para que unidas lo estudien y resuelvan, salvo que por excepción el Pleno del Congreso acuerde que se turne a más de dos Comisiones.

En estos casos, la Comisión que se menciona en primer término, será la encargada de convocar, coordinar los trabajos y para el estudio, discusión y formulación del Dictamen, se seguirá el procedimiento establecido en esta Ley para el trabajo de Comisiones, para la aprobación del Dictamen correspondiente se hará una votación general siguiendo los mismos lineamientos que se den en esta Ley para las votaciones en la Comisión.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene la innegable facultad de formar parte de las Comisiones que estudian y dictaminan esta iniciativa, inclusive, de ser la encargada de coordinar los trabajos respectivos, toda vez que el Congreso del Estado es el garante de la constitucionalidad, de las Leyes que se aprueben en beneficio de los ciudadanos, en este sentido, la Comisión encargada de realizar el estudio del estricto apego a las normas constitucionales de cualquier iniciativa de Ley que se presenta es precisamente la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Por otro lado, el primer párrafo del Artículo 197 de la misma Ley Orgánica, dispone que la decisión sobre el turno asignado a las iniciativas o minutas sólo podrá ser modificada por el Presidente de la Mesa en el transcurso de la sesión respectiva, de lo que se desprende que: el momento dentro del procedimiento Legislativo en el que resultaba oportuno manifestar alguna observación como lo ha hecho el Diputado Cortés respecto al proceder del Presidente de la Mesa Directiva era aquel en que se dio a conocer en el Pleno del Congreso, si en ese momento no se hizo valer la oportunidad de rebatir con argumentos válidos la decisión del Presidente a fin de reconsiderar el turno, no veo otro momento en que la Ley Orgánica permite una discusión o la presentación de alegatos para modificarlo.

Los abogados sabemos que en cualquier procedimiento se establecen tiempos, en los que se agotan las etapas del mismo proceso y si por negligencia, por desconocimiento o por falta de pericia o por estar pensando ya en las vacaciones dejaron pasar alguno de estos momentos, perdemos la oportunidad procesal de que se trate, es decir, precluye nuestro derecho cuando se agota el término, en este caso, su derecho se agotó en aquella sesión del 26 de diciembre del año próximo pasado, en la que tuvieron conocimiento del acto que ahora reclaman.

No omito mencionar que hay jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia también que carece de relevancia jurídica a la Comisión que se turne, que eso es lo menos importante en virtud de que pudo turnarse a la Comisión de Equidad de Género, pudo turnarse a la Comisión de los Derechos Humanos, en ningún momento dice la Ley Orgánica del Congreso que debe ser en primera instancia la Comisión de Justicia.

La Corte ha dictaminado que es irrelevante, a quien se le turne, que lo verdaderamente importante es que haya sido aprobado por el Pleno del Órgano Legislativo y que haya sido publicado oficialmente.

Respecto a lo del término de familia, por lo que se refiere a lo dispuesto en el Artículo 714 del Proyecto de Reforma al Código Civil del Estado, en el que textualmente se señala: 714: "Para efectos de este título se entiende por familia a las personas que estando unidas en matrimonio, Pacto Civil de Solidaridad o por parentesco consanguíneo, civil, o afín, habitan una misma casa y tienen por Ley o voluntariamente unidad en la administración del hogar".

En primer término es conveniente señalar que la reforma que propone el Pacto Civil de Solidaridad tiene un respeto absoluto sobre la familia y la institución del matrimonio como núcleo central de ésta, tan es así que como se desprende del propio Artículo 385-4 del Capítulo III de los efectos del Pacto Civil de Solidaridad, en dicho numeral se establece textualmente: "que desde la celebración del Pacto Civil de Solidaridad los contratantes asumen el estado civil inherente en forma personal y exclusiva sin que importen vínculos de parentesco de ninguna clase, línea o grado con la familia de ambos, salvo en el caso de descendencia común".

Lo anterior demuestra claramente que en ningún momento se trastoca la institución del matrimonio y mucho menos su propósito fundamental como núcleo de las relaciones familiares, lo cierto es que tratando de confundir el sentido real de la reforma, hay quienes se pronuncian en contra de la misma,

argumentando más que con certeza jurídica con un interés personal, ya sea por razones ideológicas o posiciones de un Partido Político, afirman que la iniciativa contiene inconsistencias jurídicas contrario a lo dispuesto por el Artículo 1º del Código Civil del Estado en el cual se reconoce como agrupación primaria, natural y fundamental la sociedad de la familia.

El anterior argumento es totalmente falso, toda vez que quienes se manifiestan en este sentido, posiblemente por error involuntario o por ignorancia del contenido de los libros y título del Código Civil de nuestro Estado, no se percatan e interpretan erróneamente...

...Interviene la Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Diputado Saracho...

Diputado Francisco Saracho Navarro:

...el numeral 714 del Proyecto de la Iniciativa...

Interviene nuevamente la Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Le quedan 30 segundos.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Me espero hasta la segunda ronda Diputada para respetar los tiempos.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Saracho.

Diputado José Ignacio Máynez ¿el sentido de su intervención? en contra. Al público le recuerdo por favor que nos ajustemos a lo que establece la Ley Orgánica de guardar silencio.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

¿Ya inicia el tiempo Diputada?

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Así es.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

En los últimos días se ha generado una discusión pública en torno a la iniciativa en materia del Pacto Civil de Solidaridad, los medios locales le han dado una gran cobertura, ya he comentado que existen opiniones a favor y opiniones en contra, editorialistas y grupos de personas que cuestionan su contenido, encuestas de opinión en contra como por ejemplo la publicada en el Periódico "Vanguardia" el día de hoy en donde más del 50% de la población la rechaza.

Es pues un tema que se ha colocado en la agenda de discusión pública, es un aspecto que por tanto merece toda nuestra seriedad, nuestro respeto y análisis para responder a la mejor solución que la sociedad demande como expresión de su voluntad general.

En tal sentido, para discutir el tema, propongo que pueda analizarse en varias vertientes: por un lado revisando los efectos jurídicos que produce esta iniciativa en caso de aprobarse, por el otro la discusión social que se tiene que dar para tratar de resolver si nuestra sociedad necesita este tipo de normas para proteger derechos humanos.

Consecuencias jurídicas: en el primer aspecto me parece que la iniciativa produce efectos jurídicos que los Diputados del PRI no aceptarían, es decir, por las declaraciones de los mismos y que han vertido públicamente en torno al concepto de familia pero que por la deficiencia y la falta de conocimiento de nuestras Leyes hacen que nos detengamos en este primer punto.

En efecto, los Diputados del PRI han dicho que defienden el concepto de familia contenido en nuestro ordenamiento jurídico, no entiendo entonces por qué firmaron esta Iniciativa que produce una grave vulneración a los derechos de la niñez y a los derechos de la familia.

Veamos: la figura que proponen como Pacto Civil de Solidaridad tiene inconsistencias jurídicas gravísimas y errores garrafales que nos pondrán como ejemplo de vergüenza a nivel nacional, en la propuesta que redactan los Diputados del PRI y que ya está dictaminada, en el Artículo 195 inciso 2 que señala los requisitos que se deben acompañar en la Fracción III que habla de los exámenes de laboratorio, en el tercer párrafo señala que en los lugares donde no haya laboratorio el certificado deberá ser expedido preferentemente por médicos particulares o en su defecto por la persona autorizada por la Secretaría de Salud para ejercer la medicina.

¿En qué cabeza cabe esta aberración? si ya hemos hablado aquí y ya lo ha dicho el Diputado Saracho que respeta el concepto de familia que una persona se pueda unir con un certificado dado por un médico únicamente de cómo lo ve, independientemente de que haya o no un laboratorio, si ya se está aceptando que no hay un laboratorio en ese lugar, ¿cómo es posible que se acepte un simple certificado médico a pura vista de un médico? ¿Cómo es posible que el médico pueda saber si tiene un virus o una enfermedad crónica e incurable? Lo que pondría en riesgo a los niños que pudiera tener en un momento dado las personas que se solidarizaron y que fueron de distinto sexo, esto por poner un ejemplo de la aberración tan grave que tiene la Iniciativa que han presentado los Diputados del PRI.

Otra aberración de la Iniciativa la encontramos en el Artículo 385 inciso 7 que señala: “Los compañeros civiles del mismo sexo no podrán realizar adopciones en forma conjunta ni individual, no podrán compartir o encomendar la patria potestad o guardia y custodia de los hijos menores del otro. ¿Qué entendemos por concepto de familia Diputados del PRI? ¿Cómo es posible que una persona, dos personas de distinto sexo que optaron por solidarizarse no pueda encargarle uno al otro la custodia de los hijos que haya tenido anteriormente? ¿Qué estamos haciendo con esta iniciativa? Yo me pregunto, por las carreras de aprobar esta iniciativa no vieron estas inconsistencias y estas aberraciones jurídicas tan graves y aquí en esta Ley fíjense, fíjense la cuestión como se contradicen los compañeros del PRI y como hablan de derechos, aquí dicen que tratan de proteger los derechos independientemente de las preferencias sexuales y sí, sí se les da la posibilidad de adoptar a las personas que se han solidarizado pero ¿cuál es el requisito?: que sean personas de distinto sexo y las personas que se han solidarizado y son del mismo sexo no tienen derecho a adoptar, ¿por qué están discriminando por el simple hecho de ser de un mismo sexo? Yo me pregunto.

Esto es incongruente y no es que estemos nosotros a favor, estamos únicamente señalando como discrimina flagrantemente la propia iniciativa del PRI a las personas por el simple hecho de su sexo, aquí queda muy claro en la propia iniciativa.

En el Artículo 385 Fracción XIV, que señala la terminación por acto unilateral, únicamente se prevé la no procedencia de la declaración unilateral cuando haya una desventaja física, enfermedad incurable, etc. Pero de uno de los compañeros civiles, y yo me pregunto ¿y si tuvieron hijos, si tuvieron descendencia, qué pasa? entonces si se puede disolver ¿y los niños no importan? ¿No se tiene que salvar los derechos de alimentos de los propios niños?

Diputados, estas son cuestiones que ustedes no pueden dejar de lado y estamos en momento de todavía corregirlos al no aprobarlo, ridículo, Diputados del PRI resulta ahora lo que señala su propuesta en el Artículo 714 al hablar del concepto de familia, no entendemos pues, qué están ustedes entendiendo por concepto de familia y estamos totalmente en contra.

Y un error inexplicable es el del Artículo 60 de su propuesta que habla del nombre propio en el Código actual y así señala: “El nombre propio será puesto libremente por quien registre el nacimiento de un niño y los apellidos serán los paternos del padre y de la madre si se trata de un hijo nacido de matrimonio, pero si son varios no podrán imponérsele el mismo nombre propio, no se emplearán como nombres propios los que puedan ser ridículos” y sin embargo ustedes no se dan cuenta que al hacer esa

modificación por poner lo referente a lo nuevo, que además de los ocho libros quintuplicados a que se refiere el Artículo 55 de esta Ley los Oficiales del Registro Civil formarán los apéndices, apuntes, etc.

Es decir, lo que señala actualmente el Artículo 70 es el derecho al apellido por parte de los niños y en su reforma para poder poner esto que acabo de leer en última instancia dejan de largo el volver a poner lo que actualmente señala el Artículo 60, es decir, aquí lo que debieron haber hecho es haber incluido lo que actualmente señala el Artículo 60 de nuestro Código en otro Artículo y no lo hacen, únicamente quitan lo que señala actualmente nuestro Artículo 60 y ponen lo de su reforma y dejan de largo lo que está actualmente en nuestro propio Código, esto es un error no sé si de dedo en el mejor de los casos quiero suponer pero que estamos a punto de cometer una violación flagrante que le va a perjudicar no solamente a los del Pacto Civil de Solidaridad, sino también a los hijos que son nacidos dentro de matrimonio, porque esto va dirigido a ellos y ahí está el Artículo 60.

Compañeros, en este momento ganará la fuerza de la mayoría más no la fuerza de la razón y ustedes compañeros del PRI serán juzgados por la sociedad de manera severa y dura por utilizar su puesto y su mayoría de manera irresponsable y vergonzosa.

Les queremos dar los Diputados del PAN un mensaje a la sociedad coahuilense: que el PAN está totalmente en desacuerdo en esta iniciativa que atenta contra las Leyes y el derecho de la niñez y de la familia y que buscaremos todos los medios jurídicos posibles para iniciar la acción de inconstitucionalidad para que dicho engendro jurídico no esté en vigor en nuestro Estado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Máynez, tenemos la solicitud del Diputado Zúñiga ¿el sentido de su intervención? Por hechos. Adelante Diputado Zúñiga.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañera Presidenta.

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados:

Hemos escuchado argumentos que tienen que ver por parte de los compañeros de la Fracción del ala ultraconservadora que es el PAN, argumentos que tiene que ver sólo con el objetivo de impugnar el procedimiento de la reforma que hoy estamos viendo.

Por un lado vienen y dicen que la "letra muerta" de su estatuto señala que su Partido debe defender los derechos humanos y los derechos consagrados en la Constitución para todas las personas, entonces mi pregunta es: ¿ustedes califican quién tiene derecho a ser persona para otorgarle esos derechos? Y dicen en su mente y en su actuar y en su decir una cosa y por ejemplo en el caso concreto de las relaciones, que son un hecho y existen en este país y en el mundo entre personas de un mismo sexo, por ser personas de un mismo sexo no tienen la categoría de personas para ustedes por eso no tienen derecho a los derechos fundamentales, eso es lo que hay que venir a decir aquí no venir a ocultar su verdadera fobia ¿sí? Y tratar de matizarla diciendo que están en contra del proceso de esta Ley, de esta Iniciativa, porque hay fallas en el procedimiento, lo cual es una infantilada total, porque está demostrado que el procedimiento jurídico está apegado a nuestra Ley Orgánica.

Luego, el segundo compañero que toma uso de la palabra viene a querer dar clases de Código Civil, cuando, si no mal recuerdo en una primera intervención cuando se tuvo una primera iniciativa señaló aberraciones jurídicas, que para ser abogado y teniendo maestría y yo siendo un simple profesor, me dio mucha risa, porque yo dije: "Caray ¿cómo le haría con el maestro de Derecho Civil, cómo pasaría?" porque hablaba en aquel entonces de que iba a haber niños de primera y de segunda y que el apellido, con un desconocimiento total de nuestro Código Civil que señala del Artículo 433 al 481 con toda exactitud cómo se procede en los casos en materia de paternidad y de filiación y que este Código en esta iniciativa señala con toda claridad que no hay necesidad de reconocimiento alguno toda vez que se

presume hijo de la pareja ¿sí? Que haya pactado y que en ese caso que haya nacido dentro de ese pacto, incluso además si se haya disuelto el pacto, todavía cubre los 300 días de gestación para efecto de que se considere producto de ese pacto, ese hijo que nazca y de tal manera pues, que en ese sentido la situación de ese menor estaría sustentada bajo los Artículos que acabo de mencionar del 433 al 481, el reconocimiento es implícito porque así lo señala el Código, que en materia del Artículo 385-6 que es el que lo dice con toda claridad no hay ninguna circunstancia que ponga en riesgo a ningún niño en este Estado que sea producto del nacimiento por producto de la relación de personas que hayan pactado, eso es una tontería pero verdaderamente es más que eso una falta de conocimiento de nuestro Código.

Yo quiero también señalar que aquí se viene a “desgarrar las vestiduras” el compañero Máynez muy preocupado, muy preocupado por los hijos de personas de sexo diferente que en su momento pacten y dice: “entonces estamos dejando en estado de indefensión a esas criaturas” ¿sí? Y más allá dice: “¿por qué no les estamos dando el derecho a adoptar parejas pactantes de un mismo sexo?” eso fue lo que vino a decir aquí, yo lo que quiero preguntarle es si ese es su pensamiento o es sólo una forma de criticar del avance que hasta este momento se ha logrado con esta Iniciativa ¿cuánto me queda?

...Interviene la Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Se ha agotado el tiempo Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Muchas gracias

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Nuevamente al público asistente, me permito leerles el Artículo 288: “No tomará parte el público asistente en las discusiones y menos con demostraciones de ningún género”, les pedimos que cooperen con nosotros, gracias.

Enseguida le pido al Diputado Julián Montoya que pase a tribuna.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Yo quiero hacer uso de la Tribuna para pedir a mis compañeros Diputados y Diputadas que hoy estamos presentes en este recinto a que recuerden que han sido muchos los debates, y además hasta a insultos se ha llegado sobre la discusión de esta Ley, yo creo que ya son tiempos de construir, yo quiero decirles que los documentos que vino aquí a mencionar el Licenciado Cortés, son los documentos básicos que utilizan los profesionales del Derecho, los conocen perfectamente, y sé que así como se pretende estar en contra de una Ley, pues obviamente que se tienen que buscar todos aquellos Artículos y documentos que fortalezcan esa postura, pero si ustedes estuvieran a favor también en la Legislación encontrarían Artículos para defenderla, yo no puedo decirles que soy humildemente maestro como alguien lo vino a decir aquí, yo soy orgullosamente maestro y vengo a hablar y a decirles del sentido humanitario de lo que es y entendemos nosotros la Ley, esos documentos que se están mencionando no pueden estar sobre este libro que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ojalá y que entendamos el verdadero contenido del Artículo 1º Constitucional y si no lo recordamos yo aquí me voy a permitir leerlo textualmente, el Artículo 1º que habla de las garantías individuales de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece, está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos, los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán por este solo hecho su libertad y la protección de las Leyes, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, “ y escúchese bien: “...las preferencias” y en este caso sexuales “el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Este Pacto Civil de Solidaridad, que se entienda y de una vez por todas, está en contra de la discriminación, en nuestra sociedad existe este grupo minoritario de compañeros, compañeras, que tienen preferencias sexuales diferentes a las nuestras, pero que también merecen todo nuestro respeto sólo por el hecho de ser conciudadanos.

Yo considero, de veras que ellos deben ajustarse también a lo que establece este Pacto de Solidaridad, obviamente que las consideraciones que se establecen en el presente dictamen, a ellos los obligan a cumplir con ellas, ya es tiempo de también brindarles nuestro respeto y el trato justo que se merecen y dejar de lado los insultos, las mofas, los vituperios, son compañeros nuestros de esta sociedad, las preferencias sexuales no deben ser por ningún motivo ni atentarse o capaces de atentar contra los derechos de los individuos.

Estos grupos vulnerables que existen en nuestra sociedad: homosexuales, lesbianas, yo lo digo con todo conocimiento de causa porque he formado y formo parte de un gremio en donde también en él existen y lo digo porque así lo realicé, en ningún momento hice yo a un lado por esas preferencias sexuales a aquellos compañeros que laboraban con nosotros, fueron para ellos las mismas garantías y fueron para ellos también la misma seguridad social y también los mismos incrementos salariales.

Yo creo que también debemos considerar otro grupo y porque lo he vivido, el concubinato, porque no es nada más a los compañeros homosexuales, el concubinato es otro grupo que debemos de tener en cuenta y véase lo siguiente: aquellos matrimonios jóvenes que tuvieron la oportunidad de procrear, por naturaleza misma, avanzaron en edad y sus hijos se casaron, tuvieron su familia y los dejaron solos, desafortunadamente falleció uno de los cónyuges, cualquiera de ellos, sea el hombre o sea la mujer, llega la posibilidad de encontrar alguna compañera, según se trate el caso o compañero y hasta este momento, ojalá que ninguno de ustedes lo haya padecido, pero hasta este momento algunos hijos llegan y felicitan al hombre o a la mujer según sea el caso “que bueno que le estás haciendo compañía a mi papá” ó “que bueno, te felicito, que le estás haciendo compañía a mi mamá, gracias” y se van y regresan de nuevo, desafortunadamente fallece algún compañero de esta unión libre y los hijos regresan para preguntar cuál es la herencia que va a dejar su papá o su mamá y aquella persona que le sirvió de compañía en esos últimos días de su vida la marginan y así, vilmente, “con usted no necesitamos hablar, esto es un asunto de familia”, que lamentable la situación pero así sucede.

Con este Pacto Civil de Solidaridad, habrá protección también para esas compañeras, eso es alo mejor lo que estamos olvidando, por eso yo le veo lo humanista, lo noble de esta Ley, por eso yo pediría, aquí a mis compañeros Diputados a quienes a ultranza están en contra de esta Ley a que veamos también este sentido, el que nosotros como maestros podemos observar.

Y yo desde esta Tribuna me pronuncio por un rotundo no a la discriminación.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Montoya.

Antes de continuar, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que han transcurrido más de cinco horas de trabajo con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidencia de esta Mesa Directiva somete a consideración del Pleno que la presente sesión sea prorrogada con la finalidad de concluir con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo cual les solicito que mediante votación económica y a través del sistema electrónico se sirvan votar dicha solicitud, le solicito al Diputado Secretario Rosales que tome nota de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación: son 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Tenemos marcado aquí una intervención por parte del Diputado Pérez Valenzuela ¿el sentido de su intervención? por hechos.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Mi intervención, Diputada Presidenta, es por hechos.

Yo creo que lo que se ha dicho aquí y mi forma de intervención es de enriquecerla, no en un momento dado de ataque ni en lo personal, pero hay que reconocer que si habido algo de incongruencia sobre esta iniciativa, yo creo que lo que le mete ruido aquí para los detractores es que se eleva al rango de meter aquí al Oficial del Registro Civil, metemos al Oficial del Registro Civil y ahí es a lo que le mete ruido, por eso piensan que es un matrimonio y que si es un matrimonio entre personas del mismo sexo, es lo que le mete ruido.

Y yo creo que aquí lo que deberíamos de hacer es que se hubiera presentado todo esto, igual, pero ante un Notario Público, toda vez que en algún artículo dice que el Pacto Civil de Solidaridad pues es un contrato y ahí yo creo que tenemos un error, yo creo que ahí tenemos que quitarle que es contrato para dejarlo si es ante el Oficial del Registro Civil o dejarlo en contrato y que sea ante un Notario Público, porque el único contrato familiar pues lógico es el matrimonio y otro contrato que no sea familiar puede ser ante un Notario Público.

Lo otro también, lo que le mete ruido es que se presentan las controversias ante un Juez de lo Familiar para dirimir las diferencias entre las personas que tienen un problema del mismo sexo.

Otro es algo que yo creo es un error, toda ley es perfectible, en el artículo 114 también nos habla que para los efectos de este título se entiende por familia a las personas que estando unidas por matrimonio pacto civil, ahí lo dice, yo creo que ahí, y podemos corregirlo eso ¡eh!, yo creo que ahí dice que se considera como matrimonio ahí pacto civil, yo creo que si es un poquito de error, yo creo que ahí tenemos que o modificarlo o analícenlo, yo esto es con el fin de enriquecerlo.

En cuestión a lo que yo me subo en lo particular es a la discriminación. En ningún momento Acción Nacional ha querido discriminar, toda vez que en este Período Extraordinario estamos apoyando una Ley de Discriminación. Yo alguna vez subí en tribuna y lo quiero volver a aclarar, yo siento que yo tengo amigos gays o de la comunidad gay en Torreón y, este, no los marginamos ni los rechazamos y yo creo que tampoco ni la sociedad, sino más bien ni los segregamos, sino más bien son comprensibles, lo que pasa es que pues hay actos que le meten mucho ruido.

En el Distrito Federal se hizo una ley y se metió con toda la mano, yo creo aquí lo que tenemos que hacer, no los discriminamos, también son aceptados por la sociedad, yo creo que cuando fuimos en campaña fuimos y les pedimos el voto y fue recíproco esto.

Lo que tenemos que hacer, yo creo, hacer esta ley perfectible y es perfectible, yo creo que quitarle al Oficial del Registro Civil y meterlo ante un Notario Público y yo creo que el concepto aquí de familia modificarlo, pero que quede claro, en Acción Nacional no los agredimos ni los segregamos a la comunidad gay.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:

Gracias Diputado Pérez Valenzuela.

Tenemos aquí una solicitud de intervención del Diputado Román Alberto Cepeda ¿El sentido de su intervención? Por hechos. Ya van tres, así es.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Parecería ser que la tolerancia es una palabra que seguramente los panistas no tienen contemplada en su vocabulario, mucho menos en sus acciones, solo con la actitud que han tomado el día de hoy por la fracción panista, en un tema en donde reiteradamente se les invitó a hacer propuestas y a proponer comentarios con respecto a este tema, nunca se presentaron, peor aún, esta parecer ser una actitud sistemática y muy frecuente de los panistas y solo como una muestra de ello, es la actitud del alcalde de Torreón José Angel Pérez, quien el día 9, ante hechos tan lamentables, quien el día 9, sí, ante la agresión de dos compañeros, dos compañeros representantes populares, tolerancia compañeros, estamos hablando del tema, en su momento tendrán la palabra, sí, ante la agresión visible de dos compañeros, un regidor y un síndico, sí, no hizo más que esconderse.

Desde esta tribuna y la aprovecho en este momento, para pedirles y solicitarles, sí, respeto y tolerancia ante un tema como el que estamos tocando el día de hoy para que su fracción también y los panistas sean más abiertos.

En Torreón no vamos a permitir la intolerancia, en Torreón no vamos a permitir la represión ni el autoritarismo, sí, y vamos a luchar con todo a favor del acuerdo, el diálogo, sí, que sean los medios de la negociación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Cepeda. Diputado Mendoza, adelante.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Cuando se han quebrado todas las instituciones sociales quedando el país en un caos anárquico, o cuando con resultados paralelos pero en sentido contrario, la subversión de las instituciones desembocó en una abominable tiranía, la familia mexicana mantuvo con su propia integridad los más altos valores humanos y nacionales y conservó para México la posibilidad de vida y reflorecimiento, su protección es deber primordial que no puede descuidarse sin riesgo inminente para la nación y para la persona.

Manuel Gómez Morín.

En Acción Nacional creemos y fomentamos la dignidad en la persona humana y de cara a la sociedad en su conjunto, reconocemos que toda persona es titular de derechos universales, individuales e inalienables, a lo que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza individual y social, en Acción Nacional pugnamos y lo seguiremos haciendo por el respeto a los derechos humanos, donde coexista la igualdad de trato y de oportunidades, rechazamos tajantemente cualquier tipo de trato que atente contra la dignidad de la persona humana, condenamos cualquier ingerencia en la vida privada de las personas, su familia, su honra y su reputación.

En el PAN refrendamos que no compartimos ni promovemos acciones de intolerancia ni de represión de sus libertades públicas, rechazamos la homofobia y cualquier tipo de discriminación, le apostamos al respeto a la diversidad y a la pluralidad, reafirmamos nuestro compromiso ineludible por el derecho a la no discriminación basada en el origen étnico, nacional, sexo, edad, capacidades diferentes, condición social o económica, religión, preferencias o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades para las personas.

Acudo el día de hoy ante la máxima tribuna del estado para manifestar mi voto en contra de la iniciativa que crea el llamado Pacto Civil de Solidaridad, iniciativa nuevamente plagada de inoperancia, incongruencia y errores jurídicos, iniciativa que atenta de forma directa contra la institución del matrimonio y de la familia, manifiesto mi más enérgico rechazo a los métodos y procedimientos aplicados por la mayoría de este Congreso para aprobar a pesar de todo y de todos esta iniciativa, quienes

valiéndose de artimañas y marrullerías legislativas han violentado el proceso jurídico y traído para su votación esta iniciativa.

A lo largo del proceso, muy corto por cierto, el Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, hemos esgrimido argumentos jurídicos en tribuna que han servido para abrir un poco los ojos a los promoventes de las barbaridades y engendros jurídicos que han creado, sin embargo y desgraciadamente nuestros esfuerzos no han sido suficientes para hacerles entender y que comprendan las inconsistencias y errores que se pretenden el día de hoy volver parte de la ley, no nos queda muy claro si es por la ignorancia o bien por la línea recibida y que, a pesar de ellos, tienen que seguir.

Es por esto y como quien predica en el desierto, que esta intervención no va dirigida a mis compañeros priístas y sus paleros, sino a la ciudadanía, brevemente una muestra genérica de las irregularidades e inconsistencias, mal planteamiento y mejor no hablaré de la tétrica carencia de técnica legislativa, de la cual es rica la iniciativa que hoy se presenta.

Como lo establecen los promoventes, bueno, quienes están detrás de todos esto y que utilizan a los que firman, en la exposición de motivos ellos establecen, y cito: *“La necesidad de regular y reconocer efectivamente los derechos de quienes no eligen o no pueden optar por el matrimonio como el marco para la fundación y desarrollo de su vida afectiva, si bien es cierto que la iniciativa que planteamos rompe con el esquema tradicional, es expresión genuina de la naturaleza humana y deviene de una de las formas más destacadas para el desarrollo de la personalidad, el matrimonio subsiste como institución fundamental y desde luego se reconoce su importancia como el medio más deseable para el desarrollo de la familia, se crea la institución denominada Pacto Civil de Solidaridad, la cual tiene por objeto predominante la ayuda y asistencia entre dos personas. En principio válido para las personas de diferentes sexo, pero que abriga igualmente a quienes tienen otra orientación sexual”*. Termina la cita.

Claramente de esto se desprende la creación del Pacto Civil de Solidaridad como una figura de matrimonio paralelo, rompiendo con el esquema tradicional y se habla de subsistir el matrimonio como el medio más deseable para el desarrollo de la familia.

Otro claro ejemplo es el artículo 714 propuesto, y cito: *“Para los efectos de este título, se entiende por familia a las personas que estando unidas por matrimonio, pacto civil de solidaridad o por parentesco consanguíneo, civil o afin, habitan en una misma casa y tienen por ley o voluntariamente unidad en la administración del hogar”*.

El precepto de familia y de matrimonio que establecen nuestras leyes y nuestros Códigos Civiles, así como el estado civil, el registro civil, los juzgados del ramo familiar, en nuestro marco legal son incompatibles esquemáticamente doctrinalmente, y operativamente con la figura que se pretende crear, tiene una mala concepción y un mal esquema, es totalmente violatoria a los preceptos constitucionales plasmados en el artículo 4º y 6º Constitucional, además de violar entre otras muchas leyes y códigos, el artículo 1º del Código Civil.

Debo ser puntual en mi intervención sobre algunos temas. Primero, el derecho natural. La expresión derecho natural hace referencia a una corriente de pensamiento jurídico presente por más de 25 siglos, su idea fundamental es la tesis de la existencia de un derecho anterior a cualquier norma jurídica positiva, es decir, de origen humano denominado precisamente derecho natural, el concepto de derecho natural está unido a otros conceptos jurídicos tales como Derechos Humanos, Naturaleza Humana, Valores Jurídicos, Justicia y Bien Común, más que una tesis constituye un sistema de pensamiento que ha sido compartido por múltiples juristas o filósofos, incluso con planteamientos diversos y hasta contradictorios.

Para su validez, el derecho natural no requiere ser producto de un determinado procedimiento previamente establecido para la creación de normas jurídicas, el derecho natural es esencial a la naturaleza humana y no creación del hombre.

Dos. Familia. En un estado humanista, social y democrático de derecho como lo es el nuestro, los derechos de las personas tienen una dimensión esencialmente social que encuentra su expresión natural

y trascendente en la familia, la familia como grupo primario y fundamental de la sociedad, nos dice Fueyu Laneri: constituye una institución basada en el matrimonio, que vincula a cónyuges y descendientes bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida.

La familia es la escuela del más rico humanismo, es un espacio de encuentro personal de filiación, de donación en su significado más profunda, en ella, se desarrolla una vida social saturada de intimidad, es la sede de conductas típicamente interindividuales como son las del amor, pero al mismo tiempo, en su seno se aprenden muchos modos colectivos de conducta, se aprenden en ella a conocer y apreciar los valores de una determinada cultura, la familia y la sociedad se establecen en la carta de derechos de la familia, vinculada mutuamente por lazos vitales y orgánicos, tienen una función complementaria en la defensa y promoción de la humanidad y de cada persona, sin embargo, para que la familia sea promotora de desarrollo social debe estar íntegramente realizada, una familia desintegrada o disfuncional lejos de ser un agente de socialización y de desarrollo personal, se convierte en un obstáculo en la promoción de los valores humanos y en fuente de innumerables problemas, ya individuales, ya sociales.

La temática familiar es exuberante en todas sus vertientes, baste por ahora reconocer que sin la familia no podría existir la sociedad y que en la familia se originan y acrisolan valores fundamentales para la supervivencia de los pueblos y de la humanidad, la familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie, comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad y proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente, al establecimiento del orden en la sociedad, de cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Fundamentos Jurídicos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.

Código Civil para el Estado de Coahuila.

Artículo 1º Fracción II. El estado protegerá a familia, a la que reconoce como la agrupación primaria natural y fundamental de la sociedad.

Artículo 13. Los actos jurídicos ejecutados contra el tener de las leyes prohibitivas o de interés público o contra la moral y las buenas costumbres serán nulos, excepto en los casos en que la ley ordene lo contrario.

Artículo 77. El estado civil de una persona es la situación jurídica concreta que esta guarda en relación con su familia.

Claramente, y sin dejar ninguna duda, la familia se establece por un hombre y una mujer, y, en su caso, su ascendencia y descendencia, hombre y mujer.

Termino ésta, mi primera intervención, concedor pleno de cómo será la votación, aprobada por la mayoría priísta y por sus incondicionales paleros, pero también les anticipamos que la lucha no quedará aquí, que amparados en la justicia federal y seguros que también en la divina, esta reformas no se pondrán en marcha.

Amigos priístas, sé que en el fondo y aunque voten por la línea que les fue dada, ustedes también nos agradecerán y apoyan en silencio nuestra lucha y nuestra oposición, pues ustedes son solamente los instrumentos y no pueden expresar su real sentir, pues son obligados a hacerlo.

De esta forma, quiero expresar de frente a la ciudadanía, la satisfacción y el orgullo de responder en este acto al juramento que hice en un primero de enero del 2006, de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, y puedo decir que puedo mirar de frente a mis hijos y decirles que siempre he luchado, que siempre he peleado sin traicionar a mis conciencias, mis valores, mis principios y a mi familia, a Dios, a mis electores, a mi partido, mi religión y mi Grupo Parlamentario, sólo está derrotado aquél que ha dejado de luchar y nos declaramos listos para el siguiente asalto,

Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:

Al público le vuelvo a recordar una vez más que tienen que guardar silencio y orden para que pueda desarrollarse de manera...

A continuación, le solicito a la Diputada Julieta López ¿El sentido de su intervención? A favor.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Aún cuando el tiempo me pueda alcanzar, no quiero dejar de señalar el aprecio y respeto que tengo por estar presente aquí la Socióloga Enué Uranga, creadora de la Ley de Sociedades de Convivencia en el Distrito Federal, su presencia es importantísima el día de hoy.

También darles la bienvenida a distintas expresiones sociales, a quienes representan a "Proyecto por ti", "Comunidad San Elredo", "Promoción y capacitación en los Derechos Económicos y Sociales, A.C.", Grupo de Teatro "La Gaviota", "Eusart Teksida", "Asociación por el Respeto a la Comunidad Gay". También es muy importante su presencia. Bienvenidos a ustedes y si omití a alguien, una disculpa, bienvenidos todos.

Definitivamente los sistemas de pensamiento son distintos de las expresiones que aquí estamos, y el nuestro lo quiero dejar realmente muy claro. La representación popular, compañeras y compañeros Diputados, implica una responsabilidad legislativa que no es renunciable, es necesario romper paradigmas y reconocer una diversidad de formas de vida familiar que carecen de certeza jurídica, implica despojarnos de prejuicios para dar una respuesta, la que la ciudadanía espera de nosotros.

Los destinatarios finales de las reformas y adiciones al Código Civil y leyes afines, son personas a quienes tenemos el compromiso de garantizar sus derechos fundamentales consagrados en nuestras leyes.

Los modelos de convivencia se han ido transformando y redefiniendo y a ello debemos responder. En un estado democrático de derecho, no hay razón ni fundamento jurídico alguno que sustente la falta de reconocimiento de derechos civiles y sociales.

En nuestro país se reconoce el pluralismo político, para lograrlo fue necesario legislar y construir instituciones electorales fuertes y leyes que permitieran la presencia de expresiones políticas minoritarias, ello fortaleció la democracia. Si fuimos capaces como sociedad de lograrlo.

Hoy, discutir y, en su caso, aprobar el Pacto Civil de Solidaridad significaría reconocer, aceptar y garantizar el pluralismo social conformado por grupos que organizados o no, han definido procesos electorales, incluyendo los nuestros compañeras y compañeros, y por eso hay que responderles, por toda la sociedad sin distinciones estamos aquí en este Congreso, ¿o sólo hay que tratarlos como contribuyentes sin otorgarles algo a cambio? ellos también contribuyen al desarrollo de la comunidad.

El PRI acompaña su quehacer legislativo a las nuevas realidades impulsando nuevos derechos, el Pacto Civil de Solidaridad representa un mecanismo de integración social y una atinada respuesta a la exigencia de ciudadanos de nuestro tiempo que tradicionalmente han sido víctimas de discriminación, humillación y abuso. Es evidente que la garantía constitucional de igualdad de trato y de derecho es violentada constantemente, las personas con orientación sexual diversa frecuentemente son víctimas de marginación y violación a sus derechos humanos.

Por estas y otras razones, es necesario adecuar nuestro marco jurídico a fin de reconocer las diversas formas de convivencia y al mismo tiempo promover, que esto es importantísimo, una cultura de respeto a la diversidad social. Bajo este mecanismo legal estaremos dando vigencia a uno de los principios que animan el impulso de esta iniciativa: la inclusión.

El pacto representa una figura que de ninguna manera vulnera la institución del matrimonio, la que subsiste, y repito aquí lo que dice el dictamen, como institución fundamental y a la que se reconoce su importancia como el medio más deseable para el desarrollo de la familia.

Crear la institución denominada Pacto Civil de Solidaridad, tiene por objeto predominante la ayuda mutua y su propósito fundamental es dar certeza jurídica a las relaciones de hecho entre personas del mismo y de distinto sexo que no están reguladas por la ley y con ello un conjunto de beneficios cuyas consecuencias jurídicas aseguren alimentos, sucesión legítima, patrimonio, sistema de pensiones y disposiciones testamentarias especiales, prestaciones de seguridad social, garantías de alimentos por sucesión. Además permite, el pacto, reconocer consecuencias jurídicas a las relaciones en las que no necesariamente hay un trato sexual, sino el propósito de compartir una vida en común, cuyo lazo principal es la solidaridad y la ayuda mutua.

En Coahuila, la fracción del PRI nos hemos propuesto dar plena vigencia a lo que señala nuestra declaración de principios; en ellos, se reconocen que se viven inequidades y desigualdades inadmisibles y la necesidad de contribuir para disminuirlas o terminar con ellas, por lo que se consigna el compromiso de luchar por la equidad para que todas las personas accedan al bienestar pleno, además de respetar y defender los derechos de las minorías, grupos vulnerables y de quienes adoptan una condición diferente a las que bajo ningún concepto se les habrá de limitar o restringir sus libertades, así como la defensa de los derechos humanos sin restricciones y la responsabilidad de fomentar y ampliar en las leyes y en la realidad la protección de los derechos humanos, además, nuestra iniciativa encuentra soporte en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial; el Acuerdo de Cooperación Técnica que México firmó con el Comisionado de la ONU; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la propia Constitución de Coahuila.

El Pacto Civil de Solidaridad encuentra su fortaleza en todo este marco jurídico, así como en diversas Declaraciones, Convenciones y Pactos Internacionales, que de acuerdo al artículo 133 constitucional, son Ley Suprema de la Unión y nos obligan a impulsar modificaciones al marco legal para armonizar la legislación nacional.

En buena hora que hoy lo estamos haciendo en Coahuila, en un escenario favorable, cuya construcción la debemos a gobiernos del PRI, que trabajan en coincidencia con los principios que nos animan: la equidad, la igualdad, la inclusión y la no discriminación, con la convicción de reivindicar en lo social la deuda que se tiene con la población más necesitada y que está permitiendo mejorar condiciones de vida y de bienestar.

Con un esquema así, que tiende a terminar con la marginación social, motiva a impulsar desde el legislativo, mecanismos que garanticen los derechos de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, así como a las minorías sociales y las relaciones que derivan de este tipo de población.

Por ello estamos trabajando, los principios del PRI nos inspiran y por ese camino seguiremos: el de las reivindicaciones sociales y jurídicas.

Aprobar el pacto, permitirá ampliar las oportunidades para nuestros semejantes, con él estaremos entregando a la sociedad una alternativa viable que dará certeza legal a las personas que así lo decidan, mismas que existen pero que no son valoradas como grupos sociales, es evidente que a pesar de los avances en lo internacional y lo nacional, existen relaciones de convivencia carentes de garantías legales y por lo tanto invisibles, como si no existieran y ahí están, desprendiéndose de estas situaciones de injusticia y desigualdad en el ejercicio de sus derechos fundamentales, no contribuyamos a continuar con ello.

Y como, señoras y señores, esto se resuelve con el voto, les invitaría como lo han hecho ya y suscrito esta iniciativa, reitero a mis compañeras y compañeros del PRI su voto a favor, porque ya suscribimos esta iniciativa, pero de manera especial, -termino ya-, de manera especial y por la forma en que se condujo en esta tribuna el Diputado Pérez Valenzuela, esperamos su voto a favor.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:
Gracias Diputada.

Diputado José Refugio Sandoval ¿El sentido de su intervención? En contra.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

La reforma propuesta para incluir el Pacto Civil de Solidaridad en nuestro Código Civil contempla derechos que se pretenden adquirir por el hecho de asociarse y vivir juntos, heredarse, donarse, etcétera. Estos derechos pueden ser adquiridos por cualquier otra forma de contratos ya previstos en otras disposiciones, sin necesidad de recurrir a una legislación específica que sería redundante, hay otros caminos y formas a través de las cuales dos o más personas se obligan entre sí a darse protección y apoyo o a heredarse.

El Pacto Civil de Solidaridad es un intento por dar personalidad jurídica a la cohabitación de personas del mismo o de diferente sexo de manera similar a la familia, se pretende que una unión que no va de acuerdo con la naturaleza de los sexos y que por lo mismo no puede ser un matrimonio ni una familia, asuma los derechos y deberes de ésta, adquiriendo una personalidad específica ante la sociedad.

Como se menciona en el Dictamen que ahora se discute, la iniciativa propuesta encuentra su voz y su motivación en las minorías que deben ser escuchadas, con lo cual estoy totalmente de acuerdo, ya que en esta Legislatura vivimos esta situación, y precisamente mi partido, en este momento, es parte de esas minorías en este Congreso, tan es así, que el compromiso de mi partido que presentamos conjuntamente con los Diputados del Partido de la Unidad Democrática de Coahuila, el Diputado Mendoza del Partido Acción Nacional, con el Diputado Maltos Long del Partido del Trabajo, una iniciativa de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Coahuila en fecha 5 de octubre del 2006, hoy me doy cuenta que todas las Diputadas y todos los Diputados que han subido a esta tribuna tenemos el interés de combatir y eliminar esa discriminación, bueno, pues aprovechemos esa energía que tenemos y trabajemos en la Comisión Dictaminadora para aprobar la ley que presentamos hace más de 4 meses y entonces sí, luchar de fondo contra la discriminación, no sólo con la de preferencias sexuales sino con toda la discriminación que vemos día a día en nuestro estado.

Ciertamente que los homosexuales no deben ser discriminados o menospreciados, son personas con todos sus derechos, pero tampoco es verdad que por serlo, requieran derechos especiales o específicos o que sus relaciones demanden una protección legal peculiar, ya que como individuos tienen todos los derechos humanos reconocidos constitucionalmente, sin importar sus creencias o sus preferencias.

Esto podría atentar contra la familia que es una estructura dada por la naturaleza y el Pacto Civil de Solidaridad pretende simular vínculos que solo se dan entre esposos y al hablar del Pacto Civil de Solidaridad celebrado entre personas del mismo sexo, se rompe con el esquema de familia contemplado en nuestras leyes vigentes.

¿Cuáles son los beneficios que contempla esta reforma además de los ya existentes? Estoy convencido de que existen otras formas de proteger a las minorías, considerando que el Pacto Civil de Solidaridad no es la única ni la mejor forma para dar esa protección que se pretende. Se menciona que el matrimonio subsiste como una institución fundamental y desde luego se reconoce su importancia como el medio más deseable para el desarrollo de la familia, sin embargo, la regulación que se le da a este Pacto Civil de Solidaridad es semejante a la institución del matrimonio, exige requisitos similares para poder llevarlo a cabo, celebrándose con un acto solemne ante un Oficial de Registro Civil, que conste de un acta y que modifica el estado civil de la persona.

Más allá de las opiniones personales, debemos analizar el aspecto legal y todas las consecuencias jurídicas que la inclusión de esta figura conllevaría.

Analicemos pues el supuesto de que una persona viuda o divorciada, que tenga hijos menores de edad bajo su guardia y custodia decida celebrar un Pacto Civil de Solidaridad con otra persona de su mismo sexo ¿en que situación van a quedar los menores?

En la iniciativa se contempla que los compañeros civiles del mismo sexo no podrán compartir o encomendar la patria potestad o la guarda y custodia de los hijos menores de alguno de ellos, esto es con el propósito de tutelar el derecho de los menores a vivir y desarrollarse en una familia constituida por un hombre y una mujer, ya que no es natural que un niño tenga dos padres o que tenga dos madres, pero entonces ¿cuál es la situación en la que quedarían los menores en este supuesto? ¿dónde van a vivir o quien se hará cargo de ellos? pues quien estaba a cargo de su guardia o custodia ha realizado el Pacto Civil de Solidaridad con una persona de su mismo sexo.

Efectivamente, el Código atribuye ciertos efectos jurídicos a la relación de personas que viven maritalmente en concubinato, es cierto que es una unión libre, es una situación de hechos sin formalidades, pero no por eso el Pacto Civil de Solidaridad es una mejor opción.

Si lo que se pretende es dar seguridad o certeza jurídica, lo procedente sería entonces regular esta situación de hecho y atribuirle diversos efectos jurídicos, además de los ya existentes para dar mayor seguridad jurídica.

En otro aspecto, el artículo 195-2 propuesto en esta iniciativa de reforma, en su fracción III nos habla de los documentos que acompañan a la solicitud para celebrar el pacto, solicitando exámenes de laboratorio que indiquen si los solicitantes padecen alguna enfermedad de transmisión sexual, consintiendo que puedan celebrar el pacto aún cuando alguno de ellos estuviese contagiado, lo cual también pone en peligro inminente la salud pública al permitir que legalmente puedan unirse personas con el riesgo de contagio y de propagar estas enfermedades.

Volvamos a lo mismo, un supuesto, si alguna pareja de distinto sexo se les ha negado el derecho del matrimonio porque alguno de ellos estaba contagiado del virus del VIH, ahora con esta reforma que se pretende aprobar el día de hoy, podrán celebrar el Pacto Civil de Solidaridad y simular un matrimonio, además, podrán, si así lo desean, procrear un nuevo ser humano, quien llegará al mundo condenado a vivir con la enfermedad de sus progenitores.

Es obligación del estado cuidar y hacer cuidar la salud pública de los que hoy habitamos este planeta y de las siguientes generaciones.

En el Partido Verde no estamos en contra de la comunidad gay, al contrario, la respetamos, sin embargo, no vemos que esta reforma al Código Civil vaya a traer algún beneficio para esta comunidad, no vemos que esta reforma al Código Civil realmente luche contra la discriminación, existe una propuesta de Ley

para luchar contra la Discriminación en el Estado, aprobémosla, hagamos que la Comisión Dictaminadora trabaje en ella y realmente luchemos y evitemos la discriminación.

Es cuanto, Diputada Presidente.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Sandoval.

Diputado Virgilio Maltos ¿El sentido de su intervención? A favor. Adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañera Diputada.

Primeramente bienvenidos todos ustedes compañeros y compañeras.

Como Diputado del Partido del Trabajo quiero dejar muy clara mi postura en el sentido del por qué hay que aprobar esta ley compañeros. En primer término creo y así lo considero, que lo primero que tratamos de hacer es darles protección legal y civil a este tipo de unión.

Creo que esto en la práctica, las uniones ya están dadas compañeras y compañeros Diputados. Efectivamente, podemos argumentar en esta tribuna de estar bien con Dios y con el diablo, decir de que si estamos de acuerdo en apoyar pero siempre no, por cuestiones legales.

Les quiero decir compañeros, que en nuestro país, bonito México, tenemos infinidad de leyes y a lo menos nos hemos dado cuenta que ninguna ley es perfectible y es inicio de esta ley, así lo consideramos, que es el inicio para encaminar a que este tipo de uniones tengan una legalidad, efectivamente tuvimos varias discusiones y quiero dejar claro que la primera Iniciativa que planteó la compañera Julieta me opuse, porque traía muchas inconsistencias y di mis elementos, pero ya con estas modificaciones y con esta propuesta estoy convencido de que va a ser un primer paso de protección hacia ustedes.

Y que miren compañeros...y sobre todo a los compañeros de Acción Nacional, no sé porque tanta rabia en sus discursos verdad, porque con ese tipo de actitudes nuevamente les digo que son unos ku kux klanes mexicanos, compañeros, lo reiteramos en el sentido, el día lunes, que no podemos ser rehenes de una Fracción de siete o de nueve Diputados de Acción Nacional los demás Diputados, si realmente tuvieran ética y se los he repetido aquí en esta Tribuna, la ética no nada más es porque hablamos a veces malas palabras, sino la concepción de lo que decimos y hacemos en el peregrinar y en esta posición y yo les digo compañeros de Acción Nacional que están errando con sus actitudes, aquí vienen y plantean de que porque se violó la Ley Orgánica para sacar este acuerdo y en este sentido yo les pregunto a los compañeros, tuvimos varias reuniones y que no asistieron compañeros esa es falta de una ética como Diputados y como personas y en ese sentido por eso les decimos que si voluntad tuvieran para tratar de mejorar estas Leyes hubieran dado sus elementos y argumentos desde el principio para que entre todos, lo que hemos dicho aquí, compañeros aquí somos Diputados todos, tenemos una responsabilidad ante los coahuilenses, ante los ciudadanos, pero aquí nuevamente reiteramos, están las cuestiones partidistas de por medio y con sus actitudes los compañeros de Acción Nacional yo les digo que están errados compañeros con ese tipo de actitudes porque no son congruentes y les voy a poner un ejemplo muy reciente compañeros y por eso les digo "a veces no valen madre" y les disculpen las palabras.

Hace veinte días aquí se dio las Preseas al Mérito, supuestamente a muy distinguidas personalidades, ¿pero que es lo que hicieron? Negociaron los señores de Acción Nacional con los del PRI para violar lo que debió haber sido aprobado por este Congreso, aquí en esta Tribuna que es la máxima autoridad de este tipo de Asambleas y se pasaron "por el arco del triunfo" lo que reza el reglamento interno y ahí no dicen nada los compañeros, por eso les digo: no tienen ética compañeros de Acción Nacional, por eso les digo que hay que tener congruencia de lo que decimos y hacemos en la práctica, no hay que ser demagogo. Gracias.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Maltos.

Habiendo intervenido cuatro Diputados en contra, y cuatro Diputados a favor, esta Presidencia pregunta si se considera suficientemente discutido el Proyecto de Decreto a consideración.

Por lo que solicito, se sirvan a indicarlo mediante el sistema electrónico....no quedan ni alusiones ni hechos....pido al Diputado Secretario Vega de la Peña tomar nota e informar del resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Compañera Presidenta, 27 a que no está suficientemente discutido, por tal motivo aplica una segunda ronda.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

En la segunda ronda tenemos registrados dos Diputados a favor, dos Diputados en contra, el Diputado Jorge Abdala ¿el sentido de su intervención? pase por favor.

Diputado Jorge Antonio Abdala Serna:

Con su permiso, Compañera Diputada.

Compañeros Diputados, quiero iniciar mi intervención compartiendo con ustedes un pasaje de mi vida, cuando era adolescente, estudiando en la secundaria, viviendo en San Pedro, me dirijo al negocio que en aquel entonces era el que brindaba el sustento de la casa, un negocio de pollos, veo caminar por la acera de enfrente a dos jóvenes del mismo sexo tomados de la mano, al instante, empiezo a decirles una serie de cosas ofensivas, buscando maltratar, herir, molestar y simple y sencillamente porque no compartía su forma de vivir, de pronto siento en el hombro una mano y escucho una voz firme que me decía "nunca más vuelvas a hacer lo que hiciste hoy, si aspiras mañana a ganarte el respeto de los demás tienes que empezar a respetarte a ti mismo y respetar a tú prójimo", era mi padre, un hombre de familia, de convicciones firmes, de responsabilidad y de una imagen de un hombre íntegro.

A partir de ese momento entendí lo que significaba la tolerancia y empecé a conocer realmente el significado de libertad, he querido relatar lo anterior porque considero que es esencial en estos momentos, olvidaba decir que al igual que la mayoría de los mexicanos me declaro católico aunque tal vez no practicante como debiera, como lo hacen varios de mis compañeros Legisladores, en primer término debo decirles que vale la pena saber los alcances y límites de esta Ley en sus limitaciones hay que destacar que no alcanza a cubrir la homologación total de derechos, esto es que no permite el matrimonio entre dos personas del mismo sexo.

Como todas hasta la fecha, esta Ley no es perfecta y seguramente que sufrirá modificaciones durante su implementación y uso, es en la vida cotidiana donde se pueden ir midiendo los vacíos y las omisiones en este tipo de Legislación, en sus virtudes hay muchas, pero una destaca: es un paso hacia el reconocimiento de la pluralidad y diversidad que existe en la sociedad mexicana, aceptar que somos un país en el que la familia nuclear ya no es plenamente homogénea y que hoy tenemos muchos tipos de familias que viven conviven y luchan día tras día para alcanzar su felicidad, estoy convencido de que es un paso a la dirección correcta.

Es en este tema que me resulta destacable lo que el Pacto Civil de Solidaridad arrojará, los grupos conservadores han lanzado cualquier cantidad de adjetivos e insultos a lo que se nos avecina, el fin de la familia, la extinción de la moral, vayan ustedes a saber cuál moral, la normalización de lo anormal, la Legislación de lo aberrante ante todo esto sólo queda decir que se darán cuenta de su error más tarde como se dieron cuenta después el día que se legalizó la abominable idea para ellos de que las mujeres pudieran votar y "líbrenos Señor de ser votadas".

Los preocupados por las consecuencias devastadoras de esta Ley verán en la vida cotidiana que sólo estaremos dando certidumbre a lo que ya es una realidad, según datos de 1997 del Consejo Nacional de Población, una de cada tres familias no eran familias nucleares clásicas, sino grupos extensos compuestos o no familiares, también por un 20% de los hogares en México tenía una mujer a la cabeza, estos datos han sido confirmados por el censo del año 2000 y registra en ellos una tendencia a la alza en el caso de las parejas del mismo sexo.

Es sabido que no existe un registro exacto entre otras cosas por razones todavía por explicar, no se ha levantado un registro estadístico oficial de estas formas de convivencia, sin embargo, algunos estudios hacen suponer que hasta un 20% de las personas tiene o ha tenido parejas del mismo sexo, en cualquier caso lo característico de la propuesta del Pacto Civil de Solidaridad es que puede valer tanto para parejas del mismo sexo o heterosexuales que deseen vivir juntas con voluntad de permanencia.

Cabe aquí señalar cuales son los derechos que se proponen en este tipo de convivencia para no caer en especulaciones falsas y en discusiones estériles, algunas voces se han levantado para señalar que están en desacuerdo porque no es posible permitir el matrimonio de sexos iguales, como lo señalé en el inicio de mi intervención es totalmente falso y contrario al espíritu esencial de la ley.

Estamos hablando aquí de garantizar derechos como la seguridad social, la herencia o generar ingreso mancomunados y estar en posibilidades de solicitar créditos mayores como parejas estables, estamos hablando de generar derechos de tutela y de sucesión de pensión alimentaria en casos de ruptura, esto compañeras y compañeros no tiene nada que ver con el desmantelamiento de la familia ni con el matrimonio entre homosexuales, nada tiene que ver con atentar contra la fe católica ni contra la iglesia como institución, basta revisar las palabras del Obispo Raúl Vera López al respecto o al pronunciamiento de Aidé García, vocera de Católica por el Derecho de Decidir, como señaló el Sumo Pontífice Benedicto XVI en Estambul recientemente: “La paz la tenemos que construir directamente en la tierra” y lo primero que debemos hacer es respetar las opiniones diversas y asumir la tolerancia como forma de vida.

Compañeras y compañeros Diputados, asumamos con responsabilidad el momento que nos toca vivir, apegados a derecho, buscando normar lo que se da en la vida cotidiana, Norberto Bodio señala que un régimen democrático existe y sólo existe cuando se respetan los derechos de las minorías, vamos pues a consolidar los avances democráticos en Coahuila y en México, poniendo por encima de los dogmas la razón y el entendimiento.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado.

Diputado Alfredo Garza ¿el sentido de su intervención? en contra.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su anuencia, Diputada Presidenta.

Compañeras y Compañeros Diputados Legisladores de esta Quincuagésima Séptima Legislatura iniciaré por mencionar que tal como lo establece desde 1948 la Declaración de los Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” este principio fundamental a la condición humana es el que ha regido la postura de la Fracción Parlamentaria de Unidad Democrática, hemos asumido y defendido en diversos momentos de nuestra actividad Legislativa, es el espíritu que nos impulsó como Fracción de Unidad Democrática a iniciar conjuntamente con Acción Nacional, con el Verde, con el PT una iniciativa que como ya lo mencionó nuestro compañero Refugio, el Diputado Refugio y tiene aquí desde el 5 de octubre, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tenemos la firme convicción de que los avances alcanzados en el ámbito nacional al reconocer como garantía individual el derecho a no ser discriminado deben ser contemplados como nuestra labor en el

Órgano Legislativo y propiciar así los cambios que conlleven y que los ciudadanos que se ven desprovistos del reconocimiento de sus derechos encuentren en las Leyes que expedimos una herramienta para hacerlos valer, tenemos el mismo propósito de establecer una base legal para que los miembros de grupos susceptibles a ser discriminados, mujeres, niños, hombres, adolescentes, indígenas, personas con preferencias sexuales diversas, o raza cuenten con un ordenamiento de índole estatal que les permita la defensa legítima de su derecho a la no discriminación por parte de las autoridades y particulares que lo realicen.

Vemos con beneplácito que a estos primeros pasos se suman y surgen nuevas posturas frente a este tipo de cuestiones, el Pacto Civil de solidaridad es una propuesta que no puede ni debe tomarse a la ligera y sin embargo nos encontramos discutiendo esta iniciativa que recién se presentó el 21 de diciembre del 2006 y no podemos dejar pasar el hecho de que se convocó a una Sesión Extraordinaria para ello, siendo que existen iniciativas anteriores como la propuesta por nosotros en materia de discriminación y que sin importar el principio de “primero en tiempo, primero en derecho” se les brinde prioridad, salta la duda el porque y si realmente se quiere proteger a los grupos vulnerables y minoritarios o bien si ante la falta de resultados Legislativos sólo se trata de llamar la atención de los reflectores y generar publicidad en los medios.

En el desempeño de la labor Legislativa debemos velar por los derechos de todos, sin distinción y al parecer eso es lo primero que se vulnera en este recinto, me manifiesto rotundamente en contra de estas prácticas porque se persigue todo, menos el fin primordial: servir a la comunidad coahuilense y atender a sus necesidades, somos fieles convencidos de que en la lucha por la no discriminación hay mucho que hacer, pero compañeros, iniciemos por el principio: legislar verdaderamente en materia de discriminación, el beneficio de todos los grupos considerados vulnerables, no llamar la atención sólo en aquellos aspectos que por controvertidos resultan atractivos a los medios.

Señoras y Señores Diputados, hay algunos que yo sé que aún en contra de su voluntad estarán votando a favor esta iniciativa, yo nada más le recuerdo a mi compañero Virgilio, que yo prefiero estar bien con Dios y no con su compañero, seguro, el diablo. Que Dios los bendiga.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:
Gracias Diputado.

Diputado Reséndiz, ¿el sentido de su intervención? Diputado Jacinto ¿el sentido de su intervención? por hechos, adelante...a ver...Diputado Jacinto, adelante.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Bueno, pues ya hemos visto aquí la gama de argumentos en contra y a favor de esta iniciativa para reformar el Código Civil de nuestra entidad, habrá quienes insistan en decir que es correcta esta iniciativa y habremos quienes insistamos en que esta iniciativa tiene, adolece de varios errores jurídicos que la hacen inviable e improcedente, creo que esto no va a cambiar la forma de pensar de unos y de otros y aquí esperaríamos congruencia de aquellos que nos acusan de homofóbicos porque estarían incurriendo en otra situación que es la xenofobia y por supuesto seguiremos insistiendo en que las correcciones que se tengan que hacer, si es que tienen la voluntad de hacerlas tendrían que aceptarlas como lo hicieron la primera vez en que nosotros por ahí hicimos algunos señalamientos y que afortunadamente se hicieron y se hicieron caso y se presentaron en la modificaciones del Código Civil e inclusive ampliaron la gama para modificar también la Ley de la Oficialía del Registro Civil.

No queda otra más que irnos a la votación y aquí si les decimos y le decimos al público presente que no nada más el Partido Acción Nacional está en contra de estas modificaciones, que también la Unidad Democrática de Coahuila apoya la postura del Partido Acción Nacional, al igual que el Partido Verde Ecologista de México e inclusive el PRD.

No queda otro camino más que irnos a la votación y nosotros de manera responsable veremos la manera de acudir a las instancias judiciales que correspondan para que ellos determinen quiénes son los que tienen la razón, creemos que hay argumentos sólidos, que se tienen que valorar, si no se aceptan ni hablar, lo que prosigue es la votación.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Jacinto.

Diputado Gurza ¿el sentido de su intervención? adelante...a favor, no hay intervención a favor, sí, Diputado del Bosque ¿el sentido de su intervención? a favor.

Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila:

Gracias Presidenta Diputada.

Compañeras, compañeros Legisladores:

Yo creo que lo que el día de hoy esta Legislatura debate está mucho más allá del reconocimiento del espacio de libertad personal, personalísima que tienen los individuos para definir sus formas de convivencia bajo el amparo de la Ley y la protección de las instituciones.

Estamos realmente discutiendo aspectos de mucha mayor trascendencia que se derivan de este Pacto Civil de Solidaridad que tiene por objeto como se ha dicho ya aquí en esta Tribuna la ayuda mutua organizada y reconocida entre dos personas.

Lo que en el fondo compañeras y compañeros Diputados estamos evaluando en esta sesión histórica es si al Estado le corresponde el derecho de fijar, delimitar o de invadir el ámbito de libertad y decisión que en términos de convivencia sólo le compete al libre albedrío de la persona, ese es el fondo realmente de la discusión que el día de hoy hemos establecido.

¿Le compete o no al Estado la intervención en algo que tiene como sustento y como pilar en la convivencia que es la privacidad? Yo pregunto ¿Qué derecho tiene el Estado de imponer como único núcleo válido de relaciones humanas reguladas por nuestras Leyes el que forman varón y mujer? ¿Por qué prejuzgar que la heterosexualidad que sin duda es la práctica más común como la única fórmula aceptable de convivencia humana? ¿aceptable para quién?

Compañeras, compañeros Diputados: un Estado que no reconoce el evolución dinámica de las conductas y patrones sociales, un Estado que no acepta y reconoce el surgimiento de grupos con orientaciones de convivencia diferentes, grupos que no transgreden el orden ni la permanencia de otras formas de convivencia ya instituidas se convierte en un Estado discriminatorio y hasta homofóbico y Coahuila no lo es.

Es por eso, lo señalaba yo en un principio de mi intervención, que por encima de la creación de una nueva institución que acepte los derechos de las minorías, lo que está en realidad en juego es el papel del Estado en el sentido de reconocer las libertades que debe de sustentar nuestra democracia.

Quienes hoy se opongan al reconocimiento de las libertades civiles y particularmente a los derechos de convivencia de más de cinco millones de mexicanos seguramente con el tiempo se van a lamentar. Recordemos por un momento a aquellos que no hace mucho tiempo, producto de prejuicios y dogmatismos se opusieron y discriminaron legítimas aspiraciones sociales hoy reconocidas y consumadas por todos, ¿quién no recuerda la oposición al voto de la mujer y de los jóvenes? Como lo dijo Abdala, ¿Cómo olvidar la resistencia a la inclusión social y política de las minorías raciales en Estados Unidos hace apenas cuarenta años? ¿Quién no se indigna ante aquellos que defendieron el apartheid en Sudáfrica hace quince años? ¿Quién hoy en día no se escandaliza ante quienes justificaron el holocausto bajo un principio de superioridad étnica y racial?

Esas actitudes discriminatorias de racismo e intolerancia que fueron defendidas dementemente por lustros y décadas sustentadas en fobias y de formaciones dogmáticas hoy no resisten el más mínimo análisis de apoyo y comprensión.

Esas actitudes de discriminación superadas, guardando sus debidas proporciones deben de representar un referente de las discriminaciones y gentes que hoy todavía viven grupos minoritarios y que están pendientes de superar.

No dejemos pasar, compañeras y compañeros más lustros y décadas ante una demanda ignorada, ante una discriminación disfrazada, seamos sensibles a las aspiraciones, a las ilusiones de aquellos coahuilenses que han soñado despiertos a la espera de una Ley que les de certidumbre y certeza a su relación de pareja y a su proyecto de vida.

Por todos ellos y ellas que no han tenido voz ni representación popular, por esos grupos que han sido minimizados por una óptica social cerrada y discriminatoria, por esas minorías olvidadas y a veces perseguidas e injustamente tratadas como enfermos y no como seres humanos va mi voto a favor.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado del Bosque.

Diputado Gurza ¿el sentido de su intervención? en contra.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso Señora Diputada Presidenta.

Amigos del PRI: “para que tanto brinco estando el suelo tan parejo”.

Ya lo mencionaba nuestro compañero, bueno, amigo, porque ya no podemos decir compañero como bien decían, nuestro amigo Refugio Sandoval del Partido Verde. Los derechos de los que hoy aquí nos acompañan están protegidos en la actual Legislación por diferentes instrumentos, no pretendan ustedes disfrazar que no buscan asimilarlo al matrimonio y mucho menos corromper a la familia, de otra manera no tendría razón de ser sus Artículos 714 y 262, donde claramente y al texto dicen: “Matrimonio o Pacto Civil de Solidaridad” lo están asemejando al matrimonio y por lo tanto metiendo en la sociedad de la familia.

No es a favor de la discriminación nuestra postura y mucho menos en contra de ninguna comunidad en específico como la que hoy aquí nos acompaña, sino en contra del instrumento utilizado y el proceso aplicado, tal como ya lo han venido mencionando los que me antecedieron en sus intervenciones en contra, en el Partido Acción Nacional basamos nuestras acciones en los pilares del humanismo, dentro de los cuales cabe mencionar se encuentra la dignidad de la persona humana y por lo tanto la no discriminación de la misma.

Los fines de la familia tienen una influencia determinante en la sociedad coahuilense, por lo que si uno de ellos es la procreación y este esquema que se propone corrompe con dicho fin y por lo tanto propicia una sociedad inestable no puede ser aceptable.

...Interviene la Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Al público le pedimos silencio por favor.

...Continúa con su intervención el Diputado Luis Gurza Jaidar:

Cuando se cuida la familia y se cuidan sus fines, tal como lo obliga nuestra Carta Magna, la Constitución, se cuidan que los intereses de la comunidad y los de la familia coincidan claramente en materia demográfica.

Compañeros...perdón no...amigos, vecinos de curul los invito a que reflexionen sobre el voto que hoy habrán de emitir y que escuchen las voces de quienes ustedes representan, incluso las de ustedes

mismos como tal lo decía nuestro amigo Julián Montoya, en el que dice que las minorías opinan pero que las mayorías

...Interviene la Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Orden, con su permiso Diputado, les pedimos que por favor no vuelvan a subir, gracias.

...Continúa con su intervención el Diputado Luis Gurza Jaidar:

Gracias. Decía yo que como nuestro compañero Julián Montoya hacía referencia en esta Tribuna en algunas otras intervenciones las minorías opinan pero las mayorías deciden, entonces escuchen esas voces, las voces de la ciudadanía que los tiene aquí representándolos, mismos que el día de hoy o ayer el Periódico "Vanguardia" sacó la encuesta referida.

La mayoría no acepta este instrumento y aclaro: el instrumento, la mayoría debe de estar a favor de la discriminación.

Yo en lo personal voy a escuchar esas voces, tras haber tenido múltiples reuniones en mi Distrito con amas de casa, estudiantes, académicos, religiosos, representantes civiles y ciudadanía en general he de concluir que el voto debe de ser en contra de este Dictamen e invitar a los promoventes a que busquen un instrumento diferente que logre Legislar en la igualdad sin afectar, sin trastocar, sin distorsionar la institución del matrimonio y por lo tanto a la familia como núcleo de la sociedad coahuilense.

Amigos Diputados: por sus hijos, por mis hijos, por las familias coahuilenses, les pido que su voto sea en contra de este dictamen.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Gurza.

Diputado Reséndiz ¿el sentido de su intervención? por hechos y con esto cerraríamos la segunda ronda, le recordamos Diputado Reséndiz que tiene cinco minutos y al público nuevamente pedirles orden, una moción de orden, estamos por concluir los trabajos de esta sesión.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La urgencia del compañero Jacinto Pacheco, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, a la votación y no continuar con este debate indiscutiblemente obedece a que la línea del voto de los compañeros Legisladores de Acción Nacional es una línea partidista de la Dirección Nacional de su Partido, es la postura del PAN en los distintos Estados y en el mismo Congreso de la Unión, por lo tanto compañero Francisco Cortés, es claro que su voto el día de hoy es un voto de línea y es un voto de la Dirección Nacional de su Partido.

Por otro lado decir que se está a favor de la no discriminación, que se tiene una iniciativa presentada pero no votar este Dictamen de la Comisión de Gobernación que busca avanzar en un camino siempre perfectible e inacabado de seguir fortaleciendo a nuestras instituciones democráticas.

Votar en contra de esta Iniciativa compañero Alfredo Garza, compañero Refugio Sandoval es no ser congruente en la posición en los hechos de combatir la discriminación, ustedes si votaran en contra en unos momentos más estarían simplemente votando porque continúe la marginación en personas y grupos e incluso el fortalecimiento de la familia como lo pretende esta Ley.

Es decir, me sorprende que un Diputado joven del Partido Verde Ecologista haya pronunciado en este debate una serie de razonamientos que a veces me resultaron más anacrónicos que los tradicionales de Acción Nacional y me sorprende que un Legislador como Alfredo Garza de izquierda vaya a votar en contra y digan que están luchando por la no discriminación.

Este es el momento de cara a la ciudadanía de demostrar definitivamente si se es congruente o no y si en esta dinámica es necesario cambiar esquemas para seguir avanzando.

Por otro lado, ni la opinión pública, ni la opinión pública de algunos medios puede estar por encima de los derechos fundamentales que se consagran, respetamos las encuestas pero los Derechos Humanos no están sujetos a las encuestas, definitivamente en un Estado de Derecho democrático tiene que respetarse la dignidad de la persona y esa se respeta incorporando a nuestro Estado de Derecho normas jurídicas que avanzan contra no discriminación.

Por otro lado, yo quiero señalar lo siguiente: el hecho de que se mencione como amenaza del compañero Mendoza de que esta reforma no entrará en vigor y de que van a luchar judicializando esta Ley de ser aprobada y publicada en el Periódico Oficial no habla más que de una falta de conciencia y congruencia como Legisladores ¿Por qué? Porque si aquí se formulan las Leyes es la oportunidad del debate y las Leyes se aprueban o se desaprueban y cuando se aprueban puede ser por mayoría o por unanimidad, hemos aprobado aquí cosas por unanimidad y mayoría significa no sólo un Grupo Parlamentario sino el voto individual y razonado de Legisladores.

Conozco la opinión de algunos compañeros, incluso de Acción Nacional que son favorables a esta Ley y que definitivamente por línea van a votar en contra.

Por otro lado, compañero Gurza, ¡por hechos! El Pacto Civil de Solidaridad no tiene más pretensión que la ayuda y asistencia mutua, conciliación y respeto de quienes lo contrataron, lo cual dista mucho de los caracteres y efectos que doctrinal y legalmente se atribuyen al matrimonio.

Por otro lado, la familia no solamente se fundamenta en la pareja heterosexual que contrae el contrato civil del matrimonio, también la familia es la unión libre que aquí se pretende también tutelar, es el concubinato y es cualquier forma de expresión, si es la unidad primaria de la sociedad, todos formamos parte de familia incluso los que pertenecen a grupos minoritarios y vulnerables.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Al público asistente le pedimos que eviten demostraciones.

Habiendo agotado la segunda ronda, esta Presidencia pregunta si se considera suficientemente discutido el Proyecto de Decreto a consideración, por lo que solicito, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Secretario Rosales Saade tomar nota e informar el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son 21 votos a favor, 12 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfio Vega de la Peña:

Diputada Presidenta, 20 votos a favor, 13 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Gracias Diputado Secretario.

Al público les pedimos cinco minutos para concluir, al público asistente se solicita que nos permitan concluir.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el Proyecto de Decreto contenido en el Dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación procederemos a la clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones que concluiremos en esta fecha, por lo que se les solicita a las Diputadas y a los Diputados, así como al público asistente que se sirvan ponerse de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy 11 de enero del año 2007 Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la Quincuagésima Séptima Legislatura, asimismo, según lo dispuesto en los Artículos 50 de la Constitución Política del Estado y 170 de la Ley Orgánica del Congreso se manda expedir el Acuerdo que se dé cuenta de lo anterior, así como que sea comunicado mediante oficio a los Poderes del Estado y a las instancias señaladas en dichas disposiciones.

Declarado lo anterior, también se da por concluida esta sesión y esta Presidencia quiere aprovechar para extender un sincero agradecimiento y una felicitación primeramente a todos los integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, Diputadas y Diputados, amigos todos, al público asistente que nos honró con su presencia, a los medios de comunicación que permiten que la ciudadanía se entere de lo que acontece en este recinto, a todos ustedes que contribuyeron al desarrollo ordenado, serio y de gran altura de los trabajos que se realizaron el día de hoy.

Muchas gracias.